



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°26 ORDINARIA. 07-04-2022

SESION ORDINARIA. N°26 DEL 07-04-2022, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesterero Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales

Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
672	I	Atención al señor Asdrúbal Cambronero Alvarado presidente de ASIREA
673-674	II	Resolución del Veto contra el Acuerdo N°580 de la Sesión Ordinaria N°22 del 24-03-2022.
675-al-701	III	Correspondencia
702-al-705	IV	Asuntos del Sr. Alcalde
706	V	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.



ARTICULO I

Atención al señor Asdrúbal Cambronero Alvarado presidente de ASIREA

ACUERDO N° 672

Se presenta ante este Concejo el Sr. Félix Asdrúbal Cambronero Alvarado, céd. 2-0372-0021, presidente ASIREA, dice:

Saluda, para mí es de enorme satisfacción estar aquí hoy, haciéndole es extensiva una invitación a la celebración de los 35 años de mi representada, ASIREA, de la asociación para el desarrollo sostenible de la Región Atlántica.

Fue fundada desde 1987 y este año estamos celebrando Los 35 años de camino, de dejar huella, de ayudar en la construcción y mejoramiento del medio ambiente.

Queremos celebrarlo junto con ustedes, que nos acompañen, esta actividad la vamos a llevar a cabo el 23 de abril desde las 8:00 de la mañana, en el Centro Cívico de Pococí, vamos a contar con la presencia de diferentes representantes de instituciones que han estado a la par de la organización.

Además de la invitación nosotros como junta directiva, queríamos solicitarles la posibilidad de que ustedes pudieran patrocinar un reconocimiento, la celebración de los 35 años se la hemos dedicado a una familia y a una persona a Roberto Rodríguez Fernández conocido como "Roberto tigre" quien fue presidente de ASIREA durante muchísimos años.

Queríamos que ver la opción de que ustedes señores del Consejo pudieran hacer un reconocimiento en este caso, a otra familia que queremos dedicarle esta Asamblea y es **"La familia Otárola Flores"**, es una familia que ha estado dedicada a su mariposario, también viven de eso, del comercio de las mariposas y

exportación, también tienen bosque y lo han protegido, también tienen agricultura y la parte de reforestación.

Participan de la palabra:

Jose Antonio Bustos Martínez

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo para que sea a través del departamento de Prensa de esta Municipalidad para que se realice este reconocimiento para la Familia OTÁROLA FLORES como dedicados en la actividad de los 35 años de ASIREA que se llevará a cabo el 23 de abril desde las 8:00 de la mañana, en el Centro Cívico de Pococí.



ARTICULO II

Resolución del Veto contra el Acuerdo N°580 de la Sesión Ordinaria N°22 del 24-03-2022.

ACUERDO N° 673

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Asunto: VETO CONTRA EL ACUERDO N°580, DE LA SESIÓN ORDINARIA N°22 DEL 24 DE MARZO DE 2022.



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



**INTERPOSICIÓN DE VETO
CONTRA EL ACUERDO N° 580, DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 22
DEL 24 DE MARZO DE 2022.**

Guápiles, marzo 30, 2022.

Señoras y Señores
Concejo Municipal
Cantón de Pococí

El suscrito, **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, vecino de Guápiles de Pococí, con cedula de identidad número: siete – cero ochenta y seis- ochocientos cincuenta, en mi condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ**, cédula jurídica 3-014-042125, según resolución número 1319-E11-2020, emanada del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, con el debido respeto y fundamentado en los artículo 17 inciso d) y 167 del Código Municipal, me apersono a interponer formal Veto, por razones conveniencia y oportunidad contra el **Acuerdo Municipal N° 580**, de la Sesión Ordinaria N° 22 del 24 de marzo del 2022, por las razones que a continuación se exponen:

PRIMERO: Que en la MOCIÓN presentada por el regidor **Juan Luis Gómez Gómez**, se solicitó: "El concejo municipal de Pococí, acuerda: 1. **AFILIARSE** a la Federación de Cantones Productores de Banano (CAPROBA). 2. **Aprobar los Estatutos** de esta Federación. 3. **Incorporar** en el primer presupuesto Extraordinario de esta municipalidad, la **CUOTA DE AFILIACIÓN**, así como la **CUOTA DE SERVICIOS**. 4. **Autorizar** al alcalde municipal a suscribir el Convenio de Adhesión. 5. **Solicitar** la a la Dirección Ejecutiva de CAPROBA, informar al Consejo Directivo, sobre esta nueva afiliación para que inicie el trámite de adhesión; y 6. **Solicitarle** alcalde que publique dicho acuerdo en La Gaceta".

Municipalidad de Pococí

SECRETARIA

3 por: 4m. Madrigal

3-3-2022

15-17

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

1





Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



En consecuencia, en el ACUERDO AQUÍ VETADO SE APROBÓ:

"Por Mayoría de 6 Votos a Favor (votan a favor los regidores: Juan Luis Gómez Gómez, Jonnathan García Chévez, Hilda Zamora Arias, Reinaldo Benavides Vargas, Ovidio Vives Castro y Jose A. Bustos Martínez), 3 votos en contra (votan en contra los regidores: Randall Torres Barrientos, Yaslyn Morales Grajal y Luis Ángel Méndez Araya) SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Pococí acuerda: 1) Afiliarnos a las municipalidades de cantones productores de banano constituidas en la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica, con cédula jurídica n° 3-007-066420, domiciliada en el Cantón de Siquirres. 2) Aprobar los Estatutos de la Federación CAPROBA, el cual regulará los mecanismos de organización, administración y funcionamiento de la entidad, así como las cuotas que deberán ser aportadas, conforme lo establece el artículo 10 del Código Municipal. 3) Incorporar en el Primer Presupuesto Extra-Ordinario de la Municipalidad de Pococí, lo correspondiente a la cuota de afiliación y la cuota de servicios definidos en conjunto entre el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal de Pococí. 4) Se autoriza a la Alcaldía Municipal a la suscripción del Convenio Intermunicipal de Adhesión. 5) Solicitar a la Dirección Ejecutiva de la Federación CAPROBA, informe al Consejo Directivo de esta solicitud de afiliación y se inicie el trámite correspondiente de adhesión regulado en el artículo 31 de los Estatutos. 6) Se solicita a la Alcaldía Municipal la publicación de este acuerdo, en el Diario Oficial la Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado".

SEGUNDO: Que si bien es cierto el suscrito tiene total claridad de las amplias potestades que ostentan los gobiernos locales a nivel constitucional e infra constitucional, como seguidamente puede visualizarse de forma muy genérica y sin la intención de hacer en el presente veto una recopilación de normativa atinente al régimen municipal. Para ello basta con ir al artículo 11 y 169 de la **Constitución Política**, norma en la que el constituyente, hace recaer la administración de los *intereses y servicios locales* en cada cantón a las municipalidad o gobierno local. Lo que significa, en síntesis, que las





Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDADES deben procurar que las necesidades en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer (satisfacción de los intereses de la colectividad). No está de más recordar que las Municipalidades son entes autónomos con personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de contratos y actos que les permita cumplir sus fines artículo 2 del Código Municipal, naturaleza jurídica de Entes que igualmente se ve plasmada en el artículo 1 de la **Ley General de la Administración Pública**, al disponerse en dicha norma, que "*La Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado. Ubicándose las municipalidades precisamente en el concepto de "Entes públicos" y ocupando en el escenario de la organización administrativa costarricense, el espacio en ese gran concepto de administración pública o estado, de la administración descentralizada. En esta misma línea de pensamiento, el artículo 3 del Código Municipal, reitera el poder de gobierno delegado por el Constituyente como ya se indicó al prescribir que "El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal". De la misma norma, es fácil acreditar los órganos de gobierno de los municipios, siendo estos, el órgano deliberativo y un órgano ejecutivo (Concejo Municipal y Alcalde municipal).*

En este mismo sentido, se reconocen las vastas atribuciones que posee el Concejo Municipal para *fixar las políticas y las prioridades de desarrollo* del municipio Municipal, como lo es, decidir si se adhiere o no a una determinada federación (ver también los artículos 2, 3, 13, 17, 112 y 167 del C. M.).

TERCERO: BREVE ANTECEDENTE. Que desde julio de 2020, este municipio se encuentra **desafiliado** de la Federación de CAPROBA, así aprobado por el concejo municipal, mediante **Acuerdo N° 1144**, Acta 46, del 07 de Julio de 2020. Ahora bien, como parte del trabajo de CONTROL INTERNO, **Auditoría Interna**, emitió el OFICIO





Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Al-246-2021, con fecha del 20 de julio 2021, en este se hace un amplio análisis de las diferentes contrataciones ejecutadas, en apariencia, *"sin control alguno sobre la calidad de la contraprestación recibida y sobre el cumplimiento de los objetivos de interés público que motivaron la inversión realizada"*. También se aborda el tema del **reintegro de dinero transferido a CAPROBA**, para más contrataciones pero que no fue utilizado por este municipio; además del dinero aportado por este municipio para la construcción de un CENTRO DE CAPACITACIÓN, el cual nunca fue construido; en total la suma de dinero es la misma que indicó la Administradora Financiera, a saber, **¢29,663,194.33**; como parte de las conclusiones que realiza la auditoría, está el *"tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. Recomienda tomar de inmediato las medidas correctivas; y, analizar e implementar las observaciones y recomendaciones dadas por esa auditoría"*, sobre este punto ya CAPROBA fue debidamente notificado por parte de este municipio.

CUARTO: EN CUANTO AL FONDO Y MOTIVO DEL VETO. Que si bien es cierto como fue ampliamente expuesto, este gobierno municipal, se encuentra totalmente legitimado para tomar decisiones encaminadas a fortalecer el desarrollo de nuestro cantón. No obstante, debemos tomar en cuenta aspectos de gran relevancia como lo es la **oportunidad y la conveniencia**, así como la experiencia, las cuales aconsejan que debemos hacer una pausa en la reflexión sobre si existe una verdadera motivación para afiliarse nuevamente a CAPROBA. Ya que las condiciones no han mejorado, con respecto a los motivos por los cuales, en el año 2020, este concejo municipal decidió desafiliarse.

Debemos recordar que previo a tomar la decisión de desafiliarnos, ya se había realizado un estudio con los balances y en aplicación al principio de **Equilibrio Financiero**, la **Dirección Financiera** de esta municipalidad, indicó que CAPROBA nos adeudaba una importante suma de dinero, por concepto de Devolución. Al





Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



respecto también se emitió un **Informe Jurídico**, el cual fue conocido por este honorable concejo municipal, en el que se aprobó la desafiliación a CAPROBA, mediante Acuerdo N° 1144, Acta 46, del 07 de Julio de 2020. Este concejo municipal, debe tomar en consideración que desde el 2020 a la fecha de hoy, no se ha emitido un nuevo **ESTUDIO TÉCNICO FINANCIERO**, que recomiende o que señale puntualmente cuál es la conveniencia para nuestro cantón el hecho de realizar una nueva afiliación con CAPROBA.

QUINTO: SOBRE LA INDEROGABILIDAD DE LOS ACUERDOS (actos administrativos) y el PRINCIPIO DE LEGALIDAD. Como es de conocimiento de este concejo municipal, la **Ley General de la Administración Pública**, en su artículo 11, establece que:

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.
2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Esto quiere decir que la administración municipal, en el caso nuestro, debemos someternos a lo que está expresamente autorizados por ley. Y en el caso que nos ocupa, ya existe un acuerdo del concejo municipal arriba citado, el cual se encuentra vigente, donde se aprobó desafilarnos de la Federación de CAPROBA, los motivos por los cuales ya han sido ampliamente conocidos por este concejo y que además se mencionan en el mismo acuerdo aquí vetado, entre ellos la gran cantidad de millonarias contrataciones por servicios profesionales, especiales y de asesorías.





Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



De tomarse un nuevo acuerdo, el concejo municipal estaría incurriendo en una **VIOLACION AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE INTANGIBILIDAD DE LOS ACTOS PROPIOS**, el cual se deriva del artículo 34 de nuestra **Constitución Política**, veamos. Bajo este principio, la administración está vedada para suprimir por su propia acción, pues en los casos que haya emitido y que confieran algún tipo de derechos subjetivos a los particulares, ello por cuanto los derechos subjetivos constituyen un límite respecto de las potestades de la revocación o modificación de los ACTOS ADMINISTRATIVOS, con el fin de poder exigir mayores garantías procedimentales; es decir, la administración al **ELIMINAR UN ACTO** y con *posterioridad dictar otro contrario al primero*, en menoscabo de derechos subjetivos, está desconociendo estos derechos ya reconocidos mediante el primer acto adoptado (ver VOTO 1145-90 del 19/09/1991 Sala Constitucional)

Cabe recordar que la **Ley General de la Administración Pública**, es clara al referirse sobre la responsabilidad civil (económica), penal (personal) y administrativa de los funcionarios, en el artículo 170, señala lo siguiente, veamos:

1. El ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la Administración, y civil, administrativa y eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a tener lugar.
2. La ejecución por obediencia del acto absolutamente nulo se regirá por las reglas generales pertinentes a la misma.

Por otra parte, en el citado acuerdo, se aprobó *incorporar en el primer presupuesto Extraordinario de esta municipalidad, la CUOTA DE AFILIACIÓN, de más de CUARENTA MILLONES DE COLONES (¢40.000.000), así como la CUOTA DE SERVICIOS*, que, aunque no se precisa qué monto pretenden destinar a las contrataciones de servicios especiales o de servicios profesionales, siempre fueron sumas elevadísimas del presupuesto municipal. Precisamente por esas situaciones, fue que intervino lo





Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



auditoría interna, en el año 2019 y 2020 (ver también artículos 1, 11, 39 y 170 de LGAP).

SEXTO: VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO. De conformidad con el principio de legalidad presupuestaria, para que un gasto sea realizado es necesario que esté previamente autorizado por la Ley de Presupuesto. Sin embargo, en principio, la autoridad administrativa posee discrecionalidad para precisar la necesidad y conveniencia de efectuar el gasto autorizado, sin obligación de hacerlo. En este caso en concreto, considera el suscrito que estamos ante una clara Violación al principio de legalidad presupuestaria, tal como la ha dejado claro la misma PGR, al respecto el **Dictamen C-162-2020**, de la Procuraduría General de la República, señala lo siguiente:

Los alcances del referido principio de legalidad se extienden con especiales características al campo de la disposición de los fondos públicos, aspecto que resulta importante abordar para efectos de la consulta planteada. En tanto normación del gasto público, a la cual deben sujetarse en forma estricta los Poderes del Estado en el manejo del gasto público, se señala:

"El presupuesto es una autorización jurídica del gasto público; es decir, su ordenamiento jurídico. Carácter normativo que se predica de todo su contenido, ya que sus disposiciones "no pueden considerarse como simples listados o cuentas de ingresos y egresos"...Es el acto por el cual se autoriza al Gobierno para disponer de los fondos públicos dentro de ciertos límites y constituye el requisito de validez de los actos administrativos y de los contratos que originen el gasto público (...)"

En síntesis, este gobierno local no puede adquirir compromisos económicos, sino están legalmente presupuestados. Situación contraria ocurre en el acuerdo aquí impugnado, ya que se está pretendiendo "incorporar en el primer presupuesto Extraordinario de esta municipalidad, la CUOTA DE AFILIACIÓN" más presupuesto





Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



para pagar diversos contratos vía CAPROBA. Este **PRINCIPIO DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO**, significa que NO se puede asumir compromisos que no se encuentren previamente presupuestados.

Así mismo, conforme lo indicado por la Procuraduría General de la República en la opinión jurídica OJ-030-2011 respecto a consulta sobre el manejo de superávit en el sector público, en referencia a lo dispuesto en el DE: 32452 del 29 de junio de 2005 "Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley No. 8131, considerando la clase de ingresos del sector público denominado financiamiento que se considera el superávit como un ingreso de financiamiento se indica: "De modo que el superávit libre es el que la entidad puede utilizar sin restricción en cuanto al tipo de gasto que puede financiar, siempre que se esté dentro de los límites establecidos por ese artículo y los gastos sean conformes con los fines institucionales. Se le considera una fuente de financiamiento que puede ser utilizada en períodos subsiguientes para financiar gastos relativos a la actividad ordinaria de los organismo públicos, en el tanto los gastos no sean permanentes o no se genere una obligación duradera. Como se indicó, se enumeran gastos que no se pueden financiar con superávit libre..."

En ese mismo orden de ideas, no se debe pasar por alto lo dispuesto en el artículo 170 de la **Ley General de Administración Pública**, en cuanto a la responsabilidad tanto de la Administración como del funcionario al ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo, mismo que producirá responsabilidad civil de la administración y **eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a tener lugar**, tal y como lo conoce el Concejo Municipal en cuanto al tema presupuestario corresponde a la Administración integrar en el presupuesto ordinario los ingresos y gastos para el periodo cuya ejecución será el año siguiente, no obstante el acuerdo aquí impugnado pretende por encima de la normativa que regula este





Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



tipo de actos administrativos, violentar el **control interno y la transparencia en la planificación** de los recursos municipales, para ello cabe mencionar el artículo 39 de la **Ley General de Control Interno** que establece:

"El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable".

Por otra parte, debemos recordar que el artículo 112 del **Código Municipal**, establece claramente que las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra.

SETIMO: VIOLACION AL PRINCIPIO DE PARALELISMO DE LAS COMPETENCIAS. También conocido comúnmente por la expresión: "*las cosas se deshacen de la misma forma en que se hacen*", el que obliga al operador jurídico, a seguir el mismo procedimiento y observar los mismos requisitos que se dieron para la creación una determina institución, cuando pretende extinguirla o modificarla sustancialmente; o en este caso, al concejo municipal, debió realizar una debida y motivada justificación técnica financiera sobre la conveniencia de volver a afiliarnos a CAPROBA (ver dictamen C-008-2007 del 23 de marzo de 2007, emitido por la PGR).





Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



De lo contrario estaríamos ante una eventual responsabilidad por no dar un adecuado manejo a los fondos públicos, en violación a la **LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO**, cuyo fin es prevenir, detectar y sancionar la corrupción en el ejercicio de la función pública. Así mismo, en lo que respecta al tema de responsabilidades de los funcionarios públicos, no se puede dejar de lado lo que prevé al respecto, la **LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO**, en los artículos 19, 35 y particularmente el artículo 39, respecto a las Causales de Responsabilidad Administrativa.

PRUEBA DOCUMENTAL:

1. Se aporta OFICIO **DAM-1134-2021** con fecha del 3 de diciembre de 2021, donde se realiza recordatorio de devolución de dinero a CAPROBA, con su respectivo sello de recibido.
2. Informe Financiero, emitido por la **Administradora Financiera Municipal**, Licda. Andrea Camacho Zárate, donde se indican los gastos correspondientes al año 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; además se desglosan los tipos de contratos realizados por CAPROBA (asesoría jurídica para el concejo y servicios de gestión y apoyo).
3. Oficio N°0469-2020, donde consulta a la Unidad Jurídica y su respectiva respuesta mediante informe jurídico.

PETITORIA:

1. Que este Honorable Concejo Municipal declare con lugar en todos sus extremos el presente Veto, por razones de oportunidad y conveniencia, en consecuencia, decretando la **anulación** del **Acuerdo N° 580**, de la Sesión Ordinaria N° 22 del 24 de marzo del 2022, por ser evidentemente ilegal.
2. Que, en caso de ser rechazado, se deba suspender la ejecución del Acuerdo, hasta tanto se resuelto por la autoridad judicial correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 167 CÓDIGO MUNICIPAL. Además, se deberá cumplir con estipulado en el tercer párrafo





Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



del artículo 167 del Código Municipal, a saber, ser elevado ante el Tribunal Contencioso Administrativo, para que resuelva conforme a derecho.

NOTIFICACIONES:

En caso de trascender al **Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda**, se señala como medio para recibir mis notificaciones, el siguiente correo electrónico, mismo que se encuentra debidamente autorizado:
munipococi.juridicos@gmail.com

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí



Cc/ archivo interno.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2711-1208
Manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Guápiles, 3 de diciembre de 2021
DAM-1134-2021

Federación de Cantones Productores de Banano
CAPROBA
Barrio El Mangal, del Gimnasio Municipal, 100 metros al norte.
El Mangal, Siquirres, Limón.
Apdo. Postal: 7200-85 Siquirres
(506) 2768-9922
(506) 2768 7344
Fax (506) 2768-7982

Asunto: recordatorio de devolución de dinero.

Estimados señores y señoras:

Por este medio se hace solicitud formal de devolución de dinero a favor de la Municipalidad de Pococi, por la suma de Veintinueve millones seiscientos sesenta y tres mil ciento noventa y cuatro colones c/33, esto de acuerdo con el Informe suministrado por la Administradora Financiera, la Licda. Andrea Camacho.

De acuerdo con la información presentada en este oficio se concluyó lo siguiente:

- ✓ Para el cierre del 2019 el monto que se tiene que devolver por UTAMA es de €13.762.694.33 correspondiente a contratación de servicios.
- ✓ El monto que se tiene que devolver con respecto a pago del préstamo Intermunicipal para el edificio es de €15.900.500.00
- ✓ Por lo tanto, el monto total es €29.663.194.33.

Saldo a favor al 31-12-2019	13 762 694,33
Monto del préstamo cancelados 2016-2017-2018	15 900 500,00
Total	29 663 194,33



municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2711-1208
Manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Guápiles, 3 de diciembre de 2021
DAM-1134-2021

Agradecemos que CAPROBA, proceda a efectuar dicha devolución lo antes posible para normalizar su situación. Las demoras de este tipo ocasionan dificultades en nuestra contabilidad y por ende no podemos ofrecer nuestros servicios de la mejor manera.

Esperando que nuestra solicitud será atendida y que adopten las medidas oportunas para solucionar esta situación en sede administrativa.

Se adjunta el informe de Administración Financiera.

Agradeciendo su atención, se despide;


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde de Pococi



Cc/ Servicios Jurídicos Internos.
Archivo.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococí

Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

De acuerdo con la información presentada en este oficio se concluyó lo siguiente:

- ✓ Para el cierre del 2019 el monto que se tiene que devolver por UTAMA es de ₡13.762.694.33 correspondiente a contratación de servicios.
- ✓ El monto que se tiene que devolver con respecto a pago del préstamo intermunicipal para el edificio es de ₡15.900.500.00
- ✓ Por lo tanto, el monto total es ₡29.663.194.33.

Saldo a favor al 31-12-2019	13 762 694,33
Monto del préstamo cancelados 2016-2017-2018	15 900 500,00
Total	29 663 194,33

- ✓ Con respecto a las contrataciones realizadas durante los años 2015-2016-2017-2018-2019, fueron, en su oportunidad coordinadas directamente con el Concejo Municipal y con el alcalde del momento.
- ✓ En relación con el porcentaje de gasto administrativo (10%) se solicitó a CAPROBA los acuerdos que sustenten en sesión de Concejo Intermunicipal según lo indican los estatutos, al cierre de este informe no se cuenta con los mismos.

AÑO 2020



Municipalidad de Pococí

Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Aporte a UTAMA

Con respecto al aporte a UTAMA se trasladó un monto de ₡4.950.000.00, sumado a este monto se debe considerar el saldo del año 2018 de ₡51.440.070.33, así como el monto correspondiente al pago del préstamo de año 2018 por ₡5.300.500.00 para un total de ₡61.690.570.33 se cancelaron en Servicios Jurídicos por ₡34.252.160.00 y Servicios de gestión y apoyo por ₡4.500.000.00 para un total de ₡38.752.160.00, se cancelaron por gastos operativo de un 10% según los estatutos lo cual equivale a ₡3.875.216.00 así como la cancelación de ₡5.300.500.00 con respecto al préstamo quedando pendiente por ejecutar o devolver de ₡13.762.694.33.

Año 2019		
Aporte CAPROBA Y UTAMA		
Monto de Afiliación Presupuestada 2019	35 217 210,76	
Monto real de la cuota de Afiliación 2018	29 347 675,63	
Cancelación saldo liquidación 2017	1 717 210,76	
Saldo pendiente de girar 2019	4 193 782,80	
Monto para UTAMA	4 950 000,00	
Saldo a favor 2016	51 440 070,33	
Préstamo que se incluyó en la liquidación 2018	5 300 500,00	
Servicios Jurídicos		34 252 160,00
Servicios de Gestión y Apoyo		4 500 000,00
Total	61 690 570,33	38 752 160,00
préstamo		5 300 500,00
Total		17 637 910,33
Porcentaje de aplicar costo administración de los contratos		3 875 216,00
Saldo a favor		13 762 694,33

AÑO 2020



Municipalidad de Pococí

Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón

Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Año 2018		
Aporte CAPROBA Y UTAMA		
Monto de Afiliación Presupuestada 2018	35 217 210,76	
Monto real de la cuota de Afiliación 2018	33 500 000,00	
Cancelación saldo liquidación 2017	12 040 200,72	
Saldo pendiente de a girar 2018(saldo pendiente de cuota de afiliación por ₡1,717,210,76 y ₡5,300,000,00 del préstamo intermunicipal	7 017 710,76	
Monto para UTAMA	59 021 570,33	
saldo pendiente de liquidar por UTAMA 2017	10 486 000,00	
Servicios Jurídicos		7 425 000,00
Servicios de Gestión y apoyo		9 000 000,00
Total	69 507 570,33	16 425 000,00
préstamo		-
Total		53 082 570,33
Porcentaje de aplicar costo administración de los contratos		1 642 500,00
		-
Saldo a favor		51 440 070,33

Año 2019

Aporte a CAPROBA

Para el año 2019 se presupuestó como cuota de afiliación el monto de ₡35.217.210.76 de los cuales se le trasladaron como ingresos reales el monto de ₡29.347.675.63, además del saldo de la liquidación del año 2018 que fue de ₡1.717.210.76, para un total de 31.064.886.39

Quedando un monto pendiente de trasladar de ₡4.193.782.80, mismo que se incluyeron en la liquidación presupuestaria de ese año para presupuestar en el primer presupuesto extraordinario del siguiente año.

AÑO 2020

Municipalidad de Pococí**Administración Financiera**

Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Año 2018**Aporte a CAPROBA**

Para el año 2018 se presupuestó como cuota de afiliación el monto de ¢35.217.210.76 de los cuales se le trasladaron como ingresos reales el monto de ¢33.500.000.00, además del saldo de la liquidación del año 2017 que fue de ¢12.040.200.72

Quedando un monto pendiente de trasladar de ¢1.717.210.76, mismo que se incluyeron en la liquidación presupuestaria, así como el monto ¢5.300.500.00 que correspondía al préstamo intermunicipal del edificio, por lo tanto, el monto total era por ¢7.017.710.76 de ese año para presupuestar en el primer presupuesto extraordinario del siguiente año.

Aporte a UTAMA

Con respecto al aporte a UTAMA se trasladó un monto de ¢59.021.570.33 y el saldo del año 2017 por ¢10.486.000.00 para un total de ¢69.507.570.33, de los cuales se contrató servicios por ¢16.425.000.00, lo que corresponde a contrataciones por Servicios Jurídicos por ¢7.425.000.00 y ¢9.000.000.00 corresponde a Servicios de gestión y apoyo, , también se descuenta el gastos operativo de un 10% según los estatutos lo cual equivale a ¢1.642.500.00 quedando un saldo de ¢51.440.070.33.

AÑO 2020



Municipalidad de Pococí

Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Así como el pago de ₡5.300.000.00, el prestamos intermunicipal del edificio, también se descuenta el gasto operativo de un 10% según los estatutos lo cual equivale a ₡3.100.000.00 quedando un saldo de ₡10.486.000.00.

Año 2017		
Aporte CAPROBA Y UTAMA		
Monto de Afiliación Presupuestada 2017	33 540 200,72	
Monto real de la cuota de Afiliación 2017	21 500 000,00	
Cancelación saldo liquidación 2016	5 375 032,17	
Saldo pendiente de a girar 2017	12 040 200,72	
Monto para UTAMA	44 000 000,00	
saldo pendiente de liquidar por UTAMA 2016	5 886 000,00	
Servicios de asistencia		10 000 000,00
Adenda 18-17		5 000 000,00
Servicios de gestión y apoyo		8 000 000,00
Servicios de asistencia		8 000 000,00
Total	49 886 000,00	31 000 000,00
prestamo		5 300 000,00
Porcentaje de aplicar costo administración de los contratos		3 100 000,00
Total		10 486 000,00
Porcentaje de aplicar costo administración de los contratos		
Saldo a favor		10 486 000,00

AÑO 2020



Municipalidad de Pococí

Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Año 2017

Aporte a CAPROBA

Para el año 2017 se presupuestó como cuota de afiliación el monto de ₡33.540.200.72 de los cuales se le trasladaron como ingresos reales el monto de ₡21.500.000.00, además del saldo de la liquidación del año 2016 que fue de ₡5.375.032.17 para un total de ₡26.875.032.17

Quedando un monto pendiente de trasladar de ₡12.040.200.72, mismo que se incluyeron en la liquidación presupuestaria de ese año para presupuestar en el primer presupuesto extraordinario del siguiente año.

Aporte a UTAMA

Con respecto al aporte a UTAMA se trasladó solamente un monto de ₡44.000.000.00 donde incluida el monto de ₡5.300.000.00 del préstamo intermunicipal.

Del monto girado de ₡44.000.000.00, según información brindada por CAPROBA se realizaron contrataciones por un monto de ₡31.000.000.00, a los siguientes servicios

Servicios de asistencia ₡18.000.000.00

Adenda a contrato 18-2017 por ₡5.000.000.00

Servicios de gestión y apoyo por ₡8.000.000.00

AÑO 2020





Municipalidad de Pococí

Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Año 2016		
Aporte CAPROBA Y UTAMA		
Monto de Afiliación Presupuestada 2016	32 250 193,00	
Monto real de la cuota de Afiliación 2016	26 875 160,83	
Cancelacion saldo liquidacion 2015	5 342 317,80	
Saldo pendiente de a girar 2016	5 375 032,17	
Monto para UTAMA	45 000 000,00	
saldo pendiente de liquidar por UTAMA 2015	1 826 000,00	
Servicios Juridicos		9 900 000,00
Servicios de Gestion Ambiental		6 000 000,00
Servicios de asistencia		6 000 000,00
Apoyo a planificacion		6 000 000,00
Servicios de asistencia		4 500 000,00
Total	46 826 000,00	32 400 000,00
préstamo		5 300 000,00
Porcentaje de aplicar costo administracion de los contratos		3 240 000,00
Total		5 886 000,00
Saldo a favor		5 886 000,00

AÑO 2020



Municipalidad de Pococí

Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Quedando un monto pendiente de trasladar de ₡5.375.032.17, mismo que se incluyeron en la liquidación presupuestaria de ese año para presupuestar en el primer presupuesto extraordinario del siguiente año.

Aporte a UTAMA

Respecto al aporte a UTAMA se trasladó un monto de ₡45.000.000.00, desglosado ₡39.700.000.00 en pago de servicios y ₡5.300.000.00 para el pago de préstamo que se iba a realizar, por lo que sumado el saldo el año anterior de la liquidación del 2015 que fue de ₡1.826.000.00 se tiene un total de ₡46.826.000.00, se llevaron a cabo las siguientes movimient:

Por servicios Jurídicos el monto de ₡9.900.000.00,

Por servicios de gestión Ambiental de ₡6.000.000.00

Por servicios de asistencia de ₡6.000.000.00

Por servicios de apoyo a planificación ₡6.000.000.00

Por servicios de asistencia de ₡4.500.000.00

Para un total de ₡32.400.000.00, se le descuenta el gasto operativo de un 10% según los estatutos lo cual equivale a ₡3.240.000.00, dentro de ese monto total ingresado, está contemplado, el monto de ₡5.300.000.00 que corresponde al monto de préstamos intermunicipal para el edificio, por lo que el saldo al cierre del 2016 seria de ₡5.886.000.00.

AÑO 2020



Municipalidad de Pococí

Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

ejecución de los estudios y proyectos que estas impulsen, así como la coordinación y control de cobro administrativo y judicial de las municipalidades.

El monto destinado a UTAMA corresponde para el pago de asesoría o proyectos de desarrollo en el caso que nos ocupa. La Municipalidad de Pococí giro el monto de ₡34.166.000.00, de los cuales se llevaron a cabo dos contrataciones.

- 2015-LA-009-01 por concepto de Contratación Asesoría Jurídica por 260 horas por servicios profesionales por un monto de ₡19.500.000.00.
- 2015-LA-0011-01 POR 120 horas de servicios jurídicos al Concejo Municipal y presidencia, por un monto de ₡9.900.000.00 para un total de contrataciones de ₡29.400.000.00 más el rebajo del 10% gastos operativos que corresponde a ₡2.940.000.00 quedando un saldo a favor de la municipalidad de Pococí de ₡1.826.000.00.

Como se puede observar en el cuadro se reflejan los montos enviados a CAPROBA Y UTAMA, así como los gastos realizados por UTAMA.

AÑO 2020



Municipalidad de Pococí**Administración Financiera**Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Año 2015		
Aporte CAPROBA Y UTAMA		
Monto de Afiliación Presupuestada 2015	31 009 801,00	
Monto real de la cuota de Afiliación 2015	25 667 483,20	
Saldo pendiente de girar	5 342 317,80	
Monto para UTAMA	23 000 000,00	
Aporte Extraordinario	11 166 000,00	
Contrato jurídico		19 500 000,00
Randall Ramirez		9 900 000,00
Total	34 166 000,00	29 400 000,00
Porcentaje de aplicar costo administración de los contratos		2 940 000,00
Total		1 826 000,00
		-
Saldo a favor		1 826 000,00

Año 2016**Aporte a CAPROBA**

Para el año 2016 se presupuestó como cuota de afiliación el monto de \$32.250.193.00 de los cuales se le trasladaron como ingresos reales el monto de \$26.875.160.83, además del saldo de la liquidación del año 2015 que fue de \$5.342.317.58 para un total de \$32.217.478.41.

AÑO 2020



Municipalidad de Pococí

Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

- Así mismo, la información enviada por CAPROBA, en reuniones en conjunto con la Contadora Licda. Viviana Badilla se revisó montos que se habían trasladado, así como el destino (Recursos UTAMA).
- En relación con el monto que se cobra de un 10% para financiar costos administrativos, esta organización argumenta que está estipulado en los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de CAPROBA.

A continuación, se detalla cada uno de los recursos girados a CAPROBA de los periodos 2015-2016-2017-2018-2019:

Año 2015

Aporte a CAPROBA

Para el año 2015 se presupuestó como cuota de afiliación el monto de ₡31,009,801.00 de los cuales se le trasladaron como ingresos reales el monto de ₡25,667,483.42 quedando un monto pendiente de trasladar de ₡5.342.317.58, mismo que se incluyeron en la liquidación presupuestaria de ese año para presupuestar en el primer presupuesto extraordinario del siguiente año.

Aporte a UTAMA

Con respecto al aporte a UTAMA se trasladó un monto de ₡34.166.000.00, de acuerdo con este aporte a UTAMA, tiene como fin lo indica el Artículo 18, párrafo 2.

La UTAMA tendrá como fin primordial el suministro de asesoría técnica a la Federación y a las municipalidades que la conforman, en el desarrollo y

AÑO 2020



Municipalidad de Pococí

Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Oficio N°053-2020

Para:

Lic. Manuel Hernández Rivera

De:

Licda. Andrea Camacho Zárate

Asunto:

Informe de CAPROBA-UTAMA

Fecha:

13 de agosto 2020.

Con respecto a la información solicitada por su despacho sobre los montos enviados a CAPROBA-UTAMA en el presupuesto ordinario y extraordinario de los años 2015-2016-2017-2018-2019 le informo:

- Se han realizado reuniones tanto de manera personal como virtual, además se enviaron correos e información para completar el informe, por lo que a continuación se presenta una serie de puntos específicos, así como los soportes al respecto.
- Los aportes Ordinarios corresponden a las cuotas de afiliación mismos que son presupuestados cada año y se incluyen en el código 05-01-04-30-06-01-04-03-02-01, lo cual corresponde a transferencias corrientes al sector público a gobiernos locales a CAPROBA.
- Respecto a los aportes extraordinarios se incluyen tanto en el presupuesto ordinario como en presupuestos extraordinarios y se destinan específicamente en contrataciones o servicios requeridos por el Alcalde o Concejo Municipal, por medio de CAPROBA -UTAMA, en el código presupuestario 5-01-04-30-06-01-04-03-02.

AÑO 2020



Municipalidad de Pococí

Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

- ✓ Por lo que dicho monto debe reintegrarse a la cuenta corriente de la Ley 7313, del Banco de Costa Rica N° 7728-3.

Sin mas esperando que la información sea conforme a lo requerido por su despacho.

ANDREA
CAMACHO
ZARATE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANDREA
CAMACHO ZARATE
(FIRMA)
Fecha: 2021.12.02
09:53:04 -06'00'

Licda. Andrea Camacho Zárate

Administradora Financiera

CC Coordinador de Hacienda

AÑO 2020





Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 14 de octubre de 2021

IJ-36-OCT-2021

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: INFORME SOBRE REINTEGRO DE RECURSOS NO UTILIZADOS POR CAPROBA

SOLICITANTE: DESPACHO DEL ALCALDE

1. GESTIÓN:

Con la instrucción del Coordinador de Servicios Jurídicos Internos, procedo a dar respuesta al Oficio DAM-0822-2021, del 24 agosto 2021, recibida conjuntamente con un Informe de Auditoría Interna (Oficio AI-246-2021 del 20 de julio 2021).

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Previo a entrar a analizar el tema, es importante tener como referencia que desde julio de 2020, se llevó a cabo la **desafiliación** de la Federación de Municipalidades CAPROBA, así aprobado por el concejo municipal, mediante **Acuerdo N° 1144**, Acta 46, del 07 de Julio de 2020.

Mediante Oficio N° 033-2020, con fecha del 13 de agosto 2020, el **Deplo. De Administración Financiera**, dirigido al Despacho del Alcalde, informa sobre todos los aportes que ha realizado este municipio a CAPROBA, desde el año 2015 al 2019 inclusive, tanto de los presupuestos ordinarios como los extraordinarios. En dicho informe explica ampliamente los giros realizados, las contrataciones hechas por CAPROBA Y UTAMA, así como el monto que se tiene que devolver a este gobierno local, a saber, la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (**29,663,194.33**), a la cuenta corriente de la Ley 7313, del BCR N°7728-3.



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



En noviembre 2020, la FEDERACIÓN CAPROBA, emite un **Oficio DEC-JR-112-11-2020**, dirigido al concejo municipal y al Despacho del Alcalde, en el que se indica que esta municipalidad le adeuda la suma más de CUARENTA Y DOS MILLONES DE COLONES (42,162,354.50), por concepto de afiliación.

Ahora bien, en cuanto al Informe de **Auditoría Interna**, **OFICIO AI-246-2021**, emitido el 20 de julio 2021, en este se hace un amplio análisis de las diferentes contrataciones ejecutadas, en apariencia, *"sin control alguno sobre la calidad de la contraprestación recibida y sobre el cumplimiento de los objetivos de interés público que motivaron la inversión realizada"*. También se aborda el tema principal que nos ocupa, el **reintegro de dinero transferido a CAPROBA**, para más contrataciones pero que no fue utilizado por este municipio; además del dinero aportado por este municipio para la construcción de un CENTRO DE CAPACITACIÓN, el cual nunca fue construido; en total la suma de dinero es la misma que indicó la Administradora Financiera, a saber, **¢29,663,194.33**

Finalmente, como parte de las conclusiones que realiza la auditoría, está el *"tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. Recomienda tomar de inmediato las medidas correctivas; y, analizar e implementar las observaciones y recomendaciones dadas por esa auditoría"*.

Así las cosas, considera esta Unidad Jurídica, que las recomendaciones dadas en el **Informe sobre el uso de recursos transferidos a la Federación de Municipalidad e de Cantones Productores de Banano (CAPROBA)**, se ajusta a lo previsto en la Ley de Control Interno. Así mismo, se deberá tomar en consideración todas las





Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna de este municipio, con el fin de que se reintegre el dinero transferido a dicha federación.

3. RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, siendo que esta administración municipal tiene claro en monto que nos adeudan, deberá, en caso de continuar la negativa de hacer tal devolución de dinero CAPROBA, girarse instrucciones a la Contadora Municipal, y que por analogía se aplique lo previsto en el artículo 79 y 80 del Código Municipal.

Esperando ser oportuna, se despide atenta,

MAYRA
GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.10.14
15:09:49 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos

C. c. Archivo Interno.



Municipalidad de Pococí

Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón

Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Oficio N°049-2020.

Para:

Unidad Jurídica

De:

Licda. Andrea Camacho Zárate

Asunto:

Criterios sobre el documento DCP-VBL-036-19.

Fecha:

21-07-2020

En días anteriores, se solicitó a la Federación de Municipalidades de Cantones Productoras de Banano de Costa Rica, CAPROBA, sobre el respaldo para poder cobrarnos un 10% de costos administrativos o costos operativos, alegando el artículo 22 en los punto 2-3-6 de los estatutos y Reglamento Interno de la Federación, así como el artículo 83 del Código Municipal. Según lo comentado en el parrafo anterior le solicito me indique si legalmente cabe las siguientes observaciones:

- ¿Con base a lo indicado por CAPROBA, respaldado segun artículo 83; se justifica el cobro del 10% de gastos operativos o costo operativo, la interrogante nace porque ese articulo se aplica para el 10% de utilidad para desarrollo en los servicios que presta la Municipalidad (cobro de tasas de servicios municipales)?
- ¿Existiendo una cuota de afiliación, legalmente correspondería ese 10% de costo operativo a los servicios contratados? .

AÑO 2020



Municipalidad de Pococí

Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Se adjunta artículo N°83 del Código Municipal

Artículo 83. - Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en *La Gaceta*.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos.

Además, se cobrarán tasas por servicios y mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 2° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018)

La municipalidad calculará cada tasa de forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 2° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018)

La municipalidad podrá ejercer la modalidad de vigilancia electrónica dentro de su territorio, el cual podrá organizar según los requerimientos del cantón. Para ello, debe procurarse el uso de tecnologías compatibles que permitan lograr, entre los cuerpos policiales, la mayor coordinación en la prevención, investigación y el combate de la criminalidad. Serán de interés público los videos, las señales, los audios y cualquiera otra información captada por los sistemas de vigilancia electrónica, por lo que deberán ser puestos a disposición de las autoridades competentes, para los efectos investigativos y probatorios pertinentes, en caso de requerirse.

AÑO 2020



Municipalidad de Pococí

Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón

Teléfono 2713-65-48 ext. 135

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 2° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018)

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 74 al 83)

2. Servicios: Las cantidades que resulten de la aplicación de las tasas y precios que en su momento acuerde el Consejo Intermunicipal. En cualquier caso, los acuerdos en esta materia estarán basados en lo que determine el estudio económico-financiero que se hará a tal efecto teniéndose en cuenta los coeficientes de incremento y reducción que se establezcan en dicho estudio".

La Federación CAPROBA al tener una única fuente de financiamiento hasta el momento, la cual es transferencias corrientes de gobiernos locales, y al ser potestad del Consejo Intermunicipal fijar los monto del presupuesto ordinario, se establecen dos ingresos: uno por concepto de cuota de afiliación, para el financiamiento del Programa I "Administración y dirección" y el segundo por concepto de servicios "UTAMA" según lo permitido en la Ley 7318 y estatutos institucionales para el financiamiento del programa II, a dichos servicios se les cobra un 10% para financiar costos administrativos de ese programa, basándonos en el Artículos 22 de los estatutos,

Se adjunta Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de CAPROBA, así como el oficio N°DCP-VBL-036-2020.

Agradezco su colaboración al respecto.

ANDREA CAMACHO ZARATE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANDREA CAMACHO ZARATE (FIRMA)
Fecha: 2020.07.21
16:12:13 -06'00'

Licda. Andrea Camacho Zárate

Administradora Financiera

ANO 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4818

**INFORME JURÍDICO: IJ-31-JUL-2020****ASUNTO: Girar recursos por gastos operativos a CAPROBA.****SOLICITANTE: Administración Financiera.****1. GESTIÓN.**

El presente asunto se analiza por oficio: 049-2020, del 21 de julio de 2020, en el cual, la Licda. Andrea Camacho Zérate, administradora tributaria, consulta sobre procedencia de girar recursos a la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica (CAPROBA).

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Las federaciones de municipalidades se encuentran reconocidas por el artículo 10 del Código Municipal, según el contenido de dicha norma estarán reguladas por los estatutos que al efecto establezcan los Gobiernos Locales que las conforman; tal es el caso de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica (CAPROBA) y sus estatutos.

Al efecto de la consulta que nos ocupa, sobre los giros dinerarios de la Municipalidad de Pococí a CAPROBA, con motivo de lo estipulado en los estatutos, encontramos el artículo 23 el cual reza:

"Artículo 23. Criterios de Participación**1. Gastos Ordinarios:**

a) Para el mantenimiento ordinario de la Federación la suma que se estime en el Presupuesto aprobado por el Consejo Intermunicipal distribuido equitativamente entre las Municipalidades afiliadas. El cual deberá ser depositado de forma mensual por las Municipalidades respetando el siguiente orden: el primer depósito el 15 de enero del ejercicio económico, de ahí de forma mensual en los últimos 3 días de los meses siguientes y el 15 de diciembre del ejercicio económico. La falta de pago

29 de julio de 2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2718-6516 FAX 2710-4818



oportuno de cualquiera de las cuotas motivará la expulsión de la Municipalidad incumpliente.

b) Para el mantenimiento de la Unidad Técnica de Asistencia Municipal del Atlántico "UTAMA". La suma que se estime en el presupuesto aprobado por el Consejo Intermunicipal destinado para ese fin y que deberá ser cubierta proporcionalmente entre las municipalidades adscritas a esta unidad. Los desembolsos de las cuotas de participación deberán efectuarlos las municipalidades de la siguiente forma: la Dirección Ejecutiva realizará un plan de pagos según los servicios solicitados por cada municipio, el cual notificará al alcalde (sa) y Concejo Municipal respectivo para que giren instrucciones a las unidades administrativas para el trámite de pago. Quedan obligadas las municipalidades a que estos aportes los financiaran con el impuesto a la exportación del banano o por medio de ingresos fijos.

Estos aportes son de carácter obligatorio para todas las municipalidades afiliadas y el incumplimiento de las sumas asignadas o del atraso en el giro de las mismas a CAPROBA tal y como están previstas en el presente artículo, autorizan a la Dirección Ejecutiva a suspender la prestación de los servicios e iniciar el trámite administrativo y judicial de cobro de las sumas adeudadas de las municipalidades omisas hasta tanto subsanen el incumplimiento.

2. Servicios:

Las cantidades que resulten de la aplicación de las tasas y precios que en su momento acuerde el Consejo Intermunicipal. En cualquier caso, los acuerdos en esta materia estarán basados en lo que determine el estudio económico-financiero que se hará a tal efecto teniéndose en cuenta los coeficientes de incremento y reducción que se establezcan en dicho estudio."

Adicionalmente, el artículo 25 párrafo primero del mismo estatuto, dispone:

29 de julio de 2020





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2718-6516 FAX 2710-4918



"Artículo 25. Régimen de Rentas y Gastos

1. Los Ingresos por prestación de servicios y actividades de su competencia habrán de ser fijados y modificados mediante el correspondiente acuerdo aprobado por el Consejo Intermunicipal aplicándose al efecto la legislación vigente, la Federación recaudará y aplicará los rendimientos a sus fines específicos, utilizando los procedimientos administrativos que la ley lo establece."

De esta forma, al dar lectura a los dos artículos, coinciden en que los montos por gastos ordinarios de CAPROBA y UTAMA, así como por los servicios que presten, deben ser aprobados por el Consejo Intermunicipal, de tal manera que, todo pago por efectuar deberá estar amparado a un acuerdo de dicho consejo, el cual a su vez debe estar amparado a un estudio financiero, en consecuencia, la Municipalidad de Pococí para girar recursos a CAPROBA, debe ser fundamentado en el acuerdo respectivo del Consejo Intermunicipal, caso contrario, no tendría sustento jurídico y se estarían violentando los estatutos de CAPROBA.

3. CONCLUSIONES.

Es jurídicamente procedente girar recursos a CAPROBA, pues así lo establecen sus estatutos, de los cuales hasta hace poco la Municipalidad de Pococí estuvo sujeta, sin embargo, de conformidad con los artículos 23 y 25 párrafo primero de dichas disposiciones, todo monto a girar a la federación debe estar previamente acordado por el Consejo Intermunicipal, sin ese acuerdo, no habría sustento para realizar pago alguno.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



29 de julio de 2020



Servicios Jurídicos Municipalidad Pococi <municipococi.juridicos@gmail.com>

OFICIO N050.-2020

1 mensaje

Andrea Camacho Zárate <andreacamaz@hotmail.com>
Para: "municipococi.juridicos@gmail.com" <municipococi.juridicos@gmail.com>

21 de julio de 2020 a las 16:16

Agradezco la atención al oficio N°050-2020

Licda. Andrea Camacho Zárate
Administradora Financiera
Municipalidad de Pococi
Tel 2713-6548 EXT135

3 archivos adjuntos

oficio 050-2020 Legal caproba.pdf
194K

DCP-VBL-036-20- Informacion Costo Operativo Municipalidad de Pococi (1).pdf
762K

Estatutos y Reglamento de Régimen Interno Actualizado 28 de noviembre del 2018..pdf
633K

Por Mayoría de 5 Votos a Favor (votan a favor: Yaslyn Morales Grajal, Luis Ángel Méndez Araya, Alfredo Calderón Alfaro, Randall Torres Barrientos, Jonnathan García Chévez), 4 en contra (votan en contra los regidores Jose A. Bustos, Reinaldo Benavides, Juan Luis Gómez, Ovidio Vives) SE ACUERDA: Se Acoge el Veto presentado por el señor Alcalde Manuel Hernández Rivera, contra el acuerdo N°580, De La Sesión Ordinaria N°22 Del 24 De Marzo de 2022.

Razonamiento de voto.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Quiero que quede en actas mi voto positivo, leí detenidamente el veto que presenta el señor Alcalde, viene bastante justificado con norma jurídica, tengo que ser responsable con el tema presupuestario, quiero decirle a don Manuel que, muchas gracias por cuidar los intereses de este cantón y es por eso que yo he decidido votar a favor del veto que presenta el señor alcalde.

Reg. Randall Torres Barrientos.





Saluda, Muy acertado don Manuel con esta interposición del veto, considerando que la Administración Pública está sometida al principio de legalidad y ese acuerdo que se realizó tiene múltiples vicios de nulidades tales como los mencioné cuando se iba a someter a votación. Explica ampliamente.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Saluda, muy claro donde nos dice un acuerdo de Auditoría realizado en el acta N°46 del 07 de julio del 2020, acuerdo N°1114 donde se hace un estudio exhaustivo cuando el Concejo había tomado la decisión de afiliarse a CAPROBA. En ese entonces hubo motivos de desafiliación y un análisis por parte de la señora Auditora a la cual felicito. Explica ampliamente el análisis de la señora Auditora.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Saluda, en un principio mi persona estuvo acorde de estar incorporados a CAPROBA, incluso cuando se sometió la moción yo acepte el apoyo al ingreso nuevamente ya que si utilizamos los objetivos de CAPROBA podemos sacarle mucho provecho. Estando adentro podemos hacer las cosas bien y dejar de lado si en el pasado se hicieron las cosas mal, lo que hay que hacer es hacer las cosas bien y legalmente. Continúa explicando.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Saluda, comenta que, como lo decía el compañero Jonnathan, lo voté positivo pues había esperanza de volver a CAPROBA y en fin, se puede analizar más adelante y ver si es lo mejor para el cantón de Pococí.

Reg. Ovidio Vives Castro

Saluda, yo soy responsable de mis decisiones y siempre he logrado dar una milla extra en todo y traer proyectos de otras instituciones a este cantón que son de millones de colones. Lo de CAPROBA se vendrá en su momento, eso son decisiones políticas. Comenta el monto que se traslada por año a Conapdis. Explica ampliamente.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.





Primero, quiero razonar mi voto positivo ya que la intención de incorporarnos a CAPROBA era recuperar treinta y resto de millones que se invirtieron para la construcción de un edificio que ese dinero no se ha rescatado.

Segundo: vi la oportunidad de que, la planta de mezcla de asfalto que está en Siquirres va a ser en apariencia manejada por los seis municipios de la Provincia de Limón.

Tercero: soy respetuoso de la democracia de este país. Soy respetuoso de los que apoyaron a Manuel y eso se debe considerar en un presupuesto ordinario pero, decir que en adelante quedará en la Auditoria y al Administración de esta Municipalidad, hacer las gestiones que correspondan par hacer que la planta asfáltica está para los cantones pues que se hagan las gestiones para que nosotros seamos tomados en cuenta y que, la Administración y la Auditoria Interna, haga las gestiones para recuperar un dinero que se metió ahí y no se ha recuperado, sea que la Administración acuda a la instancia judicial o agotando la vía administrativa.

-----UL-----

ACUERDO N° 674

Propuesta presentada por el Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez. Dice:

Comentario por parte de la Regidora Yaslin Morares Grajal.

Señor presidente nuestros ciudadanos quieren venir al Concejo Municipal y por una disposición sanitaria, se les ha dicho que no pueden venir, hoy veo una joven que me parece que es ciudadana, a mí me gustaría saber si ya existe la posibilidad de que nuestros ciudadanos puedan venir puesto que, los lineamientos cambiaron y se puede permitir que el 100% del aforo para que las personas puedan ingresar simplemente con lavado de manos y mascarilla.

Yo creo que si hoy esta una ciudadana aquí, bienvenida a este recinto que es público y que bueno que usted está muy interesada en los procesos del Cantón y está viniendo a escuchar o no sé, si será una licenciada que viene en apoyo de asesoramiento, pero sería bueno que usted me indique porque, hay muchos ciudadanos que nos preguntan a todos ¿cuándo podemos volver al recinto? y hoy veo la oportunidad de preguntar puesto que estoy viendo a una ciudadana en este recinto.

**Regidor Presidente Juan Luis Gómez Gómez.**

Yaslyn ella es una estudiante de la doctrina Municipal y previamente me solicitó el permiso para venir a escuchar la sesión y claro que sí Yaslyn, esta muchacha es estudiante y solo viene ella a ver esto porque necesita llevarse una impresión y conocer más afondo lo que es una Sesión Municipal.

Regidor Ovidio Vives Castro.

Aunado a lo que la compañera Yaslin Morares nos comenta, yo creo que es hora de que se presente hoy mismo si es posible una propuesta para que se abra esto de una vez por todas, para que se solicite al pueblo que venga.

Son doce o trece comunidades cada quince días como se ha hecho en años anteriores. Yo creo que nosotros hemos estado un poco tranquilos trabajando, pero es hora de que este recinto se le abra ya al pueblo de Pococí, se lo dejo a usted, o si no, yo mismo voy a tener que presentar y hacer la propuesta.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez. Yo voy a presentar esta propuesta:

- Que se le haga la consulta a la señora Directora del Ministerio de Salud de Guápiles, si el decreto ejecutivo fue anulado de tal forma que nosotros podamos después de Semana Santa atender las personas que quieran venir a este Concejo Municipal a realizar diferentes gestiones, como así también tener de forma completa al órgano colegiado que quiera integrarse, porque también tiene las posibilidades de conectarse vía zoom.

Regidor Luis Ángel Mendez Araya.

En la misma línea, parece que se nos adelantó y que buena la propuesta que hace el compañero Ovidio Vives y usted obviamente la está secundando y la va a someter a votación, de hecho, ya sabe que tiene mi apoyo en ese sentido, con la condición por supuesto que, **necesitamos el documento oficial de la jerarca del Ministerio de Salud** para determinar cómo está el tema del decreto, porque hay un decreto a nivel Nacional y tenemos que respetar como órgano deliberativo ese acuerdo.

Regidor Alfredo Calderón Alfaro.

Esa es la propuesta que yo iba a hacer, yo he venido diciendo que todavía tenemos la restricción sanitaria hasta que no haya un levantamiento por medio



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



del Ministerio de Salud y yo creo que, no podemos hacer eso hasta que no nos hayan dicho por medio de un documento que podemos levantar la restricción Sanitaria.

Regidor Reinaldo Benavides Vargas.

Saluda, nosotros somos la máxima autoridad en este Cantón y somos autónomos, por lo tanto, yo le solicitaría a usted que la propuesta sea: que a partir de la semana después de Semana Santa, se atienda al público poniendo un límite de doce personas, una por comunidad, esa es la recomendación para que presente la propuesta en esa línea.

Además, que se le solicite al Ministerio de Salud la certificación.

Regidor Randall Torres Barrientos.

Me parece importante que se pueda ir permitiendo paulatinamente que las personas puedan asistir al Concejo, pero, yo no estaría votando ahorita si no hay primero un criterio del Ministerio de Salud en donde se establezca el aforo.

Este tema me parece que es muy administrativo de nosotros, deberíamos de hacer una sesioncita, para ver todas las implicaciones, cuantas personas se van a permitir, si se va a usar el alcohol en gel y como se va a utilizar, como están las distancias etc., para después hacerlo de una forma ordenada y no tomar una decisión a la ligera.

Regidor Suplente Rosbil Arguello Badilla.

Saluda, me preocupa que el país de Pococí es distinto a otros países, por ejemplo, San Carlos, sin marcarilla siete mil personas en un concierto para arriba y para abajo.

Me preocupa las asambleas de Expo Pococí, no se podían realizar, las votaciones, todo el mudo para arriba y para abajo, cuantos resultados hay, cuantas infracciones se dieron, me preocupa mucho que la Municipalidad de Pococí un día y sí y otro día no, se atiende a alguien porque lo trajo alguien y punto, hay que atenderlo, hoy no se sabía que la muchacha estaba aquí ¿por qué no se informa?, ¿por qué no se dice al inicio de la sesión?, eso es un manejo presidencial en una Municipalidad en la Sesión, eso es lo que muchas veces nos lleva a cometer errores y para finalizar señor presidente, le vamos a consultar al Ministerio de Salud, nos va a decir que hay un decreto que ya lo sabemos, diay entonces



seguimos en lo mismo, somos regidores, el pueblo nos elige porque conocemos, pero al final no sabemos.

Entonces nosotros tomamos la decisión aquí y si acaso está mal tomada por Veta el alcalde y si acaso está mal tomada el Ministerio de Salud o la institución pertinente nos lo va a indicar, pero aquí lo que vamos a seguir haciendo es demostrarle al pueblo que llevamos dos años y que sin un asesor no caminamos.

Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal.

Saluda, a mí me parece que si hay que hacer la consulta al Ministerio de Salud, porque nos regimos por el Ordenamiento jurídico, **pero me parece más bien que en vez de atender nosotros a los ciudadanos, deberíamos de coordinar las Sesiones extraordinarias, por lo menos una vez al mes para hacer una visita por distrito**, ir a sesionar a cada distrito de la comunidad, para que la gente no tenga que trasladarse, ya que hay lugares muy lejanos y al final de la Sesión las personas tendrían que regresarse como hasta las diez de la noche entonces, me parece que es más conveniente que, si se puede, que programemos las Sesiones por Distrito y así podemos llegarles a más comunidades y escuchar a más ciudadanos del Cantón.

Regidor presidente Juan Luis Gómez Gómez

Excelente don Manuel, de hecho, quiero decirles compañeros que, al hacer la consulta al Ministerio de Salud, automáticamente si ellos nos dan el visto bueno, volvemos a la normalidad se daría automáticamente la propuesta de don Manuel y volveríamos a un rol práctico normal, pero que sí, que nos vayamos con los criterios de legalidad.

Regidora Yaslyn Morales Grajal.

Eso de preguntarle al Ministerio de Salud le parece muy bien, debemos ser respetuosos, pero no podemos olvidar que nosotros tenemos a Maikol Fernández, como coordinador de la Comisión de Emergencia, donde él se reúne casi todas las semanas con los jefes de las instituciones, Ministerio de Salud, Fuerza pública etc.,

Generalmente en el chat de la Comisión de Emergencias donde yo participo, pasan los acuerdos que pasa el Ministerio de Salud de San Jose y **en este momento**



el gobierno ha dicho que todo está al 100% del aforo, nada más se usa mascarilla y se usa gel.

Regidor presidente Juan Luis Gómez Gómez

Somete a votación la propuesta y solicita que la respuesta sea por escrito a la señora directora del Ministerio de Salud de Guápiles para que, a partir del regreso de Semana Santa, podamos tener una normalidad tanto en la asistencia de los integrantes del Concejo Municipal de Pococí, la participación de los vecinos, como así también las sesiones extraordinarias en las diferentes comunidades del cantón de Pococí.

Por mayoría 7 votos a Favor, 2 en contra (votan en contra los regidores Randall Torres Barrientos y Jonnathan García Chévez) SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del señor presidente Municipal Juan Luis Gómez Gómez, Realizar la consulta a la Dra. Karen Mayorga Quirós, Directora del Área Rectora de Salud de Pococí, para que, a partir del regreso de Semana Santa, el Concejo Municipal de Pococí pueda tener una normalidad tanto en la asistencia de los integrantes del Concejo Municipal de Pococí, la participación de los vecinos, como así también las sesiones extraordinarias en las diferentes comunidades del cantón de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO III

Correspondencia.

ACUERDO N° 675

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretaria@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: CMPL-78-2022

Asunto: Justificación por la NO presentación de actas para su ratificación.





Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@municipococi.go.cr



Guápiles, 07 de abril del 2022
CMPL-78-2022

Señores:
Concejo Municipal en Pleno

Asunto: Justificación por la NO presentación de actas para su ratificación.

Estimados Señores(as):

Reciban un cordial saludo, por este medio y en cumplimiento de las buenas prácticas de la Ley General de Control Interno, me permito informar que **NO** se estará presentando el acta N°22 Ordinaria del jueves 24 de marzo de 2022, para la ratificación debido a que, los tomos se encuentran en el departamento de Auditoría para la respectiva legalización.

Es por lo anterior, que se estará presentando en la sesión Ordinaria del próximo martes 12 de abril de 2022.

Sin más por el momento y agradeciendo su comprensión, se suscribe;

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 676

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: vera.jimenez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-354-2022

Asunto: Licencias de Licor



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expendan bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
SUPER TENG DA SOCIEDAD ANONIMA	CARIARI, 20 MTS ESTE Y 160 MTS NORTE DE LA GUARDIA RURAL	MINISUPER / CATEGORÍA D1



Atentamente;

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Coordinadora de licencias y patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Refrendo de la Patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 677

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: vera.jimenez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-354-2022

Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la



dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
RIVERA VILLALOBOS JAFET	LA RITA, FRENTE AL SALON COMUNAL DE PALMITAS	MINISUPER / CATEGORÍA D1

Atentamente;

Licda. Vera Jiménez Villalobos
Coordinadora de licencias y patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Refrendo de la Patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 678

Informe de Comisión de la Regidora Suplente. Hilda Zamora Arias, del 01 de marzo del 2022 al 31 de marzo del 2022.

**Informe de Comisión del Reg. Supl. Hilda Zamora Arias****Del 01 de marzo del 2022 al 31 de marzo del 2022**

01-03-2022: Inicio a las 6:20 a.m, me reuní con los funcionarios de COAPDIS en la fundación Ángel de Amor, ubicada en la Rita de Pococí, luego visité Cocotales para ver el proyecto San Carlos en compañía del Sr presidente Municipal, luego visité el proyecto Lagunillas, Salí a las 6:00 p.m

02-03-2022: Inicio a las 6:30 a.m, visité la culminación del proyecto en la comunidad de San Carlos, en compañía del presidente Municipal Salí a la 6:00 p.m

03-03-2022: Inicio a las 6:30 a.m, Fui a una reunión en compañía del Presidente Municipal y el Sr. Rodrigo de Buenos Aires y el Sr. Arnoldo de Planificación y desarrollo Urbano, luego sesión Ordinaria, Salí las 21:10 p.m

04-03-2022: Inicio a las 6:20 a.m, visité la Comunidad de la Teresa, me reuní con unos vecinos, para ver es asunto del puente del rio de Tortuguero, luego fui a la comunidad de Tarire y Santa Rosa, salí a las 5:40 p.m

05-03-2022: Inicio a las 5:40 a.m, fui al Cantón de Talamanca a reubicar a un interno de la fundación ya que en las investigaciones que se realizaron se ubicó la familia del usuario y se llevó, ya que la familia se va a hacer responsable de él, Salí a las 8:00 p.m

07-03-2022: Inicio a las 7:00 a.m, me dirigí en compañía del Sr. Presidente a lagunillas a visitar proyecto en el camino nos encontramos con el Sr. Carlos Porras, presidente de la Asociación de Caño Seco de la Fortuna, luego seguimos el recorrido a lagunillas donde ahí nos encontramos dos niveladoras y un back hopé y 3 vagonetas trabajando en el sitio, luego nos regresamos y salimos a las 5:30 p.m

08-03-2022: Inicio a las 6:20 a.m, me dirigí a la Provincia de San José con 4 pacientes de la fundación de Ángel de Amor, para que los valorarán por el comportamiento que tuvieron después de la orden sanitarias, luego se realizó la sesión Extraordinaria y finalizó a las 18:58 p.m

09-03-2022: Inicio a las 6:20 a.m, Visité la comunidad de Valle Hermoso en compañía del Presidente Municipal a la Comunidad del Zota, para ver un paso de alcantarillas que se ubica a la altura de la vivienda del Sr, presidente de la Asociación de Caño Seco, el Sr. Aquileo Ramírez, nos



acompañó y el Sr. Carlos Porras y el Sr. Timoteo, líder Comunal, de ahí estuve en la reunión virtual de Asuntos Sociales que se realizó de 11:00 a.m a 12:30 p.m, luego de este recorrido subimos a Guápiles a recoger al Regidor Ovidio Vives Castro, para una reunión que teníamos a la 1:00 p.m, en la Comunidad de Camuro, Sesión Municipal salí a las 19:26 p.m

10-03-2022: Inicio a las 6.20 a.m, visitamos la Comunidad de Lagunillas de San Juan de Pococí, en compañía del Presidente Municipal, luego Sesión Municipal Salí a las 20:08 p.m

11-03-2022: Inicio a las 6:20 a.m, me dirigí a la Comunidad de San Bosco a realizar vista a una familia de bajos recursos, luego me dirigí a la comunidad de lagunillas en compañía del presidente Municipal de Lagunillas, salí a las 5:30 p.m

13-03-2022: Inicio a las 6:00 a.m, fui a Limón a reintegrar al Sr. Noel Deer Sergio, donde encontramos la ubicación de su familia para que lo pudieran ver, para esto fue que se realizó la visita ya que tenían muchos años de no saber de él, salí a las 7:00 p.m

14-03-2022: Inicio a las 6:20 a.m, me presenté en la Asamblea Legislativa y a la oficina de la UNGEL, después me dirigí para realizar inspección en San Juan de Pococí, en compañía del presidente Municipal, salí a las 5:10 p.m.

15-03-2022: Inicio a las 6:20 a.m, me desplace para la comunidad de Llano Bonito en compañía del presidente municipal, luego fuimos a la Comunidad de Semillero, salí a las 5:30 p.m

16-03-2022: Inicio a las 6:20 a.m, en compañía del presidente Municipal en su carro propio, fuimos a la Comunidad de Lagunillas y a la Comunidad de Sota Dos, salí a las 6:40 p.m

17-03-2022, Inicio a las 6:30 p.m, fui al PANI para reunión de junta directiva y luego estuve en la Sesión Municipal, salí a las 20:08p.m

18-03-2022: Inicio a las 6:20, a la Comunidad de Lagunilla, para la inspección de caminos y alcantarillas en compañía del presidente Municipal, Salí a las 5:40 p.m

21-03-2022: Inicio a las 7:00 a.m, fui a una reunión en Palmitas Dos, con el Sr. Alexis, para una capacitación con personas con discapacidad, salí a las 5:40 p.m

22-03-2022: Inicio a las 6:00 a.m, me dirigí a la Comunidad de Ticabán, para un taller de capacitación de Fortalecimiento de Unión y Familia, con los



Funcionarios del PANI, además se realizan vistas en algunos hogares del Sitio a las 7:00 p.m

23-03-2022: Inicio a las 7:00 a.m, me dirigí al Liceo de Llano Bonito en compañía del presidente Municipal, para una reunión, después me dirigí a la oficina del PANI, para coordinar con la guardia canina para las vistas que se programaron para los diferentes Centros Educativos, Salí a las 5:40 p.m

24-03-2022: Inicio a las 6:30 a.m, me presenté a la Municipalidad para participar de una mesa de trabajo con los funcionarios del IMAS y los funcionarios del INVU, luego Sesión Ordinaria, salí a las 22:38 p.m

25-03-2022: Inicio a las 6:00 a.m, me desplace con las personas de la fundación de Ángel de Amor a San Jose, para dejar a la Sra. Carmen Arrieta colaboradora de la fundación y luego fuimos al hospital México, para recoger unos medicamentos y al hospital Chacón Paulo, salí a las 6:00 p.m

28-03-2022: Inicio a las 5:30 a.m, me dirigí a tablillas de San Carlos a dejar dos voluntarios Nicaragüenses que vinieron por dos meses a realizar trabajo comunal en la Fundación Ángel de Amor, 5:30 p.m

29-03-2022: Inicio a las 7:00 a.m, me dirigí al hogar de Misericordia, para un convivio e intercambiar conocimientos ya que las dos entidades trabajan con personas con discapacidad y personas con indigencia, salí a las 5:00 p.m

31-03-2022: Inicio a las 6:00 p.m, para Sesión Municipal, salí a las 21:06 p.m

Reg. Hilda Zamora Arias

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 en contra (los regidores Randall Torres Barrientos y Yaslyn Morales Grajal votan en contra). SE ACUERDA. Se aprueba el informe de la regidora Suplente Hilda Zamora Arias, se autoriza el pago de viáticos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 679

Se conoce Informe de Comisión por parte del Regidor Ovidio Vives Castro, dice:

Regidor Propietario Ovidio Vives Castro

Solicita que el informe que está presentando sea leído.





Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

procede a leer el informe de Comisión el mismo como sigue:



Municipalidad de Pococí

SMP-580

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

INFORMES DE VISITAS A COMUNIDADES, DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, CAPACITACIONES, CURSOS, TALLERES, FOROS Y REPRESENTACIONES POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL CON REPALDO SEGÚN:

Acta N°42 Artículo II Acuerdo N° 885 acordada en sesión extraordinaria del día 02 de junio de 2021 y Dice:

Nombramiento Comisiones Ordinarias y Especiales Artículo 34 Inciso g, 49 del Código Municipal.

07//03/2022. Visita Comunidad el Patio de Ticaban. Inspección camino Puente mulas. La señora Xinia Mora solicita a la municipalidad y a la unidad técnica la intervención de este camino ya que se encuentra en muy mal estado desde hace años y también ver la posibilidad de la construcción de un puente también.

Agradezco señor Ovidio Vives la visita a nuestra comunidad de verdad esperamos que sea una realidad el arreglo de este camino.

Visita comunidad el rotulo de la Rita con el dirigente de la ADI y de la parte deportiva señor Gerardo Cubillo Murillo el cual solicita que la municipalidad ya sea por medio del Comité Cantonal de deportes y recreación les puedan ayudar a la comunidad con balones de futbol y uniformes para los equipos tanto para hombre como para mujeres.

El señor Gerardo Murillo agradece la visita a la comunidad y también agradece la ayuda que la municipalidad les puedan para la parte deportiva y recreativa del pueblo.

**Municipalidad de Pococi****REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO**

Visita comunidad la guaria de Cariari. Un grupo de vecinas Marcela Irías Vargas, Wendy Delgado, Ingrid Quirós y Katya Irías

Vargas solicitan con urgencia el arreglo de un pequeño tramo de la calle principal ya que la misma se encuentra en muy mal estado.

También solicitan la ayuda de la municipalidad para contar con un juego infantil donde los niños puedan recrearse en la zona comunal.

Agradecen la visita y aún más la ayuda que la municipalidad les pueda brindar a los vecinos de la Guaría.

08/03/2022. Visita municipalidad, realice gestiones varias en departamentos de Presupuesto, control Urbano y Bienestar Social y Mujer. y reunión con el señor alcalde y regidores para ver tema de la planta recicladora de baterías de Plumo.

Sesión extraordinaria Inicio 17:00 Termina 18:58.

09/03/2022. Visita Comunidad de la Victoria/Astua Pirie y Calle Mesías de Cariari.

Inspección de proyectos con el Técnico de la UTGV Sr. Henry Sánchez.

Visita Comunidad de Camuro del Triángulo de Palmitas.

Fuimos invitados por la Asociación de productores de dátil. Asentamiento Camuro.

Me acompaño los compañeros regidores, Sra. Hilda Zamora y Juan Luis Gómez.

Presentes: Roció Rodríguez Herra

Ronald Mendoza Cárdenas



Municipalidad de Pococi

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

Roger Rodríguez Trejos

Andrea Molina Mesen

Irene Juárez Meza

Berny Arrollo González

Walter Lacayo Campos.

La señora Presidenta de la Asc. Roció Rodríguez Herra en nombre de los vecinos nos presentaron varios proyectos que desean que se les tomen en cuenta para este año y el próximo Dios mediante, los cuales detallo a continuación:

1/Relastreo del camino de la escuela del triángulo a Camuro

2/Alumbrado Cancha de fútbol del triángulo.

3/implementos deportivos para los equipos de fútbol tanto hombres y mujeres.

Agradecemos de todo corazón la vista de Juan Luis Gómez

Doña Hilda Zamora y el señor Ovidio Vives a nuestra comunidad y sabemos que los demás compañeros del concejo y el señor alcalde nos colaboraran con lo solicitado, Dios me los bendiga a todos.

17:00 Sesión extraordinaria. Inicia 18:00 termina 19:26

10/03/2022. Sesión Ordinaria. Inicia 18:00 termina 20:08.

**Municipalidad de Pococi****REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO**

11/03/2022. Visita Comunidad San Gerardo Sector 8 de Ticaban. Sr. Gilberto Zúñiga.

El dirigente Don Gilbert Zúñiga solicita ayuda y asesoría técnica para poder darle trámite al proyecto denominado Distrito administrativo número 8 del Cantón de Pococi que se llamara, **(EL indio con cabecera o Villa Ticaban)**

Le recomendé al señor Zúñiga que lo primero es convocar al pueblo de la comunidad para proponerles ante una asamblea de la ADI si están de acuerdo con la creación de una nueva figura política administrativa, se tiene que nombrar una Comisión

llamada Pro-distrito el indio de Ticaban por varios integrantes de varias comunidades que desean conformar el nuevo distrito.

Tienen que contar con el apoyo y acuerdo de asamblea general de las ADI de las comunidades, contar con el apoyo del Concejo de Distrito de la Rita, contar con un dibujante y topógrafo el cual realicen el estudio de lo que sería los límites de la nueva figura administrativa.

Le recomendé una reunión formar con miembros de la ADI y del pueblo para realizar una agenda de trabajo en conjunto.

Don Gilbert Zúñiga Agradece la visita y ayuda brindada de antemano y que Dios quiera que se pueda dar este gran regalo para la parte baja del cantón.

14/03/2022. Visita municipalidad. Departamentos de Presupuesto, Control Urbanos. Gestiones varias de presupuesto extraordinario 2022.

15/03/2022. Reunión con el alcalde y regidores. Asunto análisis del presupuesto extraordinario.



Municipalidad de Pococi

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

Visita comunidad de Rancho redondo con los señores Alex Cortes y Gilberto Vargas del comité pro mejoras.

Solicitan con urgencia el arreglo de la entrada hacia rancho redondo de la Unión de Guápiles.

Ya son varias visitas por parte de la municipalidad y de Conavi y aun a la fecha nada de solución.

Les informe que con mucho gusto lea sacaría una audiencia con el señor alcalde para tratar nueva, que este problema que le compete al MOPT (CONAVI pero que también por ser el ingreso a un camino municipal con mucho gusto se les estaría dándole trámite a lo solicitado en semanas.

17/03/2022. Sesión Ordinaria. Inicia 18:00 termina 20:38

24/03/2022. Sesión Ordinaria. Inicia 18:00 termina 20:38

25/03/2022. Visita comunidad de San Geraldo Sector 8 de Ticaban. Acompañado con la Sindica Carmen Sánchez y su compañero sindico Keylor Campos.

Nos reciben los líderes de la comunidad señores:

Geovanny Porras

Antonio Machado

Gilbert Zúñiga

Enrique Bonche

Benita Dover

Joel Mejía



**Municipalidad de Pococi****REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO**

Jeannette Granados

El objetivo de la reunión fue solicitar la asesoría para poder crear a San Gerardo como distrito administrativo número 8 de Pococi.

Les hicimos ver la importancia de trabajar en conjunto y poder contar con una figura como lo es un distrito administrativo el cual le vendría a dar un auge enorme al trabajo que vienen realizando ustedes desde hace mucho tiempo.

Hay que tener claro que se debe cumplir con los requisitos que nos dicen la ley 4366 y su reglamento para la creación de distritos administrativos de Costa Rica.

Se le recomendó los pasos a seguir como primera reunión de varias que vamos a necesitar para ir viendo paso a paso los cumplimientos de cada requisito que nos recomienda la ley 4366.

Toma la palabra la Sindica de la Rita Sra. Carmen Sánchez y hace saber primero el cual aún no se ha podido traer presupuesto o proyectos por parte del conceso de distrito a esta parte baja de la Rita.

El gobierno con la entrada de la Pandemia congeló las partidas específicas que por ley le toca a cada uno de los distritos administrativos del país.

Es por ello que aun a la fecha no se ha logrado concretar algún proyecto, pero estamos en la disposición de ayudar de gestionar ante la administración del señor alcalde y ante el concejo municipal.

En la solicitud que desean hacer para crear una nueva figura política en este sector, quiero que conozcan que estamos

**Municipalidad de Pococi****REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO**

anuentes a colaborarles desde el consejo de distrito con el apoyo ante el cumplimiento de los requisitos requeridos de ley.

Estamos para creer poco a poco como lo logro el distrito de la Colonia hace 10 años. Con la ayuda y asesoría del compañero Ovidio Vives que logro junto con sus compañeros del comité y las ADI el apoyo al 100 por ciento para lograr que fueran un distrito como lo es hoy muy próspero y bonito y con líderes muy comprometidos.

El compañero Sindico toma la palabra y agradece el cual los hayan invitado y que también da a conocer el apoyo que él estaría dando para la posible creación de un nuevo distrito en este sector.

Los dirigentes uno a uno agradece el apoyo brindado en esta reunión y les vamos a solicitar que llevemos a cabo otras reuniones más para irle dando forma a este proyecto comunal, muchas gracias señores de la municipalidad.

31/03/2022. Sesión Ordinaria. Inicia 18:00 termina 21:06

04/04/2022. Sesión extraordinaria

06/04/2022. Sesión extraordinaria.

07/04/2022. Sesión ordinaria.

muy atentamente;

**Municipalidad de Pococí****REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO**

Ovidio Vives Castro

Regidor propietario PRC

Email- vovidioc@yahoo.com número de teléfono: 8301-4901

C.c. Concejo Municipal

C.c. Recursos Humanos

Regidor Propietario Ovidio Vives Castro

Para que se entere los vecinos de este Cantón, este informe se debe al trabajo que he venido realizando durante muchos años, durante el día, tarde y noche, muchas veces las organizaciones no pueden atendernos en el día por asuntos laborales y nosotros con mucho gusto le llegamos en las noches.

Agradecerle al señor alcalde que siempre me ha facilitado de una u otra forma el vehículo, muchas veces se lo pido en el mismo momento y me lo ha facilitado y otras veces he tenido que pedir carro prestado, he llegado a algunas comunidades en moto y en otras he llegado a caballo, como a la comunidad del Rincón del Valle en Chirripocito.

Esto es un resumen apenas de lo que yo ando haciendo, asesorando, gestionando para que muchos vecinos no vengan a la Municipalidad y la otra semana se pueden fijar cuanto estoy cobrando de viáticos, la verdad no es casi nada para el trabajo que he venido realizando.

Regidora Yaslyn en el uso de la palabra

Lo felicito señor Ovidio Vives, por pedir que su informe sea leído, eso se llama respeto para lo que usted hizo en sus giras.

Yo quiero decirle que lo felicito, yo he sido testigo, muchas veces lo he llevado en mi carro, porque muchas veces no ha tenido el transporte y es uno de los compañeros que como el compañero Jose Antonio Bustos los veo trabajando en las comunidades.



Quiero que sepan que si no he votado algún viático, no es por algo personal con ningún compañero, es un tema que yo quiero que se haga una consulta de la norma jurídica y en estos días la señora secretaria procederá a hacer la consulta a la Contraloría, en cuanto este eso yo votaré como compañera por el trabajo que ustedes hacen con los viáticos, lo felicito porque está bien detallado y así debe ser, gracias.

Regidor Suplente Rosbil Arguello

Quiero públicamente agradecerle al regidor Ovidio Vives, por atender mi suplica, señor regidor mis respetos, aquí venimos a cumplir con las leyes, muy breve el artículo 18, en el reglamento Municipal, en los dos últimos reglones indica que: "Los informes de comisión serán entregados de manera que de el momento a someterse a discusión, cada miembro del Concejo tenga en su poder el texto del mismo" y hoy don Ovidio, me siento acuerpado, siento que me subió el autoestima de metro y medio, por lo menos cinco centímetros más, gracias señor regidor eso quiere decir que estamos haciendo bien nuestro trabajo, talvez no nos sudamos allá en el campo porque tenemos nuestro trabajo desde las cinco de la mañana, hasta las siete de la noche como taxistas, pero si nos sudamos leyendo, analizando y buscando errores involuntarios para que se corrijan, porque aquí o todos quedamos mal o todos quedamos bien y yo soy parte del equipo, solamente que por ahorita hasta el 30 de abril me tienen en banca y sin uniforme, vamos a ver, hasta el próximo primero de mayo, gracias señor presidente.

Regidor Luis Ángel Mendez.

Solamente una breve acotación con respecto al informe del compañero Ovidio, lo voté aún a sabiendas sin saber si lo iban a leer o no lo iban a leer,

Felicitarlo por la labor que a realizado y sabemos que eso es uno de lo compromisos que nos demanda como regidores las comunidades de acercarnos y escuchar a los pueblos, todos los informes deberían de leerse y saber a ciencia cierta que estamos votando.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 en contra (La regidora Yaslin Morales Grajal). SE ACUERDA: Aprobar el Informe de Comisión del Regidor Ovidio Vives Castro, se aprueba el pago de viáticos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 680



Se conoce nota suscrita por el señor Conrad Rose Francis, director Cindea San Martín, teléfono: 2710-26-53, correo: Cindea.sanmartin@mep.go.cr dice:

Asunto: Sustitución de un miembro de Junta del Cindea San Martín.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
(CINDEA, SAN MARTIN CODIGO 6671)
(27102653)

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Pococi, guápiles, 1 de Abril 2022

Señores (as)
Concejo Municipal de Guápiles Pococi Limón

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la sustitución de la miembro de junta administrativa señora Johanna Magally Castro González cedula 110310680 por motivo de desestima. Lo anterior para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal: Los únicos oferentes que atendieron a los llamados a esta sustitución se indican en la TERNA 1. Los mismos fueron ratificados en reunión de personal por mayoría. Se adjunta la respectiva acta.

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Andrea Meléndez Mena	603660544

Atentamente,

Msc. Fidel Picado Atencio

VB. Supervisor de circuito educativo

Conrad Rose Francis

Director CINDEA, SAN MARTIN



Municipalidad de Pococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la señora Andrea Meléndez Mena, cédula 6-0366-0544 como miembro de la junta Administrativa Cindea San Martín. Pasar a la oficina de la Secretaria de comisiones para su respectiva

Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 681

Se conoce nota suscrita por la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com , dice:

Oficio: DJ-61-4-2022

Asunto: Respuesta al acuerdo 223, acta 12, del 10 febrero de 2022. Expediente N.º22713: "Reforma de la Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico, Ley N.º 9518, de 25 de enero de 2018, para que se denomine Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Sostenible".



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



1
Guápiles, 06 de abril de 2022
DJ-61-4-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 223, acta 12, del 10 de febrero de 2022.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 223, acta 12, del 10 de febrero de 2022, relacionado con la consulta del proyecto de ley expediente 22713 titulado: "Reforma de la Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico, Ley No. 9518, de 25 de enero de 2018, para que se denomine Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Sostenible".

Al respecto, el objetivo de la reforma es estimular y fortalecer el uso de transporte eléctrico con el propósito de disminuir el consumo del combustible fósil, la contaminación ambiental, los daños en la salud pública y el gasto en movilidad, estimulando la renovación de flotillas vehiculares.

Entre las principales reformas se amplía el concepto de vehículos eléctricos a vehículos sostenibles, teniendo en cuenta que sean impulsados con energías limpias cuyas fuentes sustituyan en todo o en parte a los combustibles fósiles.

Otra de las reformas a la Ley se refiere a que tanto repuestos como equipos de ensamblaje y producción de vehículos sostenibles y partes necesarias para los centros de recarga se encuentren exentos del impuesto al valor agregado por un periodo fiscal.

Así las cosas, esta Dirección Jurídica, no encuentra objeción alguna con este proyecto de ley.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CYNTIA VANESSA
AVILA MADRIGAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente por CYNTIA
VANESSA AVILA MADRIGAL
(FIRMA)
Fecha: 2022.04.06 16:03:40 -06'00'

Licda. Cyntia Avila Madrigal
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal se acoge al criterio técnico de la Dirección Jurídica Municipal con relación al Expediente N.º22713: "Reforma de



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

la Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico, Ley N.° 9518, de 25 de enero de 2018, para que se denomine Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Sostenible". Por tanto, este Concejo Municipal no tiene objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.

ACUERDO N° 682

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0048-2022

Asunto: Segunda publicación del Reglamento para la regulación en la asignación de los recursos provenientes de las Partidas Específicas.



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 5 de abril de 2022

DAMCM-0048-2022

Sres. Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Segunda publicación del Reglamento para la regulación en la asignación de los recursos provenientes de las Partidas Específicas.

En atención al oficio N°04929 y N°04046 respecto a la auditoría especial acerca de la ejecución de las partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional sobre el que fue objeto la Municipalidad de Pococí, se solicitó a este gobierno local realizar diversas mejoras al "Reglamento para la Regulación en la Asignación de los recursos provenientes de las partidas específicas de la Municipalidad de Pococí" vigente por cuanto las Unidades de Administración Financiera y Planificación trabajaron en un borrador que fue posteriormente revisado por el departamento de Servicios Jurídicos y aprobado por este Concejo Municipal para su primera publicación en el Diario Oficial La Gaceta del jueves 21 de octubre del 2021.

En vista de que se ha superado el periodo de consulta pública, se solicita al honorable Concejo Municipal aprobar el Reglamento para la Regulación en la asignación de los recursos provenientes de las partidas específicas de la Municipalidad de Pococí para su segunda publicación en el diario oficial La Gaceta.

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2022.04.05 10:47:39
-06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Reglamento para la regulación en la asignación de los recursos provenientes de las Partidas Específicas.**CAPÍTULO I****Disposiciones Generales**

Artículo 1.- Objeto. Este reglamento interno regulará lo relativo a convocatorias, lugar y fechas de las reuniones, votaciones, confección de actas así como los demás extremos relacionados con la legitimidad de la representación de las organizaciones y la validez de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal mencionado en el artículo 4 inciso g) de la Ley sobre Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional (Ley 7755); en el cual se deberá garantizar una efectiva participación popular en él.

Artículo 2.- Beneficiarias. De acuerdo con la Ley 7755 serán beneficiarias de las partidas específicas las municipalidades. La Municipalidad de Pococí está calificada por la Contraloría General de la República y será el ente mediante el cual las comunidades canalizarán sus propuestas de ejecución de obra.

Artículo 3.- Definiciones y abreviaturas. En este reglamento interno se señalan las abreviaturas y adoptan las siguientes definiciones:

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE PROYECTO: documento que registra los requisitos indispensables para que un proyecto pueda ser ejecutado: identificación de proyecto, viabilidad técnica, viabilidad financiera y viabilidad legal.

COMISIÓN MIXTA: la Comisión Mixta Gobierno-Municipalidades creada mediante el artículo 4 de la Ley 7755 estará integrada de la siguiente manera: -Un representante del Ministerio de Hacienda. -Un representante del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. -Un representante del Ministerio de la Presidencia. -Dos representantes de las municipalidades designados por la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Los representantes del sector Gobierno serán de libre nombramiento y remoción de los jefes respectivos. Se mantendrán en sus cargos mientras cumplan eficientemente su mandato, a juicio del jefe. Los representantes del sector municipal serán nombrados por un período de dos años, pudiendo ser reelectos por otros períodos consecutivos.

CONCEJOS DISTRITALES: serán los órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos de las respectivas municipalidades. Existirán tanto Concejos de Distrito como distritos posea el cantón correspondiente. Estarán integrados por cinco miembros propietarios; uno de ellos será el síndico propietario referido en el artículo 172 de la Constitución Política y cinco suplentes de los cuales uno será el síndico suplente establecido en el referido artículo constitucional.



CONCEJO MUNICIPAL: estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.

IDENTIFICACIÓN DE PROYECTO: documento que registra los datos que identifican la necesidad y el proyecto propuesto para satisfacer la necesidad. Debe incluir al menos los siguientes datos: nombre, distrito, ubicación, objetivo principal, breve descripción, presupuesto preliminar, datos de los beneficiarios, promotor(es), posible fuente de financiamiento y unidad ejecutora asignada.

INVERSIÓN: etapa en la que se ejecutan las acciones tendientes a materializar las obras, tal y como se han detallado en los diseños o los estudios de preinversión. En esta etapa es necesario contar con los fondos presupuestarios aprobados para realizar las compras o contrataciones requeridas.

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Pococí, persona jurídica estatal, con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

PARTIDAS ESPECÍFICAS: conjunto de recursos públicos asignados en los presupuestos nacionales para atender las necesidades públicas locales, comunales o regionales, expresadas en proyectos de inversión o programas de interés social, independientemente de que su ejecución esté a cargo de las municipalidades en forma directa o por medio de contrataciones o convenios con otras instancias gubernamentales o no gubernamentales; o que sean ejecutados directamente por asociaciones de desarrollo comunal y otras entidades privadas idóneas para administrar fondos públicos.

PRE-INVERSIÓN: en esta etapa se realizan los estudios preliminares para plantear las alternativas de solución a la necesidad presentada. Se determina la viabilidad técnica, presupuestaria y legal del proyecto, verificando el terreno, los permisos, medidas del sitio, dimensiones del proyecto entre otras. En esta fase se obtiene como resultado el presupuesto de la obra y la viabilidad técnica y legal. Esta fase debe ser realizada exclusivamente por los técnicos municipales, preferiblemente, la que será posteriormente la unidad ejecutora.

UNIDAD EJECUTORA: departamento o unidad municipal a cargo de hacer la previsión del proyecto (revisión técnica, legal y financiera de los proyectos). Preferiblemente es la misma unidad que se encargará de realizar la inversión del proyecto.

UNIDAD PLANIFICADORA: departamento o unidad municipal responsable de darle seguimiento los procedimientos establecidos en este reglamento, garantizando de que los proceso y plazos sean cumplidos por los diferentes actores.

VIABILIDAD TÉCNICA: para efectos de este reglamento, entiende como el visto bueno de la unidad ejecutora de que el proyecto puede ser técnicamente ejecutado cumpliendo con el presupuesto recomendado, requerimientos especiales solicitados y de acuerdo con el alcance propuesto.

VIABILIDAD LEGAL: para efectos de este reglamento, entiende como el visto bueno de la unidad ejecutora, de que se han revisado las consideraciones legales como: idoneidad para recibir fondos públicos, legalidad de invertir en el lote propuesto y otros.

VIABILIDAD FINANCIERA: recomendación técnica del monto requerido para ejecutar el proyecto y desglose de los rubros presupuestarios recomendados.

CAPÍTULO II

De los procedimientos de asignación de partidas específicas

Artículo 4.- El Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, determinarán y darán a conocer a la Comisión Mixta, el monto que corresponde de los presupuestos públicos al rubro de partidas específicas.

Artículo 5.- La Comisión Mixta determinará de conformidad con los criterios y porcentajes establecidos en el inciso a) del artículo 4 y párrafo primero del artículo 5 de la Ley 7755, el monto correspondiente a cada cantón, tomando como base la suma global establecida por el Ministerio de Hacienda. Dicha distribución deberá ser comunicada al Ministerio de Hacienda y al de Planificación Nacional y Política Económica. El Poder Ejecutivo enviará en el mes de enero, para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, el monto que corresponde de los presupuestos públicos al rubro de Municipalidad de Pococí en partidas específicas, así como los resultados de la distribución cantonal efectuada por la Comisión Mixta.

Artículo 6.- La Comisión Mixta procederá a elaborar en el mes de enero una propuesta de distribución de estos montos por distritos, de conformidad con los criterios y porcentajes establecidos en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 7755. Los resultados de dicha propuesta se darán a conocer a las municipalidades del país, a más tardar el quince de febrero de cada año, utilizando para ello los medios escritos que se consideren más expeditos, tales como: fax, correo electrónico u otros medios tecnológicos.

Artículo 7.- El Concejo Municipal conocerá para la respectiva aprobación, sea en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, la propuesta elaborada por la Comisión Mixta. En caso de existir disconformidad con los montos asignados, el Concejo Municipal de Pococí, podrá efectuar la distribución del monto asignado

al cantón, a nivel distrital, utilizando para ello los índices que le proporcione el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y de acuerdo con los porcentajes establecidos en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 7755. Los resultados que apruebe el Concejo Municipal deberán comunicarse para su correcta verificación a la Comisión Mixta.

Artículo 8.- La Municipalidad deberá comunicar durante la primera quincena del mes de marzo, a sus respectivos Concejos de Distrito en lo concerniente a cada uno de ellos el resultado de la distribución distrital, la lista de las diferentes asociaciones de desarrollo comunal y organizaciones no gubernamentales en general sin fines de lucro representativas del distrito, debidamente inscritas ante la municipalidad para participar en la formulación o ejecución de proyectos de inversión y programas que se financiarán con partidas específicas. A efecto de integrar la lista indicada, las entidades mencionadas deberán estar inscritas en el registro especial que para tal efecto llevará el Ministerio de Hacienda y obtener la calificación de idóneas para administrar fondos públicos por parte de la Contraloría General de la República. Para tales efectos, la Contraloría determinará mediante circular, los requisitos necesarios para obtener la calificación.

Artículo 9.- Los Concejos Distritales deberán durante la segunda quincena del mes de marzo, convocar a las diferentes entidades idóneas del distrito inscritas ante la Municipalidad de Pococí, con el propósito de darles a conocer el monto que corresponde al distrito por concepto de partidas específicas, así como los requisitos que deben de cumplir en su presentación y elaboración, los diferentes proyectos y programas a realizar

Artículo 10.- Las entidades idóneas referidas y la Municipalidad de Pococí, podrá presentar hasta el último día hábil del mes de abril, ante el Concejo de Distrito respectivo, los programas y proyectos de inversión que se pretenden financiar con fondos provenientes de las partidas específicas, con su respectiva justificación, en donde se especifique la naturaleza, beneficios y necesidad de lo propuesto.

Artículo 11.- Los Concejos de Distrito sesionarán en el mes de mayo de cada año, con el propósito de seleccionar y aprobar los programas y proyectos de inversión a realizarse en el año siguiente con fondos provenientes de partidas específicas. En la selección y aprobación de los programas y proyectos, se les dará prioridad a aquellos que contemplen contrapartidas ya sean provenientes de recursos propios o de donaciones. El Concejo de Distrito levantará un expediente por cada proyecto o programa que presenten las municipalidades y entidades idóneas. En caso de que la municipalidad sea proponente de proyectos, también deberá de nombrar un representante ante el Concejo de Distrito. Cuando se trate de programas o proyectos intercantionales o interdistritales, los Concejos de Distrito



afectados, deberán manifestar su aprobación, la cual deberá de documentarse debidamente. Por otra parte, los programas y proyectos de inversión aprobados por los Concejos de Distrito podrán sustituirse únicamente por otros que hayan sido previamente presentados ante estos Concejos, o por uno nuevo que fortalezca un proyecto aprobado, siempre y cuando el mismo sea aprobado debidamente por el Concejo Distrital y Municipal respectivos. La Municipalidad de Pococí, presentará el proyecto o programa sustituto ante el Ministerio de Hacienda para la modificación de la partida específica en el proyecto de presupuesto correspondiente. En caso de existir modificaciones de las partidas específicas incorporadas en los proyectos de los presupuestos públicos, el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional, determinará si los presupuestos aprobados por la Asamblea Legislativa en que se incorporan los recursos a la Municipalidad de Pococí incluyen variaciones en el monto y destino de los recursos que no hayan originado en una propuesta municipal.

Artículo 12.- Los Concejos de Distrito remitirán a la Municipalidad de Pococí, a más tardar el primero de junio de cada año, la lista de los programas y proyectos aprobados por los Concejos de Distritos para ser financiados con partidas específicas, así como, los expedientes respectivos en los que conste la justificación de lo propuesto y copia certificada de las actas en las que consten los acuerdos adoptados.

Artículo 13.- La municipalidad será directamente responsable de velar porque los programas y proyectos que hayan sido aprobados por los Concejos Distritales, en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c) del artículo 4 de la Ley 7755 citada, y en observancia de la normativa relativa a la votación contenida en el presente reglamento.

Artículo 14.- El Concejo Municipal en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, deberán aprobar durante la primera semana del mes de junio de cada año, el envío al Ministerio de Hacienda de la propuesta de programas y proyectos a financiarse con partidas específicas, emanada de los diferentes Concejos Distritales; programas y proyectos que deberán ser incorporados en el anteproyecto de presupuesto. En caso de que el Concejo Municipal comprobare que alguno o algunos de los proyectos o programas no cumplen con lo estipulado en el artículo 9 del presente reglamento o si existiere duda en relación con la aprobación de estos, procederá a remitirlos de inmediato al Concejo Distrital a fin de que se subsanen las deficiencias apuntadas por el Concejo Municipal y le sean remitidos nuevamente. Queda entendido que todo ello debe de darse antes de las fechas establecidas para el proceso de formulación del proyecto de Ley de Presupuesto Nacional. El Ministerio de Hacienda reservará la suma que



corresponda a aquellas municipalidades que no se ajusten a esos plazos, la que se incorporará posteriormente mediante moción ante la Asamblea Legislativa, o en la primera modificación a la Ley de Presupuesto Nacional.

Artículo 15.- La municipalidad a más tardar el día primero de julio de cada año, remitirá al Ministerio de Hacienda, debidamente aprobadas por el Concejo Municipal, las propuestas de programas y proyectos que se financiarán con las partidas específicas. La municipalidad deberá incluir en los formularios que establezca la Dirección General de Presupuesto Nacional, para la formulación del proyecto de Ley de Presupuesto Nacional, la información de los programas y proyectos de inversión que cuentan con contrapartida.

Artículo 16.- La municipalidad será la responsable de llevar el control y seguimiento a nivel cantonal y distrital, de todos los programas o proyectos de inversión financiados con fondos provenientes de las partidas específicas, sean ejecutados por ellas mismas, por medio de contrataciones, por convenios con otras instituciones gubernamentales o no gubernamentales, o bien, por las entidades idóneas. En caso de que se trate de programas o proyectos de la municipalidad, estos deberán nombrar al funcionario responsable de llevar a cabo este control.

Artículo 17.- La Municipalidad de Pococí extenderá a las entidades idóneas que estén llevando a cabo programas o proyectos de inversión, una constancia sobre el avance de las obras o ejecución del programa, como documento indispensable para el retiro de fondos provenientes de la Tesorería Nacional. La municipalidad deberá inscribir ante el Área de Gestión de Pagos de la Tesorería las firmas de los funcionarios encargados de extender las constancias y serán responsables ante el Estado y las comunidades que les correspondan, sobre la veracidad de dichas constancias.

CAPÍTULO III

De las sesiones y acuerdos de los Concejos Distritales

Artículo 18.- Con la finalidad de cumplir el procedimiento establecido en el artículo 10, los Concejos Distritales acordarán la hora y el día de sus sesiones y deberán efectuar como mínimo dentro del mes señalado en tal artículo una sesión ordinaria semanal.

Artículo 19.- Para fines de identificación, selección y definición de programas y proyectos de inversión, los Concejos Distritales podrán celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran, debiendo convocarse las mismas por lo menos con veinticuatro horas de antelación.



Artículo 20.- Las sesiones de los Concejos Distritales deberán celebrarse en su local sede. Sin embargo, podrán celebrarse en el lugar donde estos dispongan.

Artículo 21.- Las sesiones deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada, conforme al reloj del local donde se lleve a cabo la sesión.

Artículo 22.- Las sesiones serán públicas y los Concejos Distritales deberán reglamentar la intervención y formalidad de los particulares.

Artículo 23.- Los Concejos Distritales tomarán los acuerdos por mayoría simple, pudiendo quedar firmes en el mismo acto en que se adopten. Cuando en una votación se produzca un empate, se votará de nuevo en el mismo acto, y de empatar otra vez, el asunto se tendrá por desechado.

Artículo 24.- El secretario de cada Concejo Distrital formará un expediente para cada proyecto o programa de inversión definido para ser financiado con partidas específicas: a él se agregará la propuesta presentada por la municipalidad o entidad idónea según se trate, debidamente firmada por los proponentes y la deliberación referente al mismo que se presente en la sesión o sesiones en que se discuta. Además, se transcribirán en el expediente los acuerdos tomados en relación con el proyecto o programa de que se trate.

Artículo 25.- De cada sesión se levantará un acta, en ella se harán constar los acuerdos tomados y sucintamente las deliberaciones habidas. Una vez que el Concejo Distrital haya aprobado las actas, deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de dicho Concejo. Dichas actas deberán ser aprobadas en una sesión ordinaria posterior.

CAPÍTULO IV Fiscalización de Recursos

Artículo 26.- La Administración participará en análisis técnico por parte del ingeniero responsable, legal por parte del departamento Jurídico y económico por parte del departamento Financiero, para proceder a la recopilación de los proyectos por distrito y posteriormente el envío a Presupuesto Nacional.

Artículo 27.- La Municipalidad de Pococí solicitará a las organizaciones beneficiarias de este recurso actividades de control, para la recepción, resguardo y buen uso de los materiales, las mismas deben contemplar: Registro de materiales a través de un mecanismo digital o bien un libro de acta donde se indique fecha, cantidades, descripción, N.º de facturas, monto de la factura y el proyecto que pertenece, además de la persona que recibe el material con respectiva recepción.

Artículo 28.- La Municipalidad, posterior a la finalización de las iniciativas que han sido financiadas con recursos de partidas específicas, realizará las siguientes



acciones: visita al sitio con el representante legal de la organización, se documenta mediante una acta de finiquito la cual contempla las siguientes consideración, nombre del proyecto, monto asignado, fotografías antes y después, así como las firmas respectivas del encargado municipal y representante legal de la organización de conforme a la obra realizada.

Artículo 29.- Con relación a los saldos de partidas específicas ejecutadas por esta municipalidad, se apegará al artículo 7 inciso c) de la Ley 7755.

CAPÍTULO IV

Disposiciones finales

Artículo 30.- El retiro y correcta administración de los fondos provenientes de las partidas específicas depositados en las cuentas bancarias, es responsabilidad exclusiva de las Organizaciones beneficiarias; los representantes legales responderán por el cumplimiento de las leyes y normas vigentes relativas a esta materia.

Artículo 31.- Los aspectos no contemplados en este reglamento se regirán por la legislación y normativa vigente relativa a esta materia, así como por la Ley sobre Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional número 7755 del 23 de febrero de 1998, Decreto Ejecutivo No. 27810-H-MP-PLAN Reglamento a la Ley de Control de Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional,

Artículo 32.- Se deroga cualquier disposición anterior que haya emitido esta municipalidad, que se oponga al presente reglamento.

Artículo 33.- Rige a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial "La Gaceta"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba El Reglamento para la Regulación en la asignación de los recursos provenientes de las partidas específicas de la Municipalidad de Pococí para su segunda publicación en el diario oficial La Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 683

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:



Oficio: IJ-20-04-2022

Asunto: Respuesta a oficio SMP-385-2022, del 18 de marzo del 2022, en el que se remite el acuerdo 354, de la Sesión Ordinaria, 17 del 03 de marzo 2022.



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococijuridicos@gmail.com



Guápiles, 5 de abril de 2022

IJ-20-04-2022

Señoras y Señores

Concejo Municipal de Pococí

1. GESTIÓN.

Con la instrucción de la Directora Jurídica, procedo a brindar respuesta a su oficio **SMP 385-2022 del 18 DE MARZO 2022**, en el que se remite el Acuerdo 354 de la Sesión Ordinaria 17 del 3 de marzo 2022.

En el citado acuerdo se aprobó lo siguiente:

"Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica y al despacho de la Auditoría Interna para que emitan criterio al respecto".

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Tal como ya se expuso ampliamente en el Informe Jurídico IJ-05-02-2022, el pasado mes de febrero, el Reglamento para la Administración General de Cementerios Municipales del Cantón de Pococí, establece las pautas a seguir por parte de los miembros de la Junta Administradora del Cementerio.

Quedó claro que se debe firmar un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, cuyo plazo es de CINCO AÑOS, con prórroga automática, siempre y cuando cumplan con los requisitos legales que indica el reglamento, entre ellos, estar al día con los pagos de mantenimiento, ser una persona física y ser vecino del cantón de Pococí. En ese informe jurídico, se le recomendó a este honorable concejo municipal, pedir informe escrito a la Junta Administradora del Cementerio Municipal ubicado San Antonio, en el distrito de Roxana, sobre este tema. Y SE ORDENÓ EL CESE DE CUALQUIER DE EXHUMACIÓN ORDINARIA, hasta tanto, el Departamento designado





Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



es este nuevo organigrama municipal, verifique que se esté realizando el debido proceso en apego a lo establecido en el citado Reglamento Municipal.

En respuesta a ello, la Junta del cementerio, emite su informe y da una explicación detallada. Sin embargo, el concejo municipal, no concreta consulta alguna a esta Dirección Jurídica, simplemente lo remite. No obstante, cabe recordar que la **verificación del cumplimiento** de los establecido en el Reglamento, no le corresponde a la Dirección Jurídica de este municipio, ya que nuestra función es, entre otros, brindar asesoría legal cuando se realizan consultas por parte del Concejo y del Despacho del Alcalde. Reitero, no es competencia de esta Dirección Jurídica, verificar el **control de pagos o falta de pago**, pues ello excede nuestro ámbito de competencia.

3. CONCLUSIÓN:

Siendo que la Junta Administradora del Cementerio Municipal de San Antonio de Roxana, ya emitió su informe sobre este tema, en caso de que el concejo municipal tenga algún tipo de dudas, deberá si a bien lo tiene, ser remitido al Nuevo Departamento encargado de cementerios municipal (antes Administración Tributaria). Se da por evacuada su consulta.

Cordialmente,

MAYRA
GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.04.05
15:24:47 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica

CC. Archivo interno.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe criterio técnico sobre la Administración del Cementerio de San Antonio del Humo, contestar a los interesados bajo el criterio de la Dirección Jurídica emitido mediante el oficio IJ-20-04-2022.



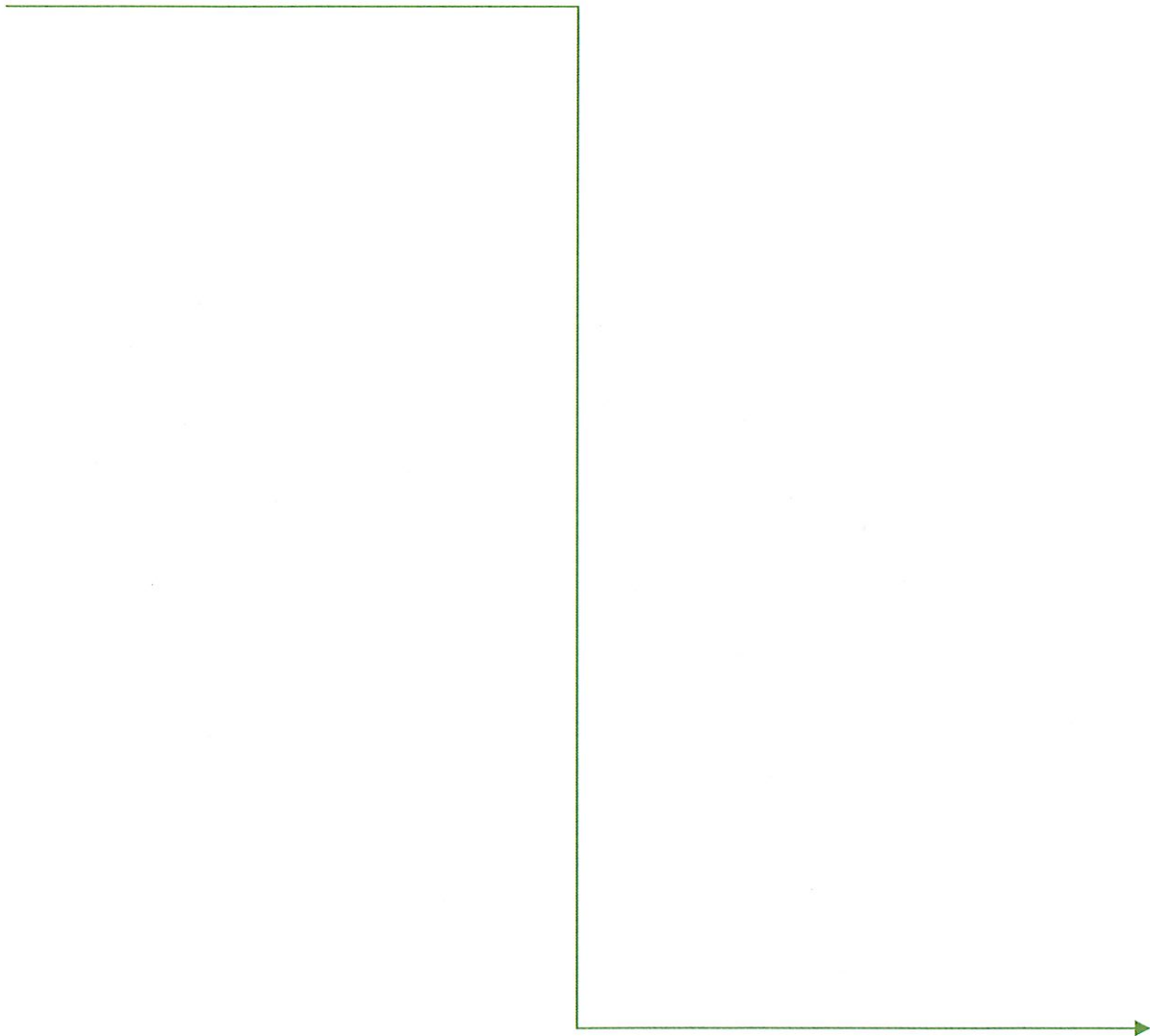


ACUERDO N° 684

Se conoce nota suscrita por la MBA. Rosalyn Corrales Salas, Planificación y Desarrollo Institucional, teléfono: 2713-65-12, correo electrónico: pdi@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: AAF-PI-025-2022

Asunto: Solicitud de espacio para socialización del proceso de actualización PCDHL (Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local).





Municipalidad de Pococi
Planificación
Teléfono: 2713-6512
pdi@munipococi.go.cr



Guápiles, 5 de abril de 2022
AAF-PI-025-2022

Señores:
Concejo Municipal

Asunto: Solicitud de espacio para socialización del proceso de actualización
PCDHL (Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local).

Honorable Concejo Municipal:

Como es de su conocimiento las Municipalidades deben contar un PDM (Plan de Desarrollo Municipal) o PDHC (Plan de Desarrollo Humano Cantonal), se basa en una planificación participativa, integral y de corto plazo o largo plazo, con un horizonte de 5 años a 10 años enfocando los principios de Desarrollo Humano acorde a las necesidades del Cantón, así como vinculado con el Plan de Gobierno del titular de la alcaldía y Plan Nacional de Desarrollo.

Es menester indicar que mediante el oficio PDI-085-2021 enviado a este honorable concejo se les informo que el ETM (Equipo Técnico Municipal) conformado por: Licda Damaris Cespedes (Obra Pública), Licda Yalena Noguera (Asistente de Planificación), MBA. Mauricio Garita (Coordinador Área Tributaria), Lic. Hansell Gamboa (Analista de Gestion Humana) y mi persona MAF. Rosalyn Corrales coordinadora del departamento de Planificación y desarrollo institucional darían inicio a la actualización del Plan de Desarrollo , que esta por vencer el próximo mes de agosto 2022 siendo esto uno de los requisitos primordiales y prioritarios para la aprobación del presupuesto institucional para cada periodo y su ausencia es una causa inmediata de improbación , se les solicita un espacio en su

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococí
Planificación
Teléfono: 2713-6512
pdj@municipococi.go.cr



agenda para poder ampliarles el desarrollo y la práctica de tan importante proceso para todo el cantón de Pococí, el cual ya se ha venido trabajando en las primeras etapas de recolección de información mediante herramientas propias para estos temas con los diferentes actores institucionales.

Esperando nos puedan dar un espacio de manera virtual, donde estén presentes tanto regidores como síndicos, asimismo manifestarles las acciones pertinentes en las cuales este equipo se ha comprometido y está realizando para el cumplimiento efectivo del objetivo plasmado.

En virtud de lo anterior nos podrían informar el día que ustedes consideren prudente para dicho acompañamiento.

Atentamente:

ROSALYN
BETSY
CORRALES
SALAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ROSALYN BETSY
CORRALES SALAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.04.05
11:32:08 -05'00'

MBA. Rosalyn Corrales Salas
Planificación y Desarrollo Institucional

Cc. Archivo, Alcaldía

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 en contra (Reg. Alfredo Calderón Vota en contra)
SE ACUERDA: Que se realice una sesión Extraordinaria después de semana santa para punto único.

ACUERDO N° 685

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: municipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: IJ-21-04-2022

Asunto: Respuesta a oficio SMP-417-2022 del 18 de marzo del 2022, en el que se remite acuerdo 396, de la Sesión Ordinaria 17, del 03 de marzo del 2022.





Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 6 de abril de 2022

IJ-21-04-2022

Señoras y Señores

Concejo Municipal de Pococí

1. GESTIÓN.

Con la instrucción de la Directora Jurídica, procedo a brindar respuesta a su **oficio SMP 417-2022 del 18 DE MARZO 2022**, en el que se remite el Acuerdo 396 de la Sesión Ordinaria 17 del 3 de marzo 2022.

En el citado acuerdo, se conoce nota suscrita por el presidente y secretario de la **Asociación de Desarrollo Específico de San Martín**, distrito Jiménez, quienes expresan su preocupación por una presunta invasión al área comunal, cuyo folio real es 7-165823-000, con plano L-1799838-2015, con una medida de 1.119m2. en síntesis, ellos solicitan "que se firme un convenio de uso del terreno como sala comunal para reuniones y actividades varias".

En consecuencia, este concejo acordó lo siguiente:

"Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica y al Área de Planificación y Desarrollo Urbano para que emitan criterio al respecto e informen al Concejo Municipal".

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Tal como lo hemos señalado en otras consultas, es importante tener claro que jurídicamente es viables suscribir convenio de cooperación, ya que de conformidad con lo establecido con el **Código Municipal**, en su artículo 13 inc e), parte de las atribuciones del concejo municipal, es precisamente, *Celebrar Convenios (concordado con los artículos 3, 4, 17 y 71 de ese mismo cuerpo legal)*.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Ahora bien, en cada uno de los casos se debe estudiar el tipo de compromisos que este pretende que asuma esta representación. En este caso, concretamente, es solo autorizar a la ADE a la administración de un terreno destinado a FACILIDADES COMUNALES o área comunal, la cual tiene construida una casa destinada al uso comunal, tal como pareciera indicarlo la nota referida, al indicar que quieren "un convenio de uso de terreno para usar esa casa".

El lote es el plano L-1799838-2015, propiedad de la Municipalidad de Pococí.

Igual esta Asociación de Desarrollo Específica Pro- Mejoras de San Martín de Pococí, solicita a ustedes elaborar con esta Municipalidad, un convenio de uso de terreno para usar esa casa, como sala comunal para reuniones y actividades varias.

De ahí la importancia de que se realice un estudio técnico por parte del Departamento rector en materia urbanística, a saber, el **Área de Planificación y Desarrollo Urbano**, el cual deberá arrojar información sobre la conveniencia para suscribir un convenio. Ya que esta Asociación de Desarrollo no informa sobre qué tipo de proyecto desean desarrollar a favor de la comunidad, ni se indica qué implicaría para ellos el tener en administración de dicho inmueble. Ese tipo de información es necesaria para poder elaborar o redactar el convenio, tener claro los compromisos de cada una de las partes. Es importante saber qué tipo de proyecto se pretende realizar, así como los plazos de ejecución y demás datos relevantes para la firma de un convenio y que expresen cuál es el motivo principal para a ADE, por el cual piden tener la ADMINISTRACIÓN DE ESTE INMUEBLE DESTINADO A FACILIDADES COMUNALES.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Este gobierno local previo a otorgar su anuencia para la firma de un convenio para la administración de un área comunal, deberá tener certeza de que la asociación de desarrollo, se comprometa a custodiar el bien inmueble y garantizar su uso público, específicamente del área destinada a parque y facilidades comunales.

Para ello, es recomendable que se le pida a esta Asociación, que aporten la elaboración del proyecto que desean ejecutar, de esa manera valorar el trabajo que se pretende realizar; o bien, indicar a esta Dirección Jurídica, por ejemplo si se pretende embellecer la zona verde, sembrar arbustos, diseño de jardines o construir una cancha deportiva o un kiosco; en fin, previo a otorgarse la autorización para dar en administración un terreno destinado a rea comunal, debería este honorable concejo, conocer un poco más sobre los planes que se tienen con dicha área municipal. Otro aspecto importante, es que NO HAY una propuesta concreta de convenio de cooperación, en el que se indique los objetivos, planes del proyecto a ejecutar, el plazo de vigencia del convenio, su cuantía e inversión, si se planea hacer mejoras o construcciones en el inmueble, si existe servicio de electricidad y agua (número de nis y nise), quien asumirá el pago de estos servicios públicos, etc. Esa información es necesaria conocerla previo a la redacción del convenio.

1. RECOMENDACIÓN:

UNO. Pedir un estudio técnico por parte del Departamento rector en materia urbanística, a saber, el **Área de Planificación y Desarrollo Urbano**, el cual deberá arrojar información sobre la conveniencia para suscribir un convenio.

DOS. Deberá la Asociación aportar una descripción detallada del proyecto que se pretende ejecutar en los siguientes dos años, aportar a la Dirección Jurídica, la información indicada en este informe jurídico para elaborar una propuesta completa de convenio de cooperación.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



TRES. Deberá la Junta directiva de la asociación, tomar un acuerdo autorizando al presidente a firmar el convenio de cooperación para administrar el área comunal San Martín, folio real 7-165823-000, con plano L-1799838-2015, con este municipio.

CUATRO. Deberá este concejo municipal, autorizar al alcalde a firmar convenio de cooperación para dar en administración el folio real 7-165823-000, con plano L-1799838-2015.

CINCO. Siendo que existe suficiente sustento legal que permite la firma de convenios de cooperación y siendo que este municipio goza de autonomía política, administrativa y financiera suficiente para concertar convenios, debo indicar que, es jurídicamente viable la firma del convenio de cooperación aquí indicado, ya que ello contribuirá en gran manera el desarrollo de la comunidad de San Martín.

Se da por evacuada su consulta.

Cordialmente,

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.04.06
10:51:36 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica

CC. Archivo interno.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



SMP-417-2022

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 18 de marzo de 2022
SMP-417-2022

Señores (as):

Johnny Salazar Morales
Presidente de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras de San
Martín de Pococí

Licda. Cyntia Ávila Madrigal
Dirección Jurídica

Ing. Henry Madrigal Calvo
Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Estimados (as) señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el
Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 17 Ordinaria del 03-03-2022, dice:

Acta N° 17

Artículo I

Acuerdo N° 396

Se conoce nota suscrita por el señor Johnny Salazar Morales, presidente de
la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras de San Martín de Pococí,
teléfono: 8676-8680, y la señora María Castillo Sánchez, teléfono: 6225-7970,
correo electrónico: asociaciondepsanmartin@hotmail.com, dice;

Asunto: Invasión de terrenos comunales.

Página 1 | 6





SMP-417-2022

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



21 de febrero de 2022

Concejo Municipal de Pococí

Alcalde Manuel Hernández Rivera

Ing. Henry Madrigal Calvo

Mediante la presente nosotros miembros de la Asociación de Desarrollo Específica Pro- Mejoras de San Martín de Pococí, les hacemos de su conocimiento lo siguiente.

El día sábado 19 de febrero, a eso de las 5:30 pm, se nos comunicó de parte de algunos vecinos de la Urbanización Nueva San Martín de Jiménez, que el área comunal estaba siendo tomada e invadida por una familia, que viven en la misma comunidad.

Este terreno forma parte de las áreas públicas que el desarrollador, que construyó la urbanización le tocaba donar por Ley a la Municipalidad, en el mismo se encuentra una casa, que es conocida como "CASA COMUNAL".

Cuando nos presentamos esa familia ya habían roto los candados e ingresado dentro de la casa, pero al final y después de muchas discusiones y con la ayuda de la Fuerza Pública, se logró evitar esa invasión, mas existe de la amenaza que este lunes 21 de febrero ellos volverían a invadir.

El lote es el plano L-1799838-2015, propiedad de la Municipalidad de Pococí.

Igual esta Asociación de Desarrollo Específica Pro- Mejoras de San Martín de Pococí, solicita a ustedes elaborar con esta Municipalidad, un convenio de uso de terreno para usar esa casa, como sala comunal para reuniones y actividades varias.

Página 2 | 6





SMP-417-2022

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



También solicitamos que la municipalidad por ser un terreno municipal, nos envíe un ingeniero para que elabore un presupuesto para reparaciones de la casa comunal, como pintura, cambio de techo, mallas alrededor, asegurar mas la casa, puertas y otros.

Así como la chapia del mismo.

El correo de la Asociación de Desarrollo Especifica Pro- Mejoras de San Martín de Pococí es:

asociaciondepsanmartin@hotmail.com

Muchas gracias

Johnny Zalazar Morales

Cédula 2-0486-0549

PRESIDENTE

TEL. 86 76 86 80

ASOCIACION DE DESARROLLO
ESPECIFICA EP PRO-MEJORAS
BARRIO SAN MARTIN
JIMENEZ - POCOCÍ

María Castillo Sanchez

Cédula 2-582-267

Vocal 3

TEL. 62 25 79 70



SMP-417-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@munipococi.go.cr



REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 165823-000

PROVINCIA: LIMÓN FINCA: 165823 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
NATURALEZA: LOTE 3 TERRENO PARA FACILIDADES COMUNALES SEGREGACIONES: NO HAY
SITUADA EN EL DISTRITO 2-JIMÉNEZ CANTÓN 2-POCOCÍ DE LA PROVINCIA DE LIMÓN
LINDEROS:
NORTE: EVARISTO ALFARO ALFARO
SUR: CALLE PÚBLICA CON 7.5 METROS DE FRENTE LOTE 21, 18, 17, 16, 15 Y 14
ESTE: LOTE 13
OESTE: ZONA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA

MIDE: MIL CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS
PLANO: L-1759838-2015

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:
FINCA DERECHO INSCRITA EN
7-00009405-000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 1,279,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ
CEDULA JURÍDICA 3-014-047125
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2017-00575085-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21-SEP-2017

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES O AFECTACIONES: SI HAY

CONDICIONES REF: 1833-523-001
CITAS: 312-03526-01-0901-001
FINCA REFERENCIA 700009405-000
AFECTA A FINCA: 7-00165823-000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

CONDICIONES REF: 00009405-000
CITAS: 331-04615-01-0900-001
FINCA REFERENCIA 00009405-000
AFECTA A FINCA: 7-00165823-000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

CONDICIONES REF: 00009405-000
CITAS: 331-04615-01-0901-001
FINCA REFERENCIA 00009405-000
AFECTA A FINCA: 7-00165823-000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 21-02-2022 a las 08:37 horas

Tratado de las Naciones Unidas, 2019. Registro Nacional, San José, Costa Rica. Apellido Pineda 523-2013. G. H. 1227
E. P. 1017-1227-000

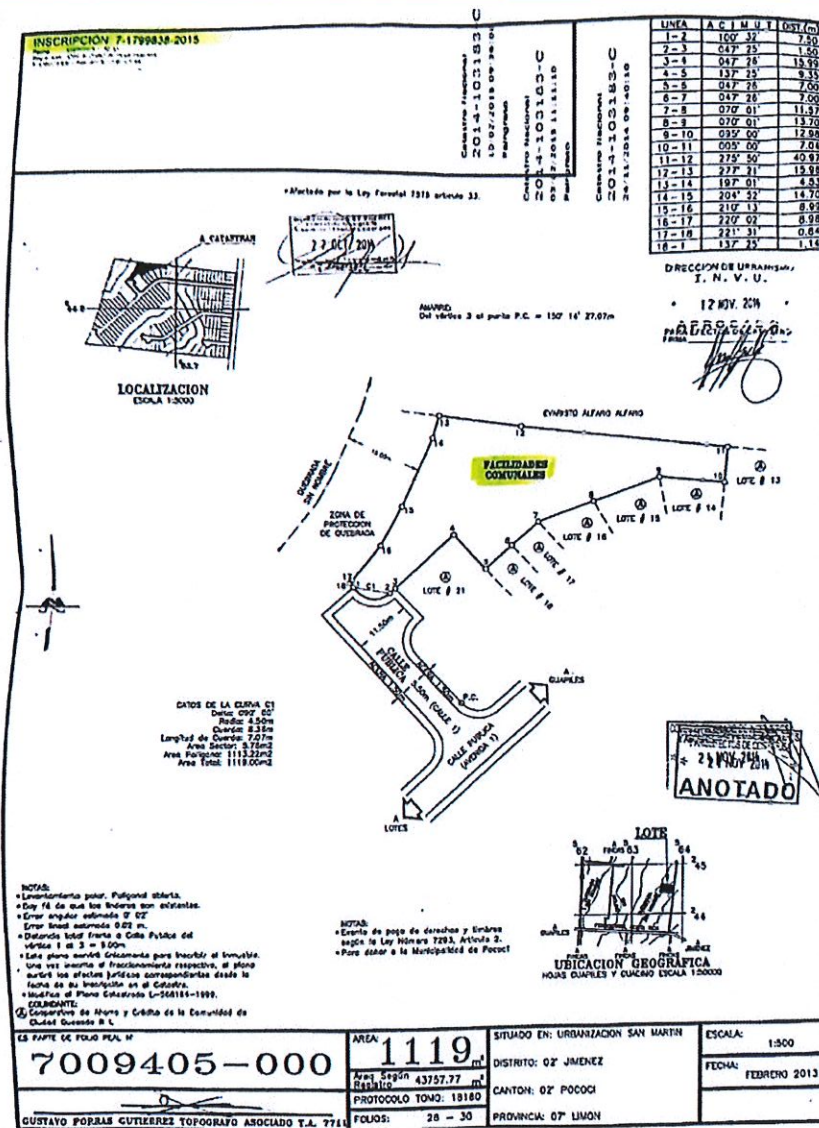
Este libro se visualiza mejor en resolución de 1024 a 768px o superior



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretoria@munipococi.go.cr



SMP-417-2022





Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



SMP-417-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica y al Área de Planificación y Desarrollo Urbano para que emitan criterio al respecto e informen al Concejo Municipal.

Atentamente:

**MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.03.21
15:01:44 -06'00'

**Licda. Magaly Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococí**

Cc/ Archivo Interno.

Por Unanimidad SE ACUERDA: primero: Trasladar al Departamento de Área de Planificación y Desarrollo Urbano el cual deberá arrojar información sobre la conveniencia para suscribir un convenio. Segundo: Enviar el informe IJ-21-04-2022 a la ADI San Martín para que procedan de acuerdo con la recomendación del departamento de Dirección Jurídica para que, una vez cumplidas las recomendaciones soliciten al Concejo autorizar al Alcalde a suscribir dicho convenio.

ACUERDO N° 686

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador Área Planificación y Desarrollo Urbano, tel: 3713-65-73 ext.106, correo: henry.madrigal@munipococi.go.cr dice:

Oficio: APDU-060-2022

Asunto: Solicitud de autorización al alcalde en ejercicio, Recepción de Área Pública Fraccionamiento Serviforsa/ Ubicado 400 mts este del Liceo de San Rafael La Colonia.





Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



Martes 05 de abril del 2022
OFICIO: APDU-060-2022

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN DE ÁREA PÚBLICA
FRACCIONAMIENTO SERVIFORSA / UBICADO 400 METROS AL ESTE DEL LICEO DE SAN RAFAEL, LA COLONIA

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a la solicitud realizada por parte del Sr. Manuel Antonio Álvarez Sevilla, apoderado generalísimo sin límite de suma de SERVIFORSA Sociedad Anónima, como parte del proceso de regularización de áreas públicas del cantón de Pococí, para lo fraccionamientos irregulares que no han cumplido con lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

El presente caso consiste en la emisión de una autorización al Alcalde en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público, con el objetivo de aprobar y aceptar la inscripción de un área pública a favor de la Municipalidad de Pococí, cuya naturaleza se define como **Área de parque, ubicada 550 metros este del costado norte del Liceo San Rafael, distrito La Colonia.**

Página 1 de 2

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



El terreno que se requiere inscribir es parte del Folio Real 76517-000, propiedad de SERVIFORSA Sociedad Anónima, mismo que se ubica en San Rafael, del distrito La Colonia. Sus características son las siguientes:

Tabla 1.- Terreno de área pública a inscribir

Plano Catastro	Parte del Folio Real	Área (m²)	Naturaleza
L-13645-2022	76517-000	4147,00	Área de Parque

Fuente: Desarrollo y Control Urbano

Por lo tanto, **se solicita se apruebe y acepte la inscripción del terreno citado a favor de la Municipalidad.** Para ello, es requisito indispensable que el **Concejo Municipal autorice al Alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público y regularizar la titulación de dicho Inmueble**, mismo que se ubica en las inmediaciones del Liceo de San Rafael, del distrito La Colonia, cantón Pococí, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana.

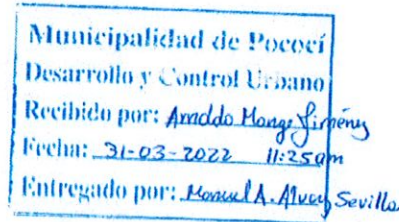
Sin más por el momento, se despide,

Firmado digitalmente por
HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)
Fecha: 2022.04.05
15:14:21 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal





31 de marzo de 2022

Ing. Henry Madrigal Calvo

Coordinador del Área de Planificación de Desarrollo Urbano

Municipalidad de Pococí

Presente.

Estimado ingeniero.

Lo saludo de mi parte y a la vez le solicito por medio de este documento lo siguiente:

Yo Manuel Antonio Álvarez Sevilla, con cédula de identidad número 7-0066-0639, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de SERVIFORSA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-150784, solicito muy respetuosamente, reciba y acepte el terreno de área de parque, con un área de 4147 metros cuadrados, según se indica en el plano L-13645-2022, parte del folio real 76517-000.

Ese terreno corresponde al área publica pendiente de entrega del fraccionamiento desarrollado por SERVIFORSA SOCIEDAD ANÓNIMA y se encuentra ubicado 400 metros al este de la entrada principal del Colegio San Rafael, distrito La Colonia.

El plano L-13645-2022, cuenta con el visado municipal oficio UTOP-MPL-APT-049-2022, no tiene anotaciones

El folio real 76517-000, se encuentran libres de anotaciones, gravámenes o afectaciones de consideración.

Le adjunto: Copia de plano L-13645-2022 y estudios registrales.

Copia de cédula de identidad 7 0066 0639

Copia de personería jurídica

Atentamente

Manuel Antonio Álvarez Sevilla

cédula 7-0066-0639



Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 7-13645-2022

[illegible]



 		MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Unidad de Topografía tel: 2713-6560, ext 128 Correo: opt.munipococi@gmail.com	
Visado Municipal			
Oficio: UTOP-MPL-APT-049-2022		martes, 11 de enero de 2022	
El presente documento corresponde al visado municipal aprobado en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.			
PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO	
LIMÓN	POCOCÍ	La Colonia	
El expediente electrónico de dicho visado municipal se encuentra en la oficina de la Unidad de Topografía de la Municipalidad de Pococí.			
Nº de expediente digital	Contrato	Presentación	
APT-22010-030122	990951	2021-102969-C	
Área (m²)	Finca (s)		
4147	7076517-000		
Según lo estipulado en el artículo 22 del Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, el visado de este plano no es un visto bueno para construir, así mismo no obliga al ente encargado del acueducto correspondiente a otorgar el servicio respectivo. La Municipalidad no se hace responsable por la comercialización del inmueble para efectos constructivos en perjuicio de segundas y terceras personas.			
Responsable:		Firmado digitalmente por Esteban Gutiérrez Solís Fecha: 2022.01.11 14:28:49 -06'00'	

Anotaciones: Inexistente(s) No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

En caso existir anotaciones anteriores al 30 de Junio del 2003 se encuentran en la imagen del plano.
De acuerdo al artículo 71 del reglamento a la Ley del Catastro Nacional, esta certificación no indica si el plano está caduco.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE



CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DÉCRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 15 HORAS 02 MINUTOS Y 45 SEGUNDOS, DEL 30 DE MARZO DE 2022. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdgit@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.



Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 13645

Año Inscripción: 2022

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	13645
Año Inscripción:	18 Mar 2022	Área Plano:	4,147.00
Bloque:		Loite:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	247684.0
Coordenada Este:	559387.0	CRTM Norte:	1133023.0
CRTM Este:	523083.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	7 - LA COLONIA

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3101150784	SERVIFORSA SOCIEDAD ANONIMA		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	76517	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	33063	1992

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Impresión



REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 76517-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 76517 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

Información Registrar
Comprar

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO DE REPASTOS
SITUADA EN EL DISTRITO I-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : CALLE PUBLICA CON 195.49 METROS

SUR : RAFAEL ANGEL ARAYA MOREIRA

ESTE : JOSE MANUEL ARAYA MOREIRA

OESTE : RAFAEL ANGEL ARAYA MOREIRA

MIDE: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CON NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:L-0033063-1992

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00028399 000		FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 100,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
SERVIFORSA SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-150784
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIENTO MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0428-00001489-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20-OCT-1997
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 345-12738-01-0917-001
FINCA REFERENCIA 004037-000
AFECTA A FINCA: 7-00076517 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 345-12738-01-0919-001
FINCA REFERENCIA 7028399 000
AFECTA A FINCA: 7-00076517 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 345-12739-01-0918-001
FINCA REFERENCIA 7028399 000
AFECTA A FINCA: 7-00076517 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 31-03-2022 a las 10:41 horas





REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-619007-2022
PERSONA JURIDICA: 3-101-150784

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: SERVIFORSA SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 0825 FOLIO: 029 ASIENTO: 00051
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 410 ASIENTO: 11536 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 02/04/2009
DOMICILIO: LIMON-POCOCI GUAPILES, 280 METROS NORTE DEL SUPER SAN MIGUEL.
OBJETIVOS (SINTESIS): ASESORIA FORESTAL, REGERENCIA FORESTAL, ACTIVIDAD RELACIONADA CON MADERA, ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, OTORGAR GARANTIAS FIDUCIARIAS O REALES EN FAVOR DE SOCIOS O TERCEROS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 23/02/1994 VENCIMIENTO: 23/02/2093

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL DURARAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 02/04/2009 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: MANUEL ANTONIO ALVAREZ SEVILLA CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0066-0639
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 07/06/1993 VENCIMIENTO: 23/02/2093

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 02/04/2009 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: JESUS PABLO BALTODANO JIMENEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 6-0125-0437
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 23/02/1994 VENCIMIENTO: 23/02/2093



FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 198, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO: 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 31 MINUTOS Y 30 SEGUNDOS, DEL 31 DE MARZO DE 2022.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rndigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rndigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMATICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON



NO INSCRITOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERÍODO PARA EL CUAL FUERON INSCRITOS, LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9566 Y N° 9556.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba y se acepta la inscripción del terreno parte del Folio Real 76517-000, Plano Catastro L-13645-2022, con un área de 4.147,00 metros cuadrados, Naturaleza área de Parque, a favor de la Municipalidad y se autoriza al Alcalde en ejercicio comparecer ante notario público y regularizar la titulación de dicho inmueble. El terreno que se requiere inscribir es, propiedad de SERVIFORSA Sociedad Anónima y se ubica en las inmediaciones del Liceo de San Rafael, del distrito La Colonia, cantón Pococí, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 687

Se conoce nota suscrita por la señora Mérida Retana Castillo, Presidenta, Junta de Educación Escuela Campo Cinco , teléfono: 2767-3097, correo electrónico: 3008071090@junta.mep.go.cr, dice;

Oficio: JECC-0003-03-2022

Asunto: Solicitud de apoyo económico en proyectos.



El día: 07-04-2022
Hora: 07:04-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Educación Guápiles
Junta de Educación Escuela Campo Cinco Circuito 03.Cariari

Guápiles, 14 de Marzo del 2022.
OFICIO JECC 0003-03-2022
Página 3 de 1

Para: Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

De: Mérida Retana Castillo
Presidenta Junta de Educación Escuela Campo Cinco



Asunto: Solicitud en apoyo económico en proyectos

La Suscrita Mérida Retana Castillo en calidad de presidenta Junta de Educación Escuela Campo Cinco códigos 3574, por este medio le saludo y al mismo tiempo le queremos solicitar el apoyo económico para realizar los siguientes proyectos a nivel institucional:

- 1- Pintura de toda la institución para dar mantenimiento preventivo a la planta física tanto a la parte de metal como al concreto.
- 2- Realizar una acera en la parte del frente (frente a la pista) del centro educativo con lo cual los estudiantes tengan acceso adecuado a la hora de asistir a nuestro centro educativo. Y dar el mantenimiento a las aceras existentes de los otros costados que tiene el centro educativo.

Les agradecemos si los puedan colaborar con ambos proyectos esto debido al recorte de presupuesto asignado para el presente curso lectivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios y al Regidor Luis Ángel Méndez Araya.

ACUERDO N° 688

Se conoce nota suscrita por la señora Marolin Raquel Azofeifa Trejos, Diputada Presidenta, Comisión Parlamentaria Discapacidad y Adulto Mayor, Asamblea Legislativa, teléfono: 2531-6661, correo electrónico: marolin.azofeifa@asamblea.go.cr, dice;





Oficio: DMAT-041-2022

Asunto: Comunicación de la próxima Sesión de la Red de Comisiones Municipales de Discapacidad y Adulto Mayor de la Región Caribe.

-22


Marolín Azofeifa Trejos
 Diputada

A
7

DMAT-041-2022

05 de abril de 2022

Red Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad Municipalidades:
 Guácimo, Talamanca, Siquirres, Matina, Limón, Pococi y Sarapiquí
 Olimpiadas Especiales de Costa Rica
 Instituto de Fomento y asesoría Municipal
 Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
 Union Nacional de Gobierno Locales
 Feidiscam Caribe, Fundación Amazing Lives, Asopedisca

Estimado (a) Señor (a):

Reciban un cordial saludo en calidad de Presidenta de la Comisión Parlamentaria de Discapacidad y Adulto Mayor, de la Asamblea Legislativa de Costa Rica y me permito comunicarle que, en sesión de la Red de Comisiones Municipales de Discapacidad y Adulto Mayor de la Región Caribe, celebrada el 11 de febrero del presente año, se acordó realizar la próxima sesión de la Red, en el antiguo Salón de Expresidentes de la Asamblea Legislativa el día 22 de abril del 2022, Por lo que me es grato extender la más cordial invitación a dicha actividad.

Favor presentarse al menos con quince minutos de anticipación con su cédula de identidad.

La agenda de esta sesión de trabajo corresponde a la coordinación de la Red hacerla llegar conforme corresponde.

Pdta. Las personas que deseen conocer el edificio nuevo les recomiendo comunicarse con la señora Kembly Mora al correo Kembly.mora@guacimo.go.cr o al número de teléfono 85257032 para la visita previa al edificio.

MAROLIN Firmado digitalmente por
 RAQUEL MAROLIN RAQUEL
 AZOFEIFA AZOFEIFA TREJOS
 TREJOS (FIRMA)
 (FIRMA) Fecha: 2022.04.05 11:30:19 -06'00'
 Marolín Azofeifa Trejos
 Diputada Presidenta
 Comisión Parlamentaria Discapacidad y Adulto Mayor
 Asamblea Legislativa

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión al Regidor Luis Ángel Méndez Araya y queda abierta la invitación.



ACUERDO N° 689

Se conoce nota suscrita por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, teléfono: 2243-2437, correo electrónico: COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr, dice;

Oficio: CC-124-2022**Asunto: Consulta Exp.22.944.**

1722



06 de abril de 2022
CG-124-2022

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Consulta Exp. 22.944

Estimados (as) señores (as):

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud de la moción aprobada en sesión 34, se le solicita el criterio en relación con el proyecto 22.944 "REFORMA A LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY N°10159 DEL 09 DE MARZO DEL 2022, PARA ELIMINAR LA CLÁUSULA DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA", el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, la cual vencerá el próximo 19 de mayo.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

Atentamente,

Erika Ugalde Camacho

Jefe Área
Comisiones Legislativas III
Departamento
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2437
eugalde@asamblea.go.cr
(506) 2243-2440

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**REFORMA DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY
N.°10159, DE 09 DE MARZO DE 2022, PARA ELIMINAR LA
CLÁUSULA DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA**

ARTÍCULO ÚNICO- Para que se elimine el inciso g) del artículo 23 de la Ley Marco de Empleo Público, Ley N.°10159, de 09 de marzo de 2022, y se corra la secuencia alfabética de los demás incisos del artículo.

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación.

ACUERDO N° 690

Se conoce nota suscrita por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe Área Sala de Comisiones Legislativas V, Departamento de Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, teléfono: 2243-2422, correo electrónico: COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr, dice;

Oficio: AL-CPETUR-568-2021

Asunto: Consulta del criterio de la Municipalidad de Pococí, sobre el texto del expediente 22981. LEY DE CREACION DEL AREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA EMBALSE ARENAL Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL USO SOSTENIBLE EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO.





San José, 06 de abril de 2022.
AL-CPETUR-568-2021

Señores
Concejo Municipal

Estimados señores:

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Turismo, le consulto el criterio a esa municipalidad sobre el texto del expediente 22981, LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA EMBALSE ARENAL Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL USO SOSTENIBLE EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDktNDgyMy1hMDJlTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAKKLeYUNpECVjUo80FtY...> 1/11





7/4/22, 9:45

Correo: secretaria municipal - Outlook

Atentamente,

Nancy Vilchez Obando
Jefe de Área
Sala de Comisiones Legislativas V
Departamento de Comisiones Legislativas

Nota: Favor dar acuse de recibo, es indispensable para el trámite del proyecto.

PROYECTO DE LEY

LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO
DE AGUA EMBALSE ARENAL Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES ASOCIADAS AL USO SOSTENIBLE
EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO

Expediente N° 22.981

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En la década de 1970, como parte de las acciones para asegurar la soberanía energética del país, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) inicia la construcción y operación de la Planta Hidroeléctrica Arenal, siendo el embalse Arenal el reservorio de agua limpia y fuente de energía renovable más grande de Costa Rica.

El embalse se conforma con el represamiento del río Arenal, afluente del río San Carlos en la vertiente del Caribe, mediante la construcción de la presa de enrocado en la zona conocida como Sangregado, sector este del embalse.

El volumen total de almacenaje es de 2 416 millones de m³ de agua, un volumen útil de 1990 millones de m³, y un área de espejo de agua total de 87,8 Km², siendo un embalse de regulación plurianual, lo que representa el respaldo más importante de la matriz energética del país. (Fuente: Manual de Operación y Mantenimiento del Embalse y Planta Arenal)

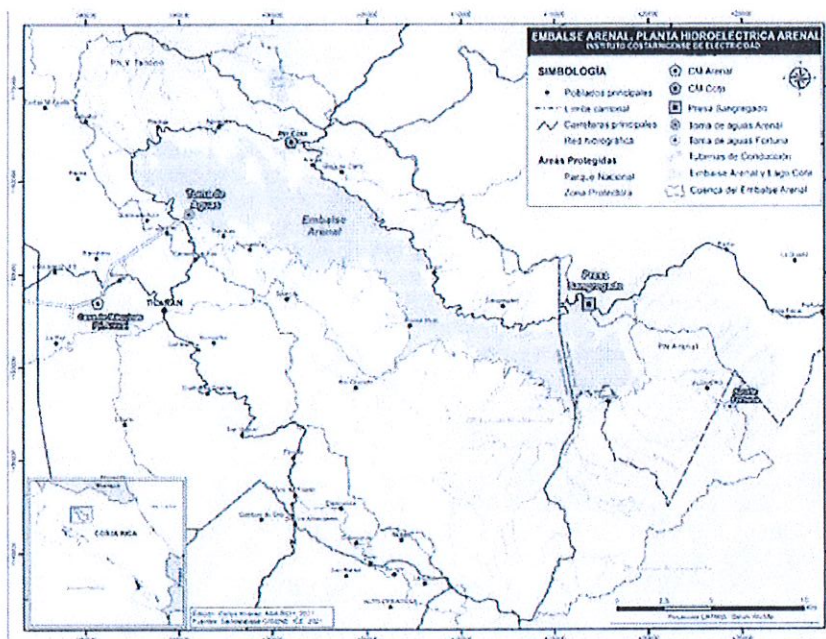
El 5 de mayo de 1969, mediante la Ley N° 4334 "Declara zona de reserva de energía la laguna Arenal" se declara al embalse Arenal como Zona Nacional de Reserva de energía eléctrica (Fuente: <http://www.pgrweb.go.cr>). Dicha zona incluye las riberas, en la extensión necesaria para garantizar que los recursos de esta cuenca se transformen en energía eléctrica utilizable para el desarrollo del país.

El cantón de Tilarán de la provincia de Guanacaste cubre la mayor extensión del embalse. El cantón de San Carlos de Alajuela comprende el sector este del embalse donde se ubica la obra denominada Presa Sangregado y colinda con el Parque Nacional Arenal, mientras que el cantón de San Ramón de Alajuela cubre el sector entre el río Caño Negro y la comunidad de El Castillo.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTJfNDktNDgyMyThMDJlTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAKKLeYUNpECVjUo80FIY...> 2/11



La toma de aguas se ubica al suroeste del embalse, conduciendo las aguas mediante un túnel y tubería forzada hasta la casa de máquinas de la Planta Hidroeléctrica Arenal, ubicada en la margen derecha del río Santa Rosa, la cual tiene una capacidad instalada de 157 MW. Posteriormente las aguas se conducen a la Planta Hidroeléctrica Miguel Dengo, con una potencia instalada de 174 MW. Luego se dirigen las aguas al embalse y Planta Hidroeléctrica Sandillal, último aprovechamiento energético, con 32 MW de capacidad instalada. En total, el Complejo Hidroeléctrico Arenal Dengo Sandillal tiene una capacidad instalada de 363 MW, cubriendo más del 20% de la demanda de energía del Sistema Eléctrico Nacional (SEN). La siguiente imagen muestra un detalle de la ubicación de las obras referidas y otros datos de interés.



Una vez aprovechadas las aguas para la producción de energía, estas se direccionan al embalse Magdalena del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamientos (SENARA), institución encargada de administrar el agua que se distribuye en el Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT), sistema de canales que irrigan las partes bajas de los cantones Cañas, Bagaces, Liberia, Carrillo y Abangares. En la actualidad son aproximadamente 29.500 ha habilitadas con los servicios de riego por gravedad y bombeo, y agua para piscicultura (Fuente: <http://www.senara.or.cr/proyectos/drat/index.aspx>).

En enero del 2022 se iniciará la operación de la Planta para el Suministro de Agua Potable para Cañas – Bebedero, el cual consiste en la captación de agua del embalse Sandillal, para potabilizar y distribuir un caudal de 150 L/s (con capacidad para 200 L/s) a las comunidades de Cañas y Bebedero, ofreciendo agua potable a más de 20.000 beneficiarios. (Fuente: AyA)

Otro proyecto a futuro es el Programa de Abastecimiento de Agua para Guanacaste (PAACUME), el cual consiste en conectar el canal oeste del DRAT, conformar un embalse para

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTJfNDk1NDgyMy1hMDJlMTM3YWQ5YzZmYmIzNgAQAKKLeYUNpECVjUo80FY...> 3/11



producción hidroeléctrica y un canal de 55 kilómetros para trasladar el agua hasta Palmira, donde se atravesaría el río Tempisque. Esta conducción abastecería a más de 1.000 propietarios de unas 17.000 hectáreas (riego agropecuario, zonas turísticas y reserva de agua potable), en los cantones de Carrillo, Santa Cruz y Nicoya. (Fuente: <http://www.senara.or.cr/proyectos/paacume/Paacume.aspx>)

El Embalse Arenal ha sido declarado como zona RAMSAR. Su declaración se basó en múltiples investigaciones y datos técnicos que indicaron que dicho humedal era vital para la supervivencia humana. Esto porque es uno de los entornos más productivos de Costa Rica, cuna de diversidad biológica y fuente de agua y productividad primaria de especies vegetales y animales dependen para subsistir. No esta demás decir que los humedales como el Embalse y su calidad de agua actual son indispensables por los beneficios o "servicios eco sistémicos" que brindan a la humanidad, desde suministro de agua dulce, alimentos, materiales de construcción, conservaciones la biodiversidad, generación de energía, control de crecidas, recarga de aguas subterráneas y mitigación del cambio climático. (Fuente: www.ramsar.org)

Además de estos usos y la importancia que representa el Embalse Arenal, este reservorio evidencia potencial para el desarrollo económico de la zona, resultado de su atractivo paisajístico y desarrollo de actividades productivas, comerciales y turísticas, basadas en la recreación, transporte, deporte, actividades acuáticas, entre otras.

No obstante, existe un vacío regulatorio para el desarrollo de dichas actividades por lo que se propone la creación del "Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal" cuyo objetivo principal es mantener la conservación del embalse para su fin prioritario que es la producción de energía y promover el desarrollo de actividades reguladas a partir del uso sostenible e integral de las comunidades. Además, se pretende declarar de interés público el Plan de Desarrollo Ambiental y Social para la gestión sostenible de la zona de amortiguamiento del Embalse Arenal y la protección del espejo de agua como un área silvestre protegida bajo la categoría de manejo Paisaje Nacional.

Las áreas silvestres protegidas bajo la categoría de manejo denominada Paisaje Nacional se podrán crear en sitios en los que la interacción entre los seres humanos y la naturaleza produce un área de carácter distintivo con valores ecológicos, biológicos, culturales y estéticos significativos; y en la que salvaguardar la integridad de dicha interacción es vital para proteger y mantener el área, la conservación de su naturaleza y los servicios eco sistémicos de los mismos. Podrán estar conformados por propiedades del Estado o de naturaleza mixta (propiedades privadas y del Estado), acciones que serán reguladas en un Plan General de Manejo y en el Reglamento de Uso Público.

Dicha área protegida, la cual basa su creación en la categoría V de la UICN (Paisajes Protegidos), juegan un rol importante en la conservación de la biodiversidad a escala de paisaje, especialmente como parte de un mosaico de patrones de gestión, de designación de áreas protegidas u otros mecanismos de conservación asociados.

Al mismo tiempo se establece una zona de amortiguamiento de 50 metros horizontales al espejo de agua, desafectando dichos terrenos de las restricciones establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 7575 Ley Forestal, de 13 de febrero de 1996 a partir del nivel máximo de operación del embalse de 548.58 msnm, permitiendo el desarrollo de actividades productivas definidas en el Plan de Desarrollo Ambiental y Social para la gestión sostenible de la zona de amortiguamiento, tomando en consideración sus parámetros geográficos, bióticos, sociales y económicos con excepción de las áreas de protección correspondientes en los inmuebles del ICE en aquellas áreas con cobertura forestal que no estén impactadas o las áreas ambientalmente frágiles donde se requiera la corta de árboles.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/fid/AAQKADI5M2Q5NDMwLTFjNDkiNDgyMy1hMDJlMTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAKKLeYUNpECVjUo80FY...> 4/11



Categorías de manejo de áreas protegidas a nivel internacional

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) ha desarrollado directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas. Estas directrices son de carácter general y no vinculante para los países, pero ciertamente aportan una importante guía para la definición y estandarización de lo que es y no es un Área Silvestre Protegida, sus alcances y los diferentes niveles de protección y modelos de gestión posibles. La UICN *"reconoce que existen muchos enfoques válidos a la hora de establecer y gestionar áreas protegidas y que éstos pueden realizar aportaciones significativas a las estrategias de conservación. Esto no quiere decir que todos sean igualmente útiles en todos los casos: la habilidad a la hora de seleccionar y combinar distintos enfoques de gestión resulta a menudo clave para desarrollar un sistema de áreas protegidas que funcione eficazmente. Algunas situaciones requieren una protección muy estricta, otras pueden funcionar, o les puede ir mejor, con enfoques de gestión menos restrictivos o con la aplicación diferenciada de distintas estrategias de gestión dentro de una única área protegida"* (UICN, 2008).

El presente proyecto de ley contempla las recomendaciones realizadas por las citadas directrices y tiene como objetivo fortalecer el sistema de áreas protegidas actual, dotándolo de nuevas categorías, elevando a rango de ley categorías creadas vía decreto ejecutivo y modernizando el marco legal de manera que estas nuevas categorías puedan aplicarse de manera más eficiente, contemplando la participación de múltiples actores públicos y privados, entendiendo que la conservación de espacios naturales, para ser efectiva, requiere de un mayor involucramiento de gobiernos locales, ciudadanía e instituciones con competencias ambientales transversales y que son, en muchos casos, quienes mejor pueden garantizar la protección efectiva de estos sitios (por ejemplo, la responsabilidad en la protección de zonas de recarga hídrica que tiene el AyA y las municipalidades que administran acueductos).

Sobre las Reservas Marinas y las Áreas Marinas de Manejo

El sistema de áreas protegidas de Costa Rica carecía de categorías exclusivamente marinas, que permitieran gestionar y proteger los mares, a la vez que se desarrollan actividades económicas de bajo impacto. Es por esto que en 2009 se crean vía Decreto Ejecutivo N°35369-MINAE, modificado y adicionado por el Decreto Ejecutivo N°35666, las categorías Reservas Marinas y las Áreas Marinas de Manejo. Estas nuevas categorías de ASP corresponden a las categorías IV y VI de la clasificación internacional de la UICN.

Ya se han creado ASP bajo estas categorías de manejo, tal es el caso del Área Marina de Manejo (AMM) Montes Submarinos, el AMM Cabo Blanco, entre otras. Debido a la importancia de estas figuras de gestión y a la necesidad de uniformar el marco legal, este proyecto de ley busca darles marco legal a las mencionadas categorías de manejo marinas.

Sobre los Parques Naturales Urbanos (PANU)

Los Parques Naturales Urbanos (PANU) son una categoría de manejo creada vía Decreto Ejecutivo N°42742-MINAE en el año 2021, atendiendo a la necesidad de contar con una figura que permitiera fortalecer la protección y gestión de espacios naturales y bosques remanentes, amenazados por el crecimiento urbano descontrolado y poco planificado. Al ser una figura conceptualizada para ser implementada en zonas densamente pobladas o aquellas con una población en crecimiento, que ejercerá presión sobre los recursos naturales existentes, los PANU se constituyen como reservorios y potenciadores de los servicios eco sistémico necesario para mantener la vida en la ciudad, tanto para las personas como para la biodiversidad.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDkNDgyMythMDJlTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAKLeYUNpECVjUo80FTY...> 5/11





Los PANU pueden tener particularidades bastante diversas. Será el Poder Ejecutivo y el análisis específico de cada sitio, los que determinarán si cuenta con las características necesarias para constituirse como PANU y si es esta la categoría de manejo más adecuada para su gestión. Debido a lo anterior, sumado a que se tratará de remanentes de espacios naturales o con potencial de rehabilitación en la ciudad, se tratará en su mayoría de espacios pequeños, en comparación con otras ASP.

Es por esto que la participación activa de gobiernos locales, instituciones del gobierno central, comunidades y sector privado, es indispensable para la consolidación y gestión de los PANU. Esto requiere modernizar el marco legal vigente, de manera en que la propiedad y administración de los terrenos con potencial de convertirse en PANU, tengan la posibilidad de continuar bajo la gestión de la municipalidad propietaria, quien coordinará con MINAE y SINAC la elaboración de los instrumentos de gestión del Área Silvestre Protegida, los elementos focales de manejo, el modelo de gobernanza del espacio y el modelo de financiamiento y sostenibilidad financiera del espacio.

Lo anterior es consecuente con lo indicado en el artículo 3 de la Ley N°7554 Orgánica del Ambiente, del 4 de octubre de 1995 aquí modificada, que establece la participación conjunta para cumplir objetivos. El artículo señala que *"El Gobierno fijará un conjunto armónico e interrelacionado de objetivos, orientados a mejorar el ambiente y manejar adecuadamente los recursos naturales."*

A estos objetivos deberán incorporarse decisiones y acciones específicas destinadas a su cumplimiento, con el respaldo de normas, instituciones y procedimientos que permitan lograr la funcionalidad de esas políticas."

De lo anterior se desprende que la responsabilidad de la gestión de espacios importantes para la conservación no es responsabilidad exclusiva del MINAE, en la figura del SINAC, sino que es posible establecer modelos en los que gobiernos locales, comunidades y entes privados, participen de los beneficios y también de las responsabilidades de la protección medioambiental.

Es por esto que los Parques Naturales Urbanos pueden ser de propiedad estatal, privada o mixta. En el caso de los PANU propiedad estatal, es indispensable además que la legislación contemple la posibilidad de que los terrenos municipales con potencial para ser gestionados bajo esta categoría de manejo continúen bajo la propiedad y administración de los gobiernos locales, una vez sean declarados PANU. Son los gobiernos locales quienes tienen mayor conocimiento sobre las necesidades de gestión de estos sitios en entornos urbanos, así como la posibilidad de destinar recursos y personal para su gestión y administración, a través de mecanismos como la tarifa de protección del recurso hídrico, el timbre de parques nacionales, entre otros. Además, las municipalidades, a través de sus oficinas encargadas de desarrollo socioeconómico local, gestión ambiental, juventudes, mujeres, deporte, recreación, entre otros, quienes tienen el contacto directo con Asociaciones de Desarrollo Integral (ADIs), comités vecinales y las diferentes fuerzas vivas de la comunidad, con quienes es posible realizar alianzas para la gobernanza participativa de estos espacios.

Con base en la exposición de motivos referida, sometemos a conocimiento de las señoras diputadas y señores diputados de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica el proyecto de **LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA EMBALSE ARENAL Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL USO SOSTENIBLE EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO**, para su respectiva aprobación.

ps://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTJFjNDkINDgyMy1hMDJlMTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAKKLeYUNpECVjUo80FTY... 6/11

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA**LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO
DE AGUA EMBALSE ARENAL Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES ASOCIADAS AL USO SOSTENIBLE
EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO**

ARTÍCULO 1- Se declara de interés público el Plan de Desarrollo Ambiental y Social (PDAS) para la gestión sostenible de la zona de amortiguamiento del Embalse Arenal.

ARTÍCULO 2- Se crea el Área Silvestre Protegida Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal bajo la categoría de manejo Paisaje Nacional a la zona comprendida en el espejo de agua del embalse hasta la cota máxima de elevación 548.58 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) incluyendo las islas dentro de la misma.

Los permisos y autorizaciones otorgadas por las municipalidades y por las instituciones públicas al momento de entrar en vigencia la presente ley, seguirán vigentes hasta su vencimiento pudiendo ajustarse a las nuevas condiciones conforme a la nueva normativa.

ARTÍCULO 3- Se autoriza al Instituto Geográfico Nacional para delimitar el área hasta la cota 548.58 msnm en coordinación con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

ARTÍCULO 4- El Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal, constituye un área silvestre protegida que permitirá el aprovechamiento y uso sostenible conforme la zonificación y regulación que establezca el Plan General de Manejo y el Reglamento de Uso Público.

Se exceptúan para uso público las zonas de restricción absoluta, aprovechamiento y de seguridad operativa del embalse para la generación de electricidad que para estos efectos defina el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

Se podrá autorizar en esta área silvestre protegida las siguientes actividades:

- a) Pesca de subsistencia y pesca deportiva
- b) Acuicultura
- c) Navegación deportiva y turística
- d) Infraestructura turística
- e) Actividades turísticas
- f) Otras actividades técnicamente definidas siempre que la categoría de manejo lo permita.

En el Reglamento de esta ley se establecerán los procedimientos y requisitos para el otorgamiento de estas autorizaciones.

ARTÍCULO 5- En la formulación de Plan General de Manejo y el Reglamento de Uso Público, deberán participar, aparte del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y del Instituto

//outlook.office365.com/mail/inbox/fid/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDkINDgyMy1hMDJiLTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAKKLeYUNpECVjUo80FY... 7/11





Costarricense de Electricidad (ICE), representantes de las instituciones públicas con competencias en el sitio, en razón de los usos actuales y futuros, además de los gobiernos locales, así como los diversos grupos de interés u organizaciones no gubernamentales.

ARTÍCULO 6- El Embalse Arenal conserva su categoría de reserva nacional de energía eléctrica, de conformidad con la Ley N°4334 del 5 de mayo de 1969. Las demás actividades que se desarrollen en el espejo de agua del embalse y rocen con las zonas de restricción absoluta, aprovechamiento y de seguridad operativa del embalse para la generación de electricidad, podrán ser suspendidas total o parcialmente por el tiempo que así lo determine técnicamente el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), si el cumplimiento del objetivo primario del embalse así lo requiere.

ARTÍCULO 7- Se podrá autorizar en esta área silvestre protegida las actividades acordes al estudio integral de capacidad de carga de sistemas productivos y desarrollo turístico contemplado en el Plan General de Manejo. En todos los casos se respetará la jerarquía de los usos como el desarrollo y generación de electricidad, consumo humano y riego. Dentro del Reglamento de la Ley se establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de la respectiva autorización de los usos.

ARTÍCULO 8.- Corresponderá al Sistema Nacional de Área de Conservación (SINAC) gestionar los recursos necesarios para la administración y protección del área silvestre protegida Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal, con excepción de las zonas de restricción absoluta, aprovechamiento y de seguridad operativa del embalse para la generación de electricidad, cuyo costo estarán a cargo del Instituto Costarricense de Electricidad.

ARTÍCULO 9- Se establece como zona de amortiguamiento de uso sostenible del Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal el área de cincuenta metros medida horizontalmente a partir de la cota máxima definida en el artículo 2 de esta ley.

ARTÍCULO 10- Se autoriza la desafectación del artículo 33 de la Ley N° 7575 Ley Forestal, del 13 de febrero de 1996, del área de protección, en adelante denominada zona de amortiguamiento, del área silvestre protegida Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal, constituida por los cincuenta metros de las áreas circundantes al Embalse, a partir de la cota definida en el artículo 2 de esta ley, excepto en las áreas con cobertura forestal que no estén impactadas o las áreas ambientalmente frágiles. En las áreas con cobertura forestal en propiedad del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) se permitirá aquella actividad necesaria para la prestación del servicio público en los términos que exige la Ley N° 7543, Ley de Ajuste Tributario, del 14 septiembre de 1995, de manera que se cumpla con los fines y objetivos para los cuales fueron adquiridos.

ARTÍCULO 11- Se autoriza el mantenimiento y desarrollo de infraestructura y planta, entendida esta como obras menores, en la zona de amortiguamiento del Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal para el fomento de actividades productivas identificadas en el Plan de Desarrollo Ambiental y Social de la Zona de Amortiguamiento de uso sostenible. En aquellos inmuebles propiedad de Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), deberán gestionarse de conformidad con la normativa aplicable los respectivos permisos de uso.

ARTÍCULO 12- Modifíquese el artículo 32 de la Ley N°7554 Ley Orgánica del Ambiente, del 04 de octubre de 1995 para que de ahora en adelante se lea así:

Artículo 32- Clasificación de las áreas silvestres protegidas.



Costarricense de Electricidad (ICE), representantes de las instituciones públicas con competencias en el sitio, en razón de los usos actuales y futuros, además de los gobiernos locales, así como los diversos grupos de interés u organizaciones no gubernamentales.

ARTÍCULO 6- El Embalse Arenal conserva su categoría de reserva nacional de energía eléctrica, de conformidad con la Ley N°4334 del 5 de mayo de 1969. Las demás actividades que se desarrollen en el espejo de agua del embalse y rocen con las zonas de restricción absoluta, aprovechamiento y de seguridad operativa del embalse para la generación de electricidad, podrán ser suspendidas total o parcialmente por el tiempo que así lo determine técnicamente el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), si el cumplimiento del objetivo primario del embalse así lo requiere.

ARTÍCULO 7- Se podrá autorizar en esta área silvestre protegida las actividades acordes al estudio integral de capacidad de carga de sistemas productivos y desarrollo turístico contemplado en el Plan General de Manejo. En todos los casos se respetará la jerarquía de los usos como el desarrollo y generación de electricidad, consumo humano y riego. Dentro del Reglamento de la Ley se establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de la respectiva autorización de los usos.

ARTÍCULO 8.- Corresponderá al Sistema Nacional de Área de Conservación (SINAC) gestionar los recursos necesarios para la administración y protección del área silvestre protegida Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal, con excepción de las zonas de restricción absoluta, aprovechamiento y de seguridad operativa del embalse para la generación de electricidad, cuyo costo estarán a cargo del Instituto Costarricense de Electricidad.

ARTÍCULO 9- Se establece como zona de amortiguamiento de uso sostenible del Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal el área de cincuenta metros medida horizontalmente a partir de la cota máxima definida en el artículo 2 de esta ley.

ARTÍCULO 10- Se autoriza la desafectación del artículo 33 de la Ley N° 7575 Ley Forestal, del 13 de febrero de 1996, del área de protección, en adelante denominada zona de amortiguamiento, del área silvestre protegida Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal, constituida por los cincuenta metros de las áreas circundantes al Embalse, a partir de la cota definida en el artículo 2 de esta ley, excepto en las áreas con cobertura forestal que no estén impactadas o las áreas ambientalmente frágiles. En las áreas con cobertura forestal en propiedad del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) se permitirá aquella actividad necesaria para la prestación del servicio público en los términos que exige la Ley N° 7543, Ley de Ajuste Tributario, del 14 septiembre de 1995, de manera que se cumpla con los fines y objetivos para los cuales fueron adquiridos.

ARTÍCULO 11- Se autoriza el mantenimiento y desarrollo de infraestructura y planta, entendida esta como obras menores, en la zona de amortiguamiento del Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal para el fomento de actividades productivas identificadas en el Plan de Desarrollo Ambiental y Social de la Zona de Amortiguamiento de uso sostenible. En aquellos inmuebles propiedad de Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), deberán gestionarse de conformidad con la normativa aplicable los respectivos permisos de uso.

ARTÍCULO 12- Modifíquese el artículo 32 de la Ley N°7554 Ley Orgánica del Ambiente, del 04 de octubre de 1995 para que de ahora en adelante se lea así:

Artículo 32- Clasificación de las áreas silvestres protegidas.



El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio del Ambiente y Energía, podrá establecer áreas silvestres protegidas, en cualquiera de las categorías de manejo que se establezcan y en las que se señalan a continuación:

- a) Reservas forestales.
- b) Zonas protectoras.
- c) Parques nacionales.
- d) Reservas biológicas.
- e) Refugios nacionales de vida silvestre.
- f) Humedales.
- g) Monumentos naturales
- h) Reserva Marina
- i) Área Marina de Manejo
- j) Parques Naturales Urbanos
- k) Paisajes nacionales

Las municipalidades deben colaborar con la gestión y conservación de estas.

Esas categorías de manejo y las que se creen en el futuro, serán administradas por el Ministerio del Ambiente y Energía, salvo:

- 1) las establecidas en el artículo 33 de esta ley que serán administradas por las municipalidades
- 2) los Parques Naturales Urbanos estatales que podrán ser administrados por las municipalidades.
- 3) Los Parques Naturales Urbanos privados que serán regulados por acuerdos voluntarios con las personas propietarias y la legislación vigente.
- 4)...Los refugios de vida silvestre privados que se registrarán conforme a la Ley de Conservación de Vida Silvestre y su reglamento y
- 5) Los refugios de vida silvestre mixtos, los parques naturales urbanos mixtos y los paisajes nacionales mixtos en los que converge la gobernanza pública y gobernanza privada.

Los objetivos primarios como secundarios de cada categoría de manejo serán definidos por el Poder Ejecutivo y serán instrumentalizados a través del Plan General de Manejo, la zonificación y los planes específicos de cada área silvestre protegida.

ARTÍCULO 13- Adiciónese el artículo 32 bis a la Ley N°7554 Ley Orgánica del Ambiente, del 04 de octubre de 1995 que se leerá así:

Artículo 32 bis: Las áreas silvestres protegidas bajo la categoría de manejo denominada Paisaje Nacional se podrán crear en sitios en los que la interacción entre los seres humanos y

ps://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDkINDgyMy1hMDJlLTM3YWQ5YzZmYmIzNgAQAKKLeYUNpECVJuo80FtY... 9/11



la naturaleza produce un área de carácter distintivo con valores ecológicos, productivos, servicios públicos, biológicos, culturales y estéticos significativos; y en la que salvaguardar la integridad de dicha interacción es vital para proteger y mantener el área, la conservación de su naturaleza y los servicios ecosistémicos de los mismos. Podrán estar conformados por propiedades del Estado o de naturaleza mixta (propiedades privadas y del Estado).

Su objetivo primario es proteger y mantener los paisajes terrestres, dulceacuícolas y marinos importantes, además de la conservación de la naturaleza asociada a ellos como los servicios ecosistémicos generados por las interacciones con los seres humanos mediante prácticas de gestión sostenibles.

Son objetivos secundarios de esta categoría de manejo:

- a. Mantener una interacción equilibrada entre naturaleza y cultura mediante la protección del paisaje terrestre, dulceacuícola y marino con los enfoques de gestión, las sociedades, las culturas y los valores espirituales asociados
- b. Contribuir a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a una escala amplia manteniendo especies asociadas a paisajes culturales y/o proporcionar oportunidades de conservación en paisajes que presentan un elevado nivel de uso
- c. Proporcionar posibilidades de disfrute, bienestar y desarrollo de actividades socioeconómicas mediante usos productivos, servicios públicos, recreativos y el turismo
- d. Proporcionar un marco que sirva de soporte a la participación de la comunidad en la gestión de paisajes terrestres, dulceacuícolas y marinos de gran valor y del patrimonio natural y cultural que contienen; Fomentar la conservación de la biodiversidad acuática y terrestre
- e. Fomentar la conservación de la biodiversidad acuática y terrestre."

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I.- En el plazo de un año el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), en coordinación con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y los distintos representantes de las instituciones públicas, con competencias en razón de los usos actuales y futuros, además de los gobiernos locales, así como los diversos grupos de interés u organizaciones no gubernamentales, formularan el Plan General de Manejo del Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal.

TRANSITORIO II.- Los permisos y autorizaciones otorgadas por las municipalidades y por las instituciones públicas al momento de entrar en vigencia la presente ley, seguirán vigentes hasta su vencimiento pudiendo ajustarse a las nuevas condiciones conforme a la nueva normativa al momento de su vencimiento.

TRANSITORIO III.- En el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las municipalidades competentes deberán aprobar el Plan de Desarrollo Ambiental y Social (PDAS) para la gestión sostenible de la zona de amortiguamiento del Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal a partir de la propuesta que realice la Comisión de Implementación y Desarrollo de la Cuenca Arenal Tempisque (CIDECA) y considerando los criterios técnicos del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y demás instituciones.

TRANSITORIO IV.- Toda actividad que se ejecute al momento de entrar en vigencia el Plan General de Manejo del área silvestre protegida Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal, deberán ajustarse a los términos y condiciones que establezca dicho Plan, con

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDkxNDgyMy1hMDJlLTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAKKLeYUNpECVjUo80FT...> 10/11





excepción de aquellas dirigida a la prestación de servicios públicos, electricidad, agua para consumo humano y riego.

TRANSITORIO V- En el plazo máximo de un año el Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica el texto del expediente 22981. LEYDE CREACION DEL AREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA EMBALSE ARENAL Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL USO SOSTENIBLE EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO. Para su análisis y recomendación.

ACUERDO N° 691

Se conoce nota suscrita por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe Área Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, teléfono: 2243-2427, correo electrónico: maureen.chacon@asamblea.go.cr, dice;

Oficio: AL-CPAS-0228-2022

Asunto: Consulta Texto dictaminado Exp.22.712

AL-CPAS-0228-2022

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley, Expediente N. ° 22.712, **“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 6, DE LA LEY N.º 8114, “LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, Y SUS REFORMAS”**, el cual me permito copiar de forma adjunta.

Contarán con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 26 de abril de 2022.**

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.





Licenciada Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II

**TEXTO SUSTITUTIVO
22712**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 5 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 5º.- Destino de los recursos. Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones:

- a. Un diecinueve coma noventa y cinco por ciento (19,95%) a favor del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) para la atención de la red vial nacional, los cuales se destinarán exclusivamente a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento, la rehabilitación y la construcción de obras viales nuevas de la red vial nacional.

Transitorio:

Con la entrada en vigencia de esta ley, la rebaja de un veintiuno coma setenta y cinco por ciento (21,75%) al nuevo porcentaje, se aplicará escalonadamente para los ejercicios económicos anuales inmediatos siguientes, de la siguiente forma: Para el primer año se rebajará el 0.60%, para el segundo año el 1.2% y para el tercer año el 1.8% de modo que quede en adelante un 19.95% de fondos dirigidos al CONAVI."

(...)

- e) Un dos coma ocho por ciento (2,8%) girado directamente por la Tesorería Nacional a la Universidad de Costa Rica, que lo administrará bajo la modalidad presupuestaria de fondos restringidos, mediante su Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme UCR), y que servirán para garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública de reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense y su calidad, de conformidad con el artículo 6 de la presente ley. Tales fondos no afectarán a la Universidad





de Costa Rica en lo que concierne a la distribución de las rentas que integran el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior, consagrado en el artículo 85 de la Constitución Política.

Transitorio:

“Con la entrada en vigencia de la presente ley, el aumento del uno por ciento (1%) al dos coma ocho por ciento (2,8%) se aplicará escalonadamente para los ejercicios económicos anuales inmediatos siguientes, de la siguiente forma: Para el primer año se aumentará al porcentaje vigente, el cero coma sesenta por ciento (0.60%), para el segundo año, el dos coma dos por ciento (2,2%) y para el tercer año y sucesivos, el dos coma ocho por ciento (2,8%).

Cada año, el Ministerio de Hacienda incorporará en el proyecto de presupuesto ordinario y extraordinario de la República una transferencia inicial de mil millones de colones (¢1,000.000.000,00), a favor de la Cruz Roja Costarricense; esta suma será actualizada anualmente con base en el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). La Cruz Roja Costarricense asignará estos recursos de la siguiente manera:

- i) El ochenta y cinco por ciento (85%) a los comités auxiliares.
- ii) Un cinco por ciento (5%) a la Dirección Nacional de Socorros y Operaciones.
- iii) Un diez por ciento (10%) a la administración general.

El monto asignado a los comités auxiliares se distribuirá de acuerdo con los índices de población, el área geográfica y la cobertura de cada comité. Se respetarán los siguientes porcentajes

- 1) El noventa por ciento (90%) para los gastos de operación, así como a la reparación, la compra y el mantenimiento de vehículos y equipo.
- 2) Un diez por ciento (10%) para gastos administrativos.

(Este artículo 5º, fue reformado por el artículo 12, de la Ley N° 9329, de 15 de octubre de 2015. Publicada en La Gaceta N° 223, Alcance N° 96 de 17 de noviembre de 2015.)

Se reforma el artículo 6 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 6- Fiscalización para garantizar la calidad de la red vial nacional y cantonal

Para lograr la eficiencia de la inversión pública en materia vial, la Universidad de Costa Rica, podrá celebrar convenios con el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), así como con las demás entidades públicas relacionadas con la red vial nacional y cantonal, las



carreteras y los puentes en concesión, a fin de realizar por intermedio de su Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme UCR), las siguientes tareas:

- a) Programas de formación y acreditación para técnicos de laboratorio.
- b) Auditorías técnicas de proyectos en ejecución.
- c) Evaluación bienal de toda la red vial nacional y cantonal pavimentada.
- d) Evaluación anual de las carreteras y puentes en concesión.
- e) Actualización del Manual de Especificaciones y publicación de una nueva edición (revisada y actualizada) cada diez años.
- f) Auditorías técnicas a los laboratorios que trabajan para el sector vial.
- g) Asesoramiento técnico a los jefes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como a los jefes de los distintos órganos adscritos a este Ministerio y a las Municipalidades en temas específicos y relacionados con la red vial nacional pavimentada.
- h) Ejecución y auspicio de programas de cursos de actualización y actividades de transferencia de tecnología dirigidas a ingenieros e inspectores.
- i) Programas de investigación sobre los problemas de la infraestructura vial pavimentada del país.
- j) Con la finalidad de garantizar la calidad de la red vial cantonal y en lo que sea aplicable, las Municipalidades y la Universidad de Costa Rica, por intermedio del Lanamme UCR, podrán celebrar convenios que les permitan desarrollar, en la circunscripción territorial municipal, tareas equivalentes a las establecidas en los incisos anteriores, estos esos convenios no serán facultativos para las administraciones.
- k) Las administraciones públicas relacionadas con la red vial nacional y cantonal, carreteras, puentes en concesión, taludes y proyectos de obra vial cuando se inviertan fondos públicos, tendrán la obligación de responder y atender las evaluaciones y auditorías técnicas realizadas por parte de LanammeUCR, así como sus conclusiones y recomendaciones las cuales tendrán carácter vinculante y obligatorio.

El Lanamme UCR informará al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, las Municipalidades, así como a las demás entidades públicas relacionadas con la red vial nacional y cantonal, el resultado final de las auditorías técnicas realizadas a proyectos en

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**

ejecución y de las evaluaciones efectuadas a la red vial nacional y cantonal, las carreteras y los puentes en concesión. Asimismo, informará para lo que a derecho corresponda a la Asamblea Legislativa, a la Contraloría General de la República y a la Defensoría de los Habitantes.

Las disposiciones resultantes de las auditorías técnicas señaladas en el párrafo anterior tendrán carácter vinculante y deberán ser acatadas de forma obligatoria por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, las Municipalidades, así como, por las demás entidades públicas relacionadas con la red vial nacional y cantonal, en la ejecución de obras. Asimismo la administración, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), las Municipalidades, así como a las demás entidades públicas relacionadas con la red vial deberán atender las recomendaciones y disposiciones que emita el LanammeUCR en un plazo no mayor a 20 días hábiles, para ello deberá indicar en su respuesta las aclaraciones y la programación de las acciones a realizar para su atención, incluyendo las correcciones de obras que correspondan.

En caso de incumplimiento, el LanammeUCR remitirá el asunto a las auditorías internas correspondientes para que, de conformidad con el ordenamiento jurídico, en especial la Ley General de Control Interno estas determinen las responsabilidades del funcionario o los funcionarios remisos identificados para cada proyecto u obra vial, sanciones que deban ser aplicadas a tales funcionarios. Estas sanciones le corresponderán aplicar a cada institución u órgano contratante.

Disposiciones transitorias**TRANSITORIO UNICO**

Las nuevas funciones asignadas al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme UCR) le serán incorporadas a las que ya tiene, a partir del ejercicio presupuestario del 2025 cuándo se le asigne un dos coma ocho por ciento (2,8%) de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, según la reforma planteada al artículo 5 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, y sus Reformas.

4 de Abril del 2022

SYLVIA PATRICIA VILLEGAS ALVAREZ
DIPUTADA





Maureen Chacón Segura

Área
Comisiones Legislativas IIDepartamento
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2427

maureen.chacon@asamblea.go.cr

(506) 2243-2429

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica el texto dictaminado del proyecto de Ley, Expediente N. ° 22.712, "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 6, DE LA LEY N.º 8114, "LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, Y SUS REFORMAS" para su análisis y recomendación.

ACUERDO N° 692

Se conoce nota suscrita por la señora Emily Reyes Ramirez, Área Comisiones Legislativas I, Asamblea Legislativa, teléfono: 2243-2916, 2243-2444, correos electrónicos: ereyes@asamblea.go.cr, mruiz@asamblea.go.cr, dice;

Oficio: CERC-01-2022

Asunto: Solicitud de criterio en relación al PROYECTO DE LEY N°21.630 ADICION DE UN PARRAFO SEGUNDO AL ARTICULO 89 DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA LA INCORPORACION DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEPORTE Y A RECREACION.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMA CONSTITUCIONAL EXPEDIENTE 21.630**

SAN JOSE, 06 MARZO DEL 2022

CERC-01-2022.

**Señores y señoras
Alcaldes y Alcaldesas
Consejo Municipal
Estimados señores y señoras:**

El Área de Comisiones Legislativas I, la cual administra la Comisión Especial de Reformas Constitucionales, tiene dentro de su conocimiento el expediente N° 21.630.

Por esta razón, se le solicita criterio a la institución que usted representa, en relación al **PROYECTO DE LEY N° 21.630 ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.**

Le ruego evacuar la anterior consulta, en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Si requiere información adicional, por favor dirijase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2916, 2243-2444, o a las direcciones electrónicas: ereyes@asamblea.go.cr, mruiiz@asamblea.go.cr.

Atentamente:

**EMILY REYES
RAMIREZ
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por EMILY
REYES RAMIREZ (FIRMA)
Fecha: 2022.04.06 13:56:05 -06'00'



PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

**ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 89 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LA INCORPORACIÓN DEL
DERECHO FUNDAMENTAL AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

**VARIOS SEÑORES DIPUTADOS
Y SEÑORAS DIPUTADAS**

EXPEDIENTE N° 21.630

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

NOTA: A solicitud de las partes interesadas, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°124

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Expediente N° 21.630

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Mediante la presente iniciativa se pretende incorporar expresamente en la Constitución Política de la República de Costa Rica el derecho fundamental a la práctica del deporte, a la recreación y a la educación física, contribuyendo a reforzar el reconocimiento y la protección de este derecho para toda la población costarricense, al asignarle el más alto rango dentro la jerarquía de nuestro ordenamiento jurídico, en concordancia con los compromisos internacionales adoptados por el Estado costarricense.

El acceso universal al deporte y la recreación es un requisito indispensable para la promoción de estilos de vida saludables y un elemento esencial de cualquier política pública orientada a priorizar la salud preventiva frente al tratamiento de las enfermedades.

Pero, ese acceso no es universal en el presente. Así, se puede observar que al año 2013, amplias proporciones de personas jóvenes no tenían acceso a espacios recreativos:



Cuadro 1.

Personas de 15 a 35 años sin acceso a espacios recreativos
en la comunidad según sexo. Costa Rica 2013.

	Porcentaje de hombres jóvenes sin acceso	Porcentaje de mujeres jóvenes sin acceso
Sin acceso a instalaciones deportivas cerradas (Canchas, piscinas etc)	44.0%	62.8%
Sin acceso a espacios abiertos, plazas, canchas, parques	25.1%	37.8%
Sin acceso a clases de alguna actividad deportiva	65.6%	76.4%

Fuente: Elaboración propia con datos incluidos en Cuadro 6 del Informe Análisis de Situación de Salud, Costa Rica, de la Dirección de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud, publicado en marzo, 2014.

Este acceso limitado a espacio apropiados para realizar actividad física se acompaña de una alta proporción de la población que no realiza deportes. Según datos de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (realizada en 2017 por el INEC) solo el 26,1% de las mujeres mayores de 12 años y solo el 37,9% de los hombres mayores de 12 años, utilizan parte de su tiempo libre para practicar deporte y ejercicio físico. La baja proporción de realización de actividad física resulta en un bajo tiempo social promedio dedicado a práctica de deporte y ejercicio físico: 1 hora semanal en el caso de las mujeres y 1:55 horas en el caso de los hombres.

La alta incidencia del sedentarismo, adicionalmente tiene impacto sobre la salud de las personas. En este sentido, datos relativos al sedentarismo de la Encuesta de Factores de Riesgo Cardiovascular (realizada por la Caja Costarricense del Seguro Social en 2018), aunque muestra una disminución respecto a los datos del año 2010, evidencia que aún un 36,1% de las personas mayores de 19 años no realiza actividad física o la realiza de manera insuficiente.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

Puede afirmarse que el deporte y la recreación son elementos consustanciales al derecho fundamental a la salud, tanto física como mental, que, a su vez, se deriva del derecho a la vida, tutelado en el artículo 21 de la Carta Magna.

Al mismo tiempo, este derecho ha sido reconocido por múltiples instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en Costa Rica. La Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 1978 reconoció a la educación física y al deporte como derechos fundamentales:

“Artículo 1. La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos

1.1 Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física, la actividad física y el deporte sin discriminación alguna, ya esté basada en criterios étnicos, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, la opinión política o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o cualquier otro factor.

1.2 La posibilidad de desarrollar el bienestar y las capacidades físicas, psicológicas y sociales por medio de estas actividades debe verse respaldada por todas las instituciones gubernamentales, deportivas y educativas.

1.3 Se han de ofrecer posibilidades inclusivas, adaptadas y seguras de participar en la educación física, la actividad física y el deporte a todos los seres humanos, comprendidos los niños de edad preescolar, las personas de edad, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas.

1.4 La igualdad de oportunidades de participar e intervenir a todos los niveles de supervisión y adopción de decisiones en la educación física, la actividad física y el deporte, ya sea con fines de esparcimiento y recreo, promoción de la salud o altos resultados deportivos, es un derecho que toda niña y toda mujer debe poder ejercer plenamente.

1.5 La diversidad de la educación física, la actividad física y el deporte es una característica básica de su valor y atractivo. Los juegos, danzas y deportes tradicionales e indígenas, incluso en sus formas modernas y nuevas, expresan el rico patrimonio cultural del mundo y deben protegerse y promoverse.

1.6 Todos los seres humanos deben tener plenas posibilidades de alcanzar un nivel de realización correspondiente a sus capacidades e intereses.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

1.7 Todo sistema educativo debe asignar el lugar y la importancia debidos a la educación física, la actividad física y el deporte, con miras a establecer un equilibrio y fortalecer los vínculos entre las actividades físicas y otros componentes de la educación. Debe también velar por que en la enseñanza primaria y secundaria se incluyan, como parte obligatoria, clases de educación física de calidad e incluyentes, preferiblemente a diario, y por que el deporte y la educación física en la escuela y en todas la demás instituciones educativas formen parte integrante de las actividades cotidianas de los niños y los jóvenes.” (Énfasis agregado)

Más recientemente, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, aprobada por la Asamblea Legislativa mediante la Ley No. 8612 de 1 de noviembre de 2007, incluyó en su artículo 33 el derecho al deporte como un derecho fundamental de las personas jóvenes:

“Artículo 33. Derecho al deporte.

1. Los jóvenes tienen derecho a la educación física y a la práctica de los deportes. *El fomento del deporte estará presidido por valores de respeto, superación personal y colectiva, trabajo en equipo y solidaridad. En todos los casos los Estados Parte se comprometen a fomentar dichos valores así como la erradicación de la violencia asociada a la práctica del deporte.*

2. *Los Estados Parte se comprometen a fomentar, en igualdad de oportunidades, actividades que contribuyan al desarrollo de los jóvenes en los planos físicos, intelectual y social, garantizando los recursos humanos y la infraestructura necesaria para el ejercicio de estos derechos.” (Énfasis agregado)*

La Sala Constitucional con fundamento en estos instrumentos internacionales, ha ejercido el control de convencionalidad contra conductas activas y omisiones de las autoridades públicas que lesionan el derecho fundamental a la educación física en los centros educativos públicos. Así por ejemplo ha dicho nuestro Tribunal constitucional:

*“De conformidad con el artículo 461 de nuestro Código de Educación, la educación física escolar es obligatoria para todos los educandos y forma parte integrante de los programas de enseñanza en todos los establecimientos de educación, públicos o privados; esa norma legal, de larga data, desarrolló lo que, posteriormente, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), reunida en París, en su vigésima reunión, el día 21 de noviembre de 1978, reconocería como un derecho fundamental (...) **Ese derecho fundamental a la educación física y al deporte** es formalmente reconocido en nuestro derecho interno, por fuerza del artículo 33*





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes (...) En el presente caso, se ha constatado la vulneración de ese derecho fundamental, con la supresión de la educación física en la Escuela República Argentina, durante el presente curso lectivo" (Voto No. 2010-17206)

Reconociendo tan significativos precedentes, este proyecto de reforma constitucional busca consolidar de forma explícita en el texto de la Norma Fundamental del Estado costarricense los principios anteriormente descritos, tal como han hecho la mayoría de las naciones latinoamericanas, que ya han incluido expresamente el derecho al deporte en sus constituciones.

Así por ejemplo, Constitución Nacional de Brasil dispone en su artículo 217 que *"es deber del Estado fomentar las prácticas deportivas formales y no formales, como derecho de cada uno"*. La de Colombia establece que *"se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre"* (artículo 52), mientras que la de Perú señala que *"el Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas (...)"* (artículo 381).

Las Naciones Unidas han identificado al deporte como una plataforma para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible: *"El deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible. Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social"* (La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, párrafo 37).

Costa Rica por sus únicas condiciones geográficas y climatológicas, favorece la realización de una gran cantidad de deportes, practicables desde la alta montaña hasta nuestras llanuras y costas. Incluir el deporte en nuestra Constitución Política permitirá consolidar la jurisprudencia requerida para asegurar espacios para el entrenamiento deportivo en todos los niveles de la educación costarricense, promoviendo estilos de vida saludables que podrán mantenerse de por vida. El Estado deberá garantizar la participación ciudadana en el deporte y la recreación mediante espacios adecuados para la práctica deportiva y acompañar a las y los costarricenses que decidan desarrollarse en la práctica deportiva en todos sus niveles desde el nivel aficionado hasta el profesional.

Además de las ya conocidas bondades del deporte y la recreación en la promoción de la salud para ciudadanía de todas edades, el desarrollo de infraestructura inclusiva y el fomento de sociedades e instituciones promotoras de la paz, el deporte tiene la capacidad de hacer mucho más por Costa Rica. Los últimos años nos han permitido observar como





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°129

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

las sinergias producidas por atletas en cooperación con gobiernos y la sociedad civil han llevado el mensaje de la igualdad en el deporte, provocando importantes aportes en la disminución de la brecha salarial entre hombres y mujeres, concientización sobre la necesidad de erradicar la violencia de género, el racismo y la discriminación contra las personas con discapacidad. Dadas las condiciones geográficas de nuestro país, Costa Rica tiene la oportunidad de adaptar su desarrollo en materia deportiva, acomodándose al contexto social de las diferentes regiones del país, así como para impulsar la sensibilización de los programas deportivos a fin de tratar distintas formas de discriminación y exclusión que todavía sufren amplios sectores de nuestra población.

En momentos en que se pone en entredicho la necesidad de fortalecer la inversión pública en programas sociales, en donde cada año se reducen los espacios para desarrollo personal mediante la práctica deportiva y cuando nuestra juventud requiere de iniciativas que promuevan valores democráticos, se hace más necesario que nunca elevar el derecho a la práctica del deporte como derecho constitucional, debiendo así ser protegido y promovido por el Estado Social de Derecho costarricense. Esta legislatura tiene la oportunidad inigualable para saldar una deuda histórica con la población costarricense que se ha quedado sin obtener los múltiples beneficios que trae consigo la práctica deportiva.

En virtud de las consideraciones expuestas, sometemos a conocimiento de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de reforma constitucional, para su estudio y pronta aprobación por parte de los señores diputados y las señoras diputadas.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 89 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. El texto se leerá de la siguiente manera:

Artículo 89- Entre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico.

Todas las personas tienen derecho al deporte, a la educación física y a la recreación. El Estado garantizará este derecho, promoverá su universalización como medio





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

eficaz para mejorar la salud y la calidad de vida de la población y apoyará el desarrollo de las distintas disciplinas deportivas en todos los niveles.

Rige a partir de su publicación.

José María Villalta Flórez-Estrada
Daniel Isaac Ulate Valenciano
Sylvia Patricia Villegas Álvarez
Gustavo Alonso Viales Villegas
María Vita Monge Granados
Dragos Dolanescu Valenciano
Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
Erwen Yanan Masís Castro
Wagner Alberto Jiménez Zúñiga
Luis Ramón Carranza Cascante
Eduardo Cruisckshan Smith

María José Corrales Chacón
Floria María Segreda Sagot
Mileidy Alvarado Arias
Ivonne Acuña Cabrera
Enrique Sánchez Carballo
Wálter Muñoz Céspedes
Aracelly Salas Eduarte
Carolina Hidalgo Herrera
Catalina Montero Gómez
Harllan Hoepelman Páez
Otto Roberto Vargas Víquez

Melvin Ángel Núñez Piña
Yorleny León Marchena

Aida María Montiel Héctor
Zoila Rosa Volio Pacheco

Diputados y diputadas

8 de octubre de 2019.

NOTAS: El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.
Este proyecto no tiene comisión asignada.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada PROYECTO DE LEY N°21.630 ADICION DE UN PARRAFO SEGUNDO AL ARTICULO 89 DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA LA INCORPORACION DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEPORTE Y A RECREACION. A la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación.

ACUERDO N° 693

Se conoce nota suscrita por el señor Jose Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo, Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, teléfono: 2101-5348, correo electrónico: presidenciaflg@hotmail.com, dice;

Asunto: Invitación a participar en el ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES 2022.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°131

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



San José, 04 de enero del 2022

Señores (as)

Alcaldes (as) y Miembros del Honorable Concejo Municipal
Municipalidades de la República de Costa Rica
Presente

Estimados (as) señores (as)

A nombre de la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales tengo el agrado de invitarlos a participar en el **ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES 2022**, una alianza estratégica, sobre: *"La cooperación del Condado de Miami Dade con los municipios, las pequeñas y medianas empresas productivas de América Latina"*, a realizarse del 25 al 30 de abril del 2022 en Miami, Florida, USA.

La invitación está dirigida para Alcaldes, Alcaldesas, concejales, regidores, funcionarios municipales, de gobiernos estatales, provinciales, diputados, representantes de corregimientos, mancomunidades, prefecturas, organizaciones comunitarias, cooperativas y líderes emprendedores.

El objetivo de este Encuentro internacional es presentar las experiencias del desarrollo económico local y las estrategias de cooperación internacional con las ciudades del Condado Miami Dade. A la vez concretar los lazos de cooperación y hermandad continental entre gobiernos municipales, gobiernos regionales, organizaciones intermunicipales y de desarrollo local por medio de acuerdos interregionales o binacionales entre ciudades y municipios.

Hemos programado sesiones de trabajo y reuniones con municipios que conforman el Condado de Miami Dade y el gobierno del Condado, quienes los recibirán en sus respectivas ciudades para intercambiar experiencias sobre gestión y administración local.

Le adjuntamos programa de trabajo, inversión por cada delegado y formulario de registro. Al final del evento se entregará un certificado de participación a cada delegado inscrito.

Este Encuentro presencial cumple con los protocolos sanitarios de EUA. Para más información pueden escribir a E-mails: presidencia1g@hotmail.com / lideresglobales05@gmail.com

Los participantes deben tener la visa americana para ingresar a los Estados Unidos de América.

Le saluda muy cordialmente,

JOSE ANTONIO ARCE JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

FUNDACION LÍDERES GLOBALES

PARA EL FOMENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Tel oficina: (506) 2101-5348 (506) 2101-4549 // celular (506) 8378-4854



Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda Abierta la Invitación.

ACUERDO N° 694

Se conoce nota suscrita por los señores Jose E. Vega Chavarria y Sergio Ugalde Herrera, Asociación Especifica Pro-Mejoras de La Emilia Cédula Jurídica, N°3-002-084576, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°132

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

Asunto: Informe sobre la chatarra que fue donada a esta Asociación de Desarrollo, en base al acuerdo tomado por el concejo Municipal de Pococí, en Sesión Ordinaria N° 39, del 24 de mayo de los dos mil veintiunos.

**ASOCIACION DE DESPECIFICA PRO MEJORAS DE LA EMILIA,
GUAPILES.**

CEDULA JURIDICA No. 3-002-084576

Señor

Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal, Pococí

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de la Emilia, Guápiles.

Por medio de la presente le brindamos un informe sobre la chatarra que fue donada a esta Asociación de Desarrollo, en base al acuerdo tomado por el Consejo Municipal de Pococí, en Sesión N° 39 Ordinaria del veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno.

La labor se realizó los días 25, 29 y 30 de marzo de 2022 y consistió en controlar, verificar el almacenamiento y transporte de los camiones cargados con chatarra del plantel municipal y llevado al patio de acopio en la Rita de Pococí, para verificar su pesaje

FECHA	CAMION PLACAS	PESO ENTRADA	PESO SALIDA	PESO BRUTO
25/03/2022	112388	5.620 Kgs.	3.430 Kgs.	2.190 Kgs.
25/03/2022	135771	7.240	3.860	3.380
25/03/2022	310392	7.360	3.840	3.520
25/03/2022	8874	7.040	3.770	3.270
29/03/2022	31392	4.757	3.860	897
29/03/2022	152161	5.240	4.000	1.240
29/03/2022	135771	6.470	3.840	2.630
29/03/2022	112380	4.870	3.430	1.440
30/03/2022	112380	4075	3.860	215
Total				18.782 ks



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°133

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



La revisión ocular estuvo a cargo de Nidia Masis Espinoza, Rita Carrillo Campos, y José E. Vega Chavarría, todos miembros de la Asociación de Desarrollo.

Una vez efectuada la diligencia se obtuvo como resultado:

- a) En el anexo 1, 2, 3, 4, 5 se detallan las facturas N° 2600954, 2600955, 2600956, 2600953, 2600959, 2600960, 2600957, 2600958, 2600961 todas emitidas por el Centro de Acopio y Chatarrera J&C, de la Rita, donde se establece que se entregaron 18.782 kg de chatarra y cuyo monto oscila en la suma de ₡ 1.502.560.00 un millón quinientos dos colones quinientos sesenta con 00/100.

Observaciones.

- Precio por kg: ₡80.00
- Total: ₡ 1.502.560.00

Se adjunta.

- Comprobantes de los depósitos bancarios realizados, en el Banco de Costa Rica a la cuenta respectiva de la asociación; ver anexos 6, 7 y 8.
- Fotos como evidencia de la labor realizada; ver anexos 9.

Cabe destacar que dicho trabajo se realizó de manera satisfactoria. Así mismo el remanente de este dinero se estará invirtiendo en proyectos para el mejoramiento de las instalaciones comunales en el barrio la Emilia los cuales estaremos informando oportunamente para su conocimiento.

Sin otro particular reiteramos nuestro agradecimiento

Cordialmente



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°134

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



Elaborado por:

José E. Vega Chavarria

Aprobado por:

Sergio Ugalde Herrera

CC: Consejo directivo, Pococi Regidor Luis A Méndez Araya.

CC: Coordinador de la chatarra, Mario Bolaños.

CC: Consejo Directivo Pococi.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
ESPECÍFICO
LA EMILIA DE GUÁPILES
CED. JURID. 3-002-064576

ANEXO 1

CONTADO	DA	ME	NO	FACTURA
25	03	22	No	
CELEBRADO	25/03/2022			
SEÑOR	Asociación Desarrollo Específico			
DIRECCIÓN	Exp. La Emilia			
CANT.	DESCRIPCIÓN	TOTAL		
	Carron Placa	3.0392		
	Peso Neto	73601		
	Peso Bruto	32401		
	Peso Total	32701		
	A 80500 Tomadura			
	=	261601		



CONTADO	DA	ME	NO	FACTURA
25	03	22	No	
CELEBRADO	25/03/2022			
SEÑOR	Asociación Desarrollo Específico			
DIRECCIÓN	Exp. La Emilia			
CANT.	DESCRIPCIÓN	TOTAL		
	Carron Placa	33141		
	Peso Neto	10401		
	Peso Bruto	32701		
	Peso Total	32701		
	A 80500 Tomadura			
	=	261601		





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°135

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



CONTADO	DIA	MES	AÑO	FACTURA
CRÉDITO	25	03	22	No. 1017
SEÑOR	Asociación Desarrollo			
DIRECCIÓN	Esp. La Ermita			
CANT.	DESCRIPCIÓN			TOTAL

Cambio Placa 112339

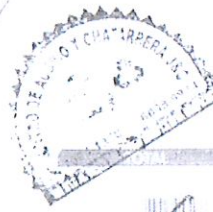
Peso Heno 5620 /

Peso Vacío 3400 /

Peso Total 2190 /

X 80,000 Toneladas

= \$ 175,200 /



CONTADO	DIA	MES	AÑO	FACTURA
CRÉDITO	25	03	22	No. 1018
SEÑOR	Asociación Desarrollo			
DIRECCIÓN	Esp. La Ermita			
CANT.	DESCRIPCIÓN			TOTAL

Cambio Placa 135411

Peso Heno 7240 /

Peso Vacío 2360 /

Peso Total 3300 /

X 80,000 Toneladas

= \$ 270,400 /





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°136

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

ANEXO 3

CONTADO	DIA	MES	AÑO	FACTURA
CREDITO	29	03	22	No.
SEÑOR:	Asociación Desarrollo			
DIRECCIÓN:	Esp. La Emilia			
CANT.	DESCRIPCION			TOTAL

Carrón Plata 135711
Peso Mono 2470 /
Peso Vacío 3240 /
Total Peso 2630 /
x 80000 Tonelada
= \$ 210,400

SUB-TOTAL



CONTADO	DIA	MES	AÑO	FACTURA
CREDITO	29	03	22	No.
SEÑOR:	Asociación Desarrollo			
DIRECCIÓN:	Esp. La Emilia			
CANT.	DESCRIPCION			TOTAL

Carrón Plata 112380
Peso Mono 4810
Peso Vacío 3430
Peso Total 1440
x 80000 Tonelada
= \$ 115,200

SUB-TOTAL





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°137

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

ANEXO 4

CONTADO	DIA	MES	ANO	FACTURA
CREDITO	29	03	22	No.
SEÑOR	Asociacion Desarrollo			
DIRECCION	Esp. La Emilia			
CANT.	DESCRIPCION			TOTAL

Camion Maca 31392

Peso Heno 41571

Peso Vacio 32661

Peso Total 8471

X 80000 Toneladas

= \$ 71,60



SUB-TOTAL

CONTADO	DIA	MES	ANO	FACTURA
CREDITO	27	03	22	No.
SEÑOR	Asociacion Desarrollo			
DIRECCION	Esp. La Emilia			
CANT.	DESCRIPCION			TOTAL

Camion Maca 15261

Peso Heno 52421

Peso Vacio 40001

Peso Total 12491

X 80,000 Toneladas

= \$ 99,200



SUB-TOTAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°138

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



CONTADO	DIA	MESES	AÑO	FACTURA
07	03	22	No.	
SEÑOR Asociación Desarrollo				
DIRECCIÓN Esp. La Emilia				
CANT.	DESCRIPCIÓN	TOTAL		

Carrion Placa 112388

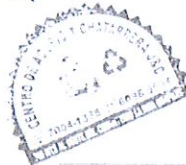
Peso Hgmo 4075

Peso Vacio 3860

Peso Total 215 x
80000 Tonelada

= \$ 17,200

ANEXO 5



SUB-TO
3088

TUCAN

Banco de Costa Rica

Comprobante de Depósito
Nombre del Segurador:
SEGURO VIDA DONATARIO
Nombre del Corresponsal:
RODRIGUEZ, RICARDO
Donante:
RODRIGUEZ, RICARDO

Destino Cuenta Destino

Cuenta destino:
Cuenta destino: 001801720100103178273

Cuenta destino: 001 0317827 2

A nombre de:

ASOCIACION DE DESARROLLO ECONÓMICO

PRO. M. JOR.

Motivo del Depósito:

DEPOSITO VENTA DE CHATARRA DONADA POR

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Número de Documento: 10150587

Monte del Depósito: 10150587

Tipo de ID: Cuenta Física Nacional

Ciente en Vendedor: 0185 0799

telefono celular: 00000000

SCR 26/04/2022 10:15

TUCAN

Banco de Costa Rica

Comprobante de Depósito
Nombre del Segurador:
SEGURO VIDA DONATARIO
Nombre del Corresponsal:
RODRIGUEZ, RICARDO
Donante:
RODRIGUEZ, RICARDO

Destino Cuenta Destino

Cuenta destino:
Cuenta destino: 001801720100103178273

Cuenta destino: 001 0317827 2

A nombre de:

ASOCIACION DE DESARROLLO ECONÓMICO

PRO. M. JOR.

Motivo del Depósito:

DEPOSITO VENTA DE CHATARRA DONADA POR

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Número de Documento: 10150587

Monte del Depósito: 10150587

Tipo de ID: Cuenta Física Nacional

Ciente en Vendedor: 0185 0799

telefono celular: 00000000

SCR 26/04/2022 10:17

ANEXO 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°139

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

TUCAN

Banco de Costa Rica

Comprobante de Depósito
Nombre del Negocio:
RECAUDADORA DOBLE T
Nombre del Corresponsal:
RECAUDADORA DOBLE T
Usuario:
ROSEMARY ROMERO FERNANDEZ

Datos Cuenta Destino

Cuenta Destino:

.....CR18015201001031782424

.....CC-001-0317824-2

A nombre de:

ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICO
PRO MEJOR

Motivo del Depósito:

DEPOSITO VENTA CHATARRA DONADO POR M
ICIPALIDAD DE POCOCI

Numero de documento:15440970

Monto del depósito:188,800

tipo de ID: ...Cedula Fisica Nacional

Cliente en Mostrador: ...3 0185 0799

telefono celular:000000000

BCR 28/03/2022 15:45

TUCAN

Banco de Costa Rica

Comprobante de Depósito
Nombre del Negocio:
RECAUDADORA DOBLE T
Nombre del Corresponsal:
RECAUDADORA DOBLE T
Usuario:
ROSEMARY ROMERO FERNANDEZ

Datos Cuenta Destino

Cuenta Destino:

.....CR18015201001031782424

.....CC-001-0317824-2

A nombre de:

ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICO
PRO MEJOR

Motivo del Depósito:

DEPOSITO VENTA DE CHATARRA DONADO POR
MUNICIPALIDAD POCOCI

Numero de documento:15440970

Monto del depósito:300,000

tipo de ID: ...Cedula Fisica Nacional

Cliente en Mostrador: ...3 0185 0799

telefono celular:000000000

BCR 28/03/2022 15:44

Anexo 7



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°140

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

TUCAN

Banco de Costa Rica

Deposante de Depósito:
Nombre del Negocio:
RECAUDADORA DOBLE I
Nombre del Corresponsal:
RECAUDADORA DOBLE I
Usario:
ROSEMARY ROMERO FERNANDEZ

Datos Cuenta destino:
Cuenta destino:
.....CR18015201001031782424
.....CC-001-0317824-2
A nombre de:
ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICO
PRO MEJOR
Motivo del depósito:
VENTA CHATARRA DONADO POR MUNICIPALIDAD POCOCI
Número de documento:1216327
Monto del depósito:15,760
Tipo de ID: ...Cédula Física Nacional
Cliente en Mostrador: ...3 0185-0799
Teléfono celular:00000000
BCR 31/03/2022 12:18

TUCAN

Banco de Costa Rica

Deposante de Depósito:
Nombre del Negocio:
RECAUDADORA DOBLE I
Nombre del Corresponsal:
RECAUDADORA DOBLE I
Usario:
ROSEMARY ROMERO FERNANDEZ

Datos Cuenta destino:
Cuenta destino:
.....CR18015201001031782424
.....CC-001-0317824-2
A nombre de:
ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICO
PRO MEJOR
Motivo del depósito:
VENTA CHATARRA DONADO POR MUNICIPALIDAD POCOCI
Número de documento:1216327
Monto del depósito:100,000
Tipo de ID: ...Cédula Física Nacional
Cliente en Mostrador: ...3 0185-0799
Teléfono celular:00000000
BCR 31/03/2022 12:16

ANEXOS

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce informe.

ACUERDO N° 695

Se conoce nota suscrita por el señor Félix Calderón, presidente de la ADI Campo Dos, teléfono: 8633-29-96, correo electrónico: fcaldero090@gmail.com dice;

Asunto: Solicitud de aceras en Campo Dos de Cariari.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°141

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

Campo Dos, Cariari, marzo 2021

Consejo municipal

Sr. Manuel Hernández, alcalde

Lic. Manuel Hernández Rivera

Por medio de la presente extendemos un cordial saludo, deseando éxitos en sus labores para el presente año.

A la vez pasamos a comunicar el motivo de esta carta. En nuestra comunidad se ha venido presentado una urgencia y necesidad por culminar con los tramos de las aceras que recorren la calle principal y que expone a niños y jóvenes que van a las instituciones educativas, adultos mayores y personas en general que se dirigen al centro de la comunidad a riesgos de accidentes, esto debido a que los espaldones de dicha calle, no dejan espacio para el paso de peatones; en razón de ello solicitamos de la manera más atenta la donación de alcantarillas para atender zanjas de metro y medio de profundidad para un tramo de 150 metros, más material para relleno y realización de dicho tramo de aceras, y de esa manera culminar este proyecto.

En ese sentido, solicitamos atención a esta situación que ha puesto en peligro la seguridad de la comunidad.

Atentamente:

Asociación de Desarrollo Integral
Campo Dos
(Ced. Jurídica 3-002-066801)

Cc.
Archivo ADI

8633 2996 Fcaldero090@gr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios y al Departamento de Obra Pública para que rinda un informe al Concejo Municipal y se pueda contemplar contenido económico en el futuro.

ACUERDO N° 696

Se conoce nota suscrita por el señor Walter Villagra Rodríguez, teléfono: 8514-05-38, correo electrónico: pwerminiadre14@hotmail.com dice;



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°142

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

Asunto: Ratificación de las fechas 06-07-08-13-14-15 y 16, para las fiestas de la Suerte 2022.



FIESTAS LA SUERTE - TICABAN 2022

Asociación de Desarrollo Integral la Suerte, la Rita

Oficio ADIS:02-2022

Lunes 04 de abril del 2022

Concejo Municipal de Pococi
Secretaría del Concejo.
Alcalde Municipal.
Licenciado Manuel Hernández.

Es un gusto saludarle, deseándole la mejor de las bendiciones para este año 2020, por este medio formalmente la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA SUERTE- LA RITA POCOCI**, cédula jurídica número: 3-002-071309, a través de su representante legal el Sr. **WALTER VILLAGRA RODRIGUEZ**, mayor, casado, Comerciante, vecino de la Suerte, portador de la cédula de identidad número: 5-0259-0371, actuando en mi condición de representante legal, deseo solicitar dos peticiones de aprobación ante ustedes honorables compañeros del Concejo:

- 1- La ratificación de las fechas 06-07-08-13-14-15 y 16 de mayo del presente año, para las Fiestas la Suerte 2022, y así no chocar con eventos que nos afecten comercialmente.
- 2- La declaración formal para nuestras Fiestas anuales de INTERES, SOCIO ECONOMICO, TURISTICO Y CULTURAL, ya que es parte de lo que refleja en nuestras comunidades rurales, además de ser un gran esfuerzo para la obtención de recurso utilizado en la mejora de nuestros inmuebles comunales.

La Suerte de Ticaban, es una comunidad que anualmente prepara estas actividades, en las cuales contamos con un Area Comunal, presentable para nuestros vecinos y visitantes, este año formamos parte de la reactivación económica que nos permite poder inyectar recursos a nuestros campo feriales y a su vez de otras organizaciones de la misma comunidad,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°143

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



FIESTAS LA SUERTE - TICABAN 2022

Asociación de Desarrollo Integral la Suerte, la Rita

Nuestro Campo Ferial, se encuentra en la tramitología de todos los permisos, incluyendo bajo el nuevo decreto presidencia y de Salud, los permisos de funcionamiento permanentes.

Agradecidos por la atención brindada, siempre reiterando nuestro agradecimiento con la Municipalidad y cada uno de usted por la labor que realzan, me despido.

Para cualquier consulta y notificaciones apor to el telefono 8541-05-38, email: pwerminiadre14@hotmail.com, con la sra. Andrea Acuña Arce, encargada de la tramitología de los permisos.

Sr. Walter Villagra Rodriguez

Cedula 5-0259-0371

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Ratifican las fechas 06-07-08-13-14-15 y 16, para las fiestas de la Suerte 2022. Y se declaran las Fiestas La Suerte de Interés Socioeconómico, Turístico y Cultural. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°144

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

ACUERDO N° 697

Se conoce nota suscrita por el señor Félix Calderón, presidente de la ADI Campo Dos, teléfono: 8633-29-96, correo electrónico: fcaldero090@gmail.com dice;

Asunto: Solicitud de Seguridad para la Comunidad

Campo Dos, Cariari; marzo 2022

Para: Concejo Municipal Pococi

Municipalidad de Pococi

Sr. Manuel Hernández, alcalde

Departamento de patentes

Por medio de la presente extendemos un cordial saludo, deseando éxitos en sus labores para el presente año.

A la vez pasamos a comunicar el motivo de esta carta. En nuestra comunidad se ha presentado una situación de salud pública relacionada con la ingesta de drogas lícitas e ilícitas en vía pública, incluso a altas horas de la noche ya que el negocio atiende así sea ya después de cerrado. Dicha situación se presentó a partir de la apertura del súper y licorera J y J, el cual está a menos de 100 metros de la escuela y la iglesia católica de nuestra comunidad. Hemos insistido sobre dicho problema tanto a regidores municipales como a las autoridades policiales. Sin embargo, la situación permanece y se acrecienta.

En ese sentido, solicitamos atención a esta situación que ha puesto en peligro la salud pública y seguridad de la comunidad.

Atentamente:

Asociación de Desarrollo Integral

Campo Dos

(Ced. Jurídica 3-002-066801)

Cc.

Archivo ADI

Ministerio de Salud

ERF
mg.y 8633 29 96 Fcaldero090@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Patentes y a la Fuerza Pública.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°145

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

ACUERDO N° 698

Se conoce nota suscrita por los señores Francisco Cerdas Fallas y Claudio Abarca Jiménez, Representantes, Comunidad Católica Nuestra Señora de Belén Campo Cinco, dice;

Asunto: Presentación de Proyecto a realizar en el Área del Templo Católico Nuestra Señora de Belén en Campo Cinco.

Cariari, Pococi, Limón. 10 de febrero 2022.

Señores:

Licenciado: Manuel Hernández Rivera.

Alcalde Municipal.

Consejo Municipal.

Municipalidad de Pococi.

Con el respecto que ustedes se merecen y deseándoles muchos éxitos en sus labores nos dirigimos a ustedes para presentarles nuestro proyecto a realizar en el área del templo católico Nuestra Señora de Belén en Campo Cinco. Dicho proyecto consiste en construir una tapia con un área de 115 metros lineales y 2 y 1/2 metros de altura, también queremos rellenar con arena a un costado del templo y así utilizarlo como parqueo en momento que se realizan actividades como formaciones parroquiales, funerales, entre otros. Todo este proyecto tiene un costo aproximado de 4500000.00 (cuatro millones quinientos mil colones). Este Proyecto surge a raíz de que por muchas ocasiones el templo asido visitado por los delincuentes de la zona.

Solicitamos a ustedes como representantes de nuestro Cantón y más específico de nuestro distrito que nos ayuden a realizar este ansioso proyecto y así proteger nuestro templo católico de la delincuencia.

También queremos agradecerles por los múltiples avances que han realizado en nuestra comunidad por el bien de todas las personas que en ella vivimos.

Agradecidos de antemano por su valiosa colaboración se despide de ustedes Consejo Económico Nuestra Señora de Belén Campo Cinco:

Francisco Cerdas Fallas

Cédula: 1 0448 0280

Claudio Abarca Jiménez.

Cédula: 7 0081 0308

702010805
6273218

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°146

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



ALMACÉN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI S.A.
Cédula Jurídica 3-10110081-34
Teléfono: 2767-7015 Fax: 2767-7323
www.almacenelmejorprecio.com CARIARI POCOCI LIMÓN

COTIZACION

Almacén el Mejor Precio de Cariari, S.A.

Céd. Jurid. 3-101-110681-34

Tel. 2767-7015

Fax. 2767-7323

Documento: COT-179711

Forma de Pagor: Contado

Fecha: 08/03/2022

Vendedor: Jurgen Rodríguez Gutiérrez

Cliente: CONSEJO ECONOMICO NUESTRA SEÑORA DE BELEN

Tel. 2767-7015

Fax.

Dirección:

	Artículo	Exe *	Unidad	Cantidad	Venta	SubTotal
1	104-0908	Columna P/Casa 2R 3.30 mts	Unidad	59.00	14,145.00	834,555.00
2	104-0913	Baldosa De 0.50 X 1.91 Mts (Uso En Tapias)	Unidad	285.00	8,167.00	2,327,595.00
3	180-0001	Cemento Holcim Saco 50 Kg	Saco	30.00	6,734.00	202,020.00
4	053-0001	Arena. Metro	Metro	10.00	10,442.00	104,420.00
5	053-0002	Piedra Quinta. Metro.	Metro	5.00	11,504.00	57,520.00
6	061-0002	Perfil Galv. 50 X 70 X 6 Mts. #16 1.50 mm	Unidad	17.00	12,719.00	216,223.00
7	010-0044	Soldadura Hilco 6013 3/32 PLG Kg.	Kg	5.00	7,725.00	38,625.00

Observaciones:

Subtotal: 3,780,958.00

I.V.: 491,524.54

Total: 4,272,482.54

Documento valido por:

* Exento del impuesto de ventas

 6209 9024
Firma

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Concejo de Distrito de Cariari con el Señor Jose Alexis Chavarría Lobo.

ACUERDO N° 699

Se conoce nota suscrita por las señoras Maureen Soto Obando, Yeisin Soto Obando y Karla Soto Villalta , teléfono: 8796-1276, 6308-9029, correo electrónico: mausotoalanna@gmail.com, mllasoto86@hotmail.com, dice;



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°147

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022★

Asunto: Solicitud de inspección en la Trocha 400 sur frente al tanque AyA, Calle san Pedro.

GUÁPILES, 05-04-2022

SRES:
CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCI

Reciban un cordial saludo, Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes de la manera más respetuosa; nosotros los de abajo firmantes, vecinas de Guápiles, Pococi, La Trocha.

Le solicitamos una inspección lo más pronto posible en la Trocha 400 sur frente al tanque AYA calle don Pedro. Por motivo de inundación constante de aguas de lluvia que nos están afectando directamente nuestras viviendas, y perjudica a nuestra familia (convivimos con niños).

La otra situación grave que tenemos es que el dueño de la propiedad de al lado va construir una tapia, donde impediría más el paso de agua estancada, pero el señor con buena fe nos da autorización para colocar alcantarillas en su propiedad para la salida de las aguas, antes de construir dicha tapia.

Así mismo agradecemos de antemano y esperando lo más pronto posible una respuesta de su parte.

Sin más por el momento se despiden.

Atentamente,


Maureen Soto Obando
701810728


Yelsin Soto Obando
701720213


Karla Soto Villalta
701520797

Teléfono contacto: 87361276 / 63089029

Correo electrónico:

mausotoalanna@gmail.com

mlasoto85@hotmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°148

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Obra Pública y que rindan un informe.

ACUERDO N° 700

Se conoce nota suscrita por el señor Milton Picado Portugués teléfono: 6247- 22-87 correo electrónico: pipofacturas@hotmail.com. dice;



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°149

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

Asunto: solicitud de queja por incumplimiento al acuerdo N°3285 del Acta N°93 Ordinaria del 09-12-2021.

Guápiles, 23 marzo del 2022

Señores (a):

Concejo Municipal

Reciban un cordial saludo, deseándole éxito en sus gestiones, visto el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 93 Ordinaria del 09-12-2021, dice: Acta N° 93 Artículo I Acuerdo N° 3285, que dice:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que una vez que se disponga del contenido económico para la intervención del camino Aguas Mansas - Anturias, que los ingenieros previamente hagan un estudio y una caminata con la ayuda del señor Milton Picado y el señor José Castillo. Se nombra a los señores Milton Picado Portugués y José Castillo Sequeira, miembros del Comité de Aguas Mansas como coordinadores del proyecto de mejoramiento de caminos de Aguas Mansas, para que coordinen con la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y que ésta los tome en cuenta en las gestiones de evacuación de aguas del proyecto.

Es por lo anterior que solicitamos al Concejo Municipal, que nos ayuden y que se tomen cartas en el asunto, por el incumplimiento al acuerdo tomado.

Esperando una pronta respuesta se suscribe;

Sr. Milton Picado Portugués

Teléfono: 6247 2287

Correo: pipofacturas@hotmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Obra Pública para que cumpla con el acuerdo de forma inmediata y que rinda un informe al Concejo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°150

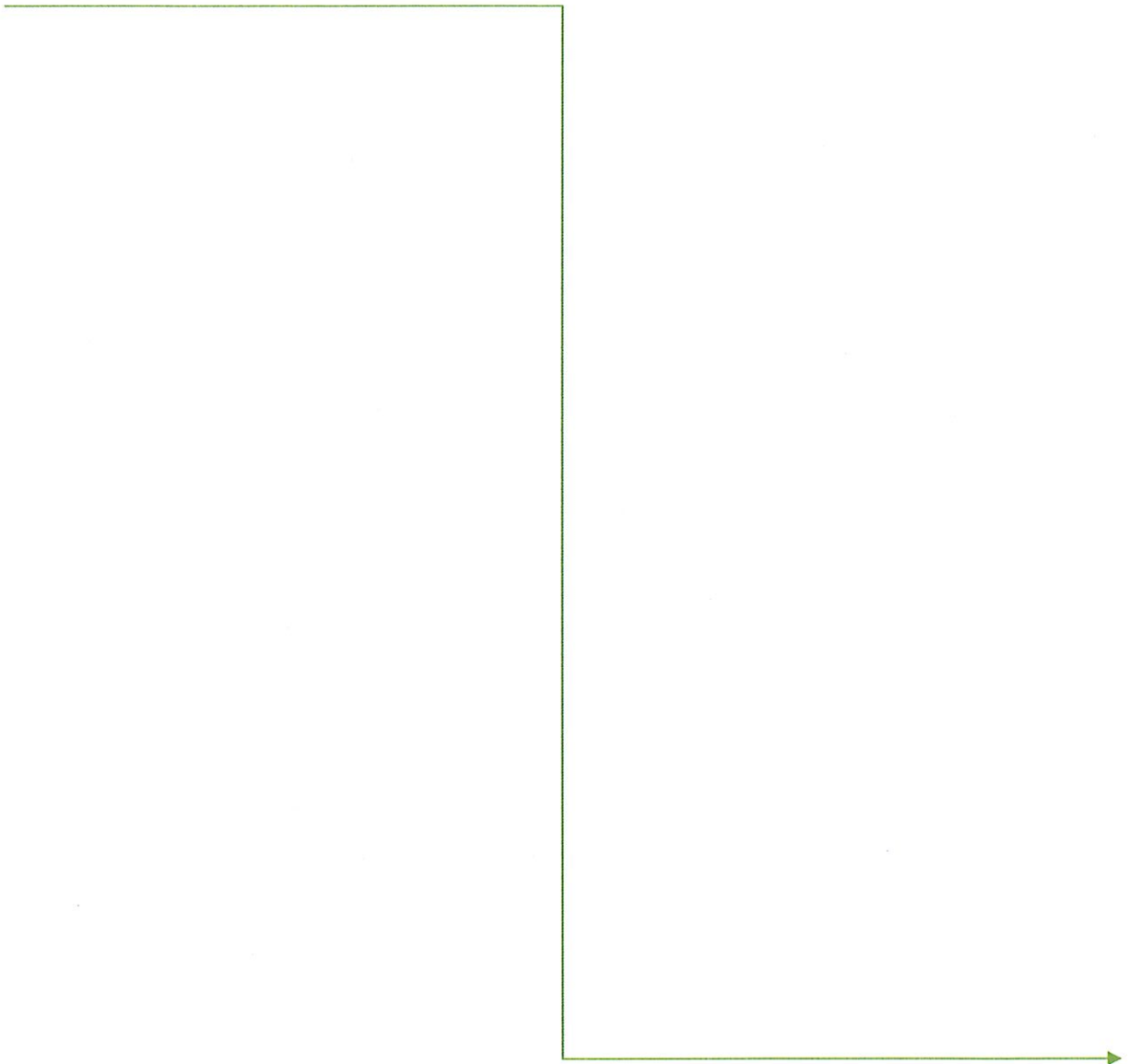
ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

ACUERDO N° 701

Se conoce nota suscrita por el señor Alberto Reina Lamas, propietario del Hotel Caribe Light S.A. correo electrónico: htalamanca@gmail.com dice;

Asunto: Respuesta a la cotización R 10448 del 05 de abril de 2022 con relación al elevador en el Hotel Talamanca.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°151

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

Guápiles, 6 abril 2022.

Señores:
Elevadores Centroamericanos.
Presente.

En respuesta a la cotización R 10448 del 5 abril 2022, le indico:

Ya nosotros le pagamos 2 meses adelantados de mantenimiento, le depositamos 100,000 colones, queremos que ese dinero nos lo reconozcan en este monto también adelantado, donde no nos garantizan nada de nada. Simplemente es un mantenimiento con dedicación de lo que nos ofrecieron anteriormente.

Solicitamos que el técnico venga en la mañana y no se presente a las 6 pm, donde ha hecho un recorrido grande en el día, agotado y deseando llegar a su casa a descansar, tenemos experiencia de más 45 años de ser propietarios de elevadores y sabemos que darle mantenimiento a un elevador, conlleva muchas veces 2 o 3 días continuos para que este quede en óptimas condiciones.

Hemos sido dueños de edificios donde hemos tenido elevadores marca Ottis, y estos requieren de un mantenimiento permanente como con la empresa de don Andrés, que fue dueño de elevadores Sibren, pero no se puede dar mantenimiento con alguien que lo haga precisado y a la carrera. Les ofrecemos hacerle el depósito siempre y cuando, ustedes nos garanticen que el técnico va a venir exclusivamente a ver nuestro elevador, que es muy moderno y ha tenido poco uso, fue instalado totalmente nuevo y sabemos que requiere mantenimiento ya que ha estado fuera de servicio durante la pandemia por orden del Ministerio de Salud, cuando se paró estaba en óptimas condiciones.

Le repetimos, vamos hacer el depósito solicitado, pero si pedimos que cumpla lo más pronto posible dicho mantenimiento, que ustedes están cobrando por adelantado y sabemos que en una hora o dos, no se garantiza ni es responsable darle mantenimiento a un elevador que ha estado parado durante tanto tiempo.

Sin más por el momento.

Atentamente,


Alberto Reina Lamas.
Hotel Caribe Light S.A
Guápiles.

Municipalidad de
SECRETARIA
Recibido por: 
El día: 06-04-22
Hora: 06:04:22



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°152

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



5/4/22, 17:21

Gmail - Revision y Puesta a Punto Elevador Hotel Talamanca



Hotel Talamanca <htalamanca@gmail.com>

Revision y Puesta a Punto Elevador Hotel Talamanca

1 mensaje

Servicio al Cliente <servicioalcliente@elevadorescentroamericanos.com>
Para: Hotel Talamanca <htalamanca@gmail.com>

Buenas tardes estimados

Espero se encuentren bien, con gusto les comparto la cot: 10448 referente a la revisión y puesta a punto del elevador ubicado en e mencionar que a la llegada de nuestro técnico el pasado 04/04/2022 nos encontramos con el elevador en muy mal estado, el mism con la revisión correspondiente.

En este caso, lo ideal sería enviar 2 técnicos para que procedan con la revisión completa del elevador, se revise la parte electrica y tomar en cuenta que iremos paso a paso, lo primero sería lograr encender el elevador, para luego empezar con su revisión comple hay componentes electrónicos como tarjetas, switch, etc en mal estado y que requiera su cambio, al igual en la parte mecánica. El repuesto o componente que se deba cambiar en caso que así lo requiera el equipo para su funcionamiento.

Quedamos atentos para proceder.

Cualquier información adicional a la orden.

Saludos.



ELEVADORES
CENTROAMERICANOS S.A.

Jose Durán

SERVICIO AL CLIENTE

☎ 506 2256-1241

✉ servicioalcliente@elevadorescentroamericanos.com

www.elevadorescentroamericanos.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este correo electrónico y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Si usted no es el destinatario, no debe divulgar esta información a nadie. Si usted es el destinatario, debe asegurarse de que la información sea utilizada únicamente para el propósito para el que fue enviada. Si usted no es el destinatario, debe destruir esta información y no debe utilizarla para ningún propósito. Si usted es el destinatario, debe asegurarse de que la información sea utilizada únicamente para el propósito para el que fue enviada. Si usted no es el destinatario, debe destruir esta información y no debe utilizarla para ningún propósito.

Cot. Revision 10448 Hotel Talamanca (Guapiles).pdf
166K



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°153

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



ELEVADORES
CENTROAMERICANOS INT

Elevadores Centroamericanos S.A.
Cedula Jurídica 3 101-671124
San José, Costa Rica
Tel Fax. 00 (506) 2256-1241
www.elevadoresca.com

Fecha: 05 abril de 2022.

Cotización #R 10448

Cliente: Hotel Talamanca y Hotel Caribe Light
Atención: Alberto Reyna
Email: htalamanca@gmail.com
Tel: 6159-7076
Proyecto: Guápiles

LINEA	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL OBJETO/ SERVICIO POR ADQUIRIR REVISION DE ELEVADOR	PRECIO TOTAL
01	1 Unidad	La revisión tiene un costo de €285,000.00 . Se coordinará la visita para que los técnicos de la empresa realicen la revisión respectiva al elevador y así dar el informe correspondiente. Si el equipo no muestra una falla grave, el técnico lo puede solucionar inmediatamente y dejar que el equipo funcione adecuadamente, de lo contrario con el informe que reporte el técnico, se les enviara la cotización referente a los daños encontrados en el equipo Nota: no incluye repuestos, ni mantenimiento, ni reparaciones, ni mejoras, estas se tendrían que cotizar por aparte. Precios no incluye cualquier aspecto adicional que no esté expresamente indicado en la oferta.	€ 285,000.00

Subtotal: € 285,000.00
13% IVA: €37,050.00
Total: €322,050.00

Vigencia de la oferta: 8 días hábiles
Forma de pago: Contado (Por adelantado)
Tiempo de entrega: Cuando se presente ruta en el lugar
Cedula Jurídica 3-101-671124
Banco de Costa Rica COLONES
Cuenta IBAN: CR82015201001037616307
Gustosamente quedamos a sus gratas órdenes para cualquier información o aclaración adicional,



ci.go.cr
facebook: @municipalidaddePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°154

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



ELEVADORES CENTROAMERICANOS INT

San José, 06 de abril de 2022

Señores

Hotel Caribe Light S.A.

Presente,

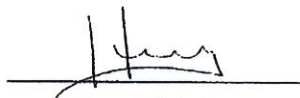
Según carta recibida el 05 de abril referente a la cotización R 10448, le indico:

Efectivamente se recibió el pago de los \$100,000 por adelantado para realizar un mantenimiento, sin embargo, desconocíamos las condiciones actuales del elevador, las cuales no permiten poder realizar un mantenimiento preventivo como tal.

En este caso la cotización R 10448 contempla 1 día de revisión del elevador por parte de 2 técnicos, llegando al sitio a eso de las 8 am y finalizando a las 5 pm y la misma debe ser cancelada por adelantado, como le indique en el correo anterior, el poder poner a funcionar el elevador por las condiciones en que se encuentra es un proceso que conlleva primeramente poder encenderlo y seguidamente empezar a revisar componentes electrónicos y mecánicos para determinar si alguno debe ser reemplazado para que el elevador funcione con normalidad. En caso de que se deba recomendar el cambio de algún componente, estos no están contemplados en la oferta compartida.

Referente a las condiciones, las mismas se mantienen, le podríamos reconocer el 50% del monto ya cancelado ya que la visita del técnico se realizó en sitio el pasado lunes 04 de abril. Otro tema importante es que la visita se programa 3 días hábiles después de realizada la cancelación, de ser así, si se realiza el día de hoy, se programaría para el lunes 18 de abril ya que durante la semana santa no se programarán visitas de este tipo fuera del área metropolitana, solo se atenderán emergencias.

Sin más por el momento,


Henry Oviedo Castro
Gerente General

Municipalidad de Pococi

ELEVADORES
CENTROAMERICANOS INT



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°155

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



ELEVADORES CENTROAMERICANOS INT

Elevadores Centroamericanos S.A.
Cédula Jurídica 3-101-671124
San José, Costa Rica
Tel Fijo: 00 (808) 2256-1241
CEL: 011 25920211

Fecha: 05 abril de 2022.

Cotización #R 10448

Cliente: Hotel Talamanca y Hotel Caribe Light
Atención: Alberto Reyna
Email: htalamanca@gmail.com
Tel: 6169-7076
Proyecto: Guápiles

LINEA	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL OBJETO/ SERVICIO POR ADQUIRIR	PRECIO TOTAL
		REVISION DE ELEVADOR	
01	1 Unidad	La revisión tiene un costo de \$285,000.00. Se coordinará la visita para que los técnicos de la empresa realicen la revisión respectiva al elevador y así dar el informe correspondiente. Si el equipo no muestra una falla grave, el técnico lo puede solucionar inmediatamente y dejar que el equipo funcione adecuadamente, de lo contrario con el informe que reporte el técnico, se les enviara la cotización referente a los daños encontrados en el equipo. Nota: no incluye repuestos, ni mantenimiento, ni reparaciones, ni mejoras, estas se tendrían que cotizar por aparte. Precio no incluye cualquier aspecto adicional que no está expresamente indicado en la oferta.	\$ 285,000.00

Subtotal: \$ 285,000.00
13% IVA: \$37,050.00
Total: \$322,050.00

Vigencia de la oferta: 8 días hábiles
Forma de pago: Contado (Por adelantado)
Tiempo de entrega: Cuando se presente ruta en el lugar
Cédula Jurídica 3-101-671124
Banco de Costa Rica COLOMBIA
Cuenta IBAN: CR83016201001637614307
Quedamos a sus gracias órdenes para cualquier información o aclaración adicional.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce gestión del señor Alberto Reina con relación al ascensor del edificio Municipal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°156

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



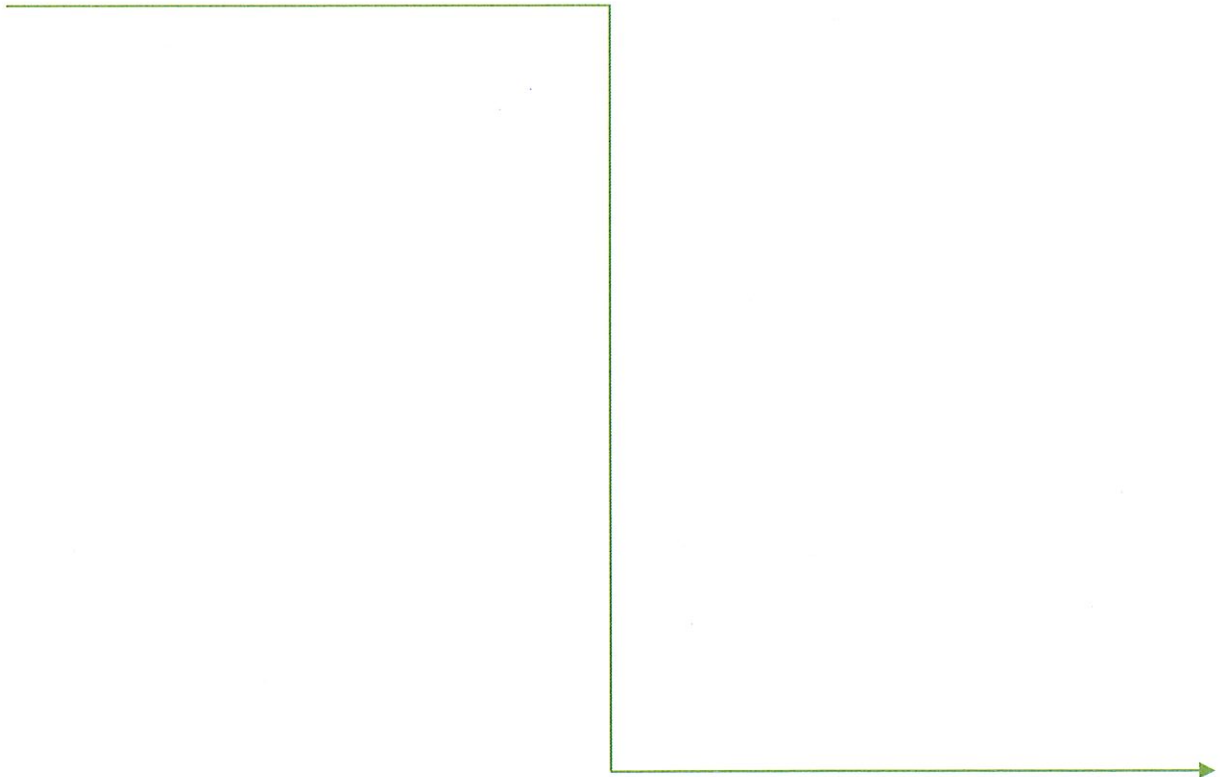
ARTICULO IV Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 702

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0049-2022

**Asunto: Acuerdo de Pago Compra Directa N° 2022CD-000024-0032000702.
Tratamiento Asfáltico Calles Urbanas Residencial Bosque Verde.**





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°157

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 5 de abril de 2022
DAMCM-0049-2022

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Mediante la presente remito para su autorización solicitud de acuerdo de pago para la Compra Directa No. 2022CD-000024-0032000702, Tratamiento Asfáltico calles urbanas Residencial Bosque Verde (Obra Pública) según detalle adjunto.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°158

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 05 de abril del 2022

Numero de Oficio 00000

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000024-0032000702, Tratamiento Asfáltico calles urbanas Residencial Bosque Verde. (Obra pública)

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, y contando con el análisis y recomendación de adjudicación por parte del ing. Olger Gutiérrez Mendoza, coordinador Obra Publica Municipalidad de Pococí.

Se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participa la empresa:

Constructora Quesada Campbell.

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 29.714.808.98(Veintinueve millones setecientos catorce mil ochocientos ocho colones con 98/100), además cuenta como empresa local, y con la experiencia según lo solicitado en el cartel.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°159

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, 20 experiencia y 10% Local, así establecido en el cartel.

Bosque Verde							
Razón Social	Oferta			Evaluación			Calificación
	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa Local (10%)	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa Local (10%)	
Constructora Quesada & Campbell	Q 29 714 808,98	más de 10	Sí	70%	20%	10%	100,0%

Determinando lo siguiente:

Una vez revisado el expediente, esta unidad recomienda contratar a la empresa: **Constructora Quesada Campbell SA**, por cumplir con lo solicitado en el cartel de Compra directa obra pública.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: **Constructora Quesada Campbell SA**, por un monto total de Q 29.714.808.98 (Veintinueve millones setecientos catorce mil ochocientos ocho colones con 98/100), monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.

Sin más que agregar se suscribe;

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2022.04.05 14:14:59
+06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde pagar a la empresa Constructora Quesada Campbell S.A. por un monto de Q29.714.808.98 (veintinueve millones setecientos catorce mil ochocientos ocho colones con 98/100). Monto de acuerdo al Contenido presupuestario existente según Compra Directa N° 2022CD-000024-0032000702. Tratamiento Asfáltico Calles Urbanas Residencial Bosque Verde. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°160

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

ACUERDO N° 703

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0051-2022

Asunto: Acuerdo de Pago Compra Directa N° 2022CD-000026-0032000702.

Servicios de Gestión y Apoyo en Ingeniería Civil o Arquitectura para el departamento de Control Constructivo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°161

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 7 de abril de 2022

DAMCM-0051-2022

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Mediante la presente remito para su autorización solicitud de acuerdo de pago para la Compra Directa No. 2022CD-000026-0032000702, Servicios de gestión y apoyo en ingeniería civil o arquitectura para el Departamento de Control Constructivo según detalle y oficio AAF-CP-35-2022 adjunto.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°162

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022★



Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 06 de abril del 2022

Oficio: AAF-CP-35-2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000026-0032000702, servicios de gestión y apoyo en ingeniería civil o arquitectura para el Departamento de Control Constructivo.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, y contando con el análisis y recomendación de adjudicación por parte del ing. Jean Carlos Ruiz Hernandez, coordinador planificación y control Constructivo.

Se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participan los siguiente Arquitectos(a):

Lauren Paniagua Gutierrez.

Se recibe una oferta, por un monto de ₡7.500.000 (siete millones quinientos mil colones exactos), para la totalidad del plazo, según lo solicitado en el cartel.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°163

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Esteban de Jesús Marín Bolaños,

Se recibe una oferta, por un monto de ₡7.500.000 (siete millones quinientos mil colones exactos), para la totalidad del plazo, según lo solicitado en el cartel.

Análisis de cada oferta:

1. Lauren Paniagua Gutierrez:

- El oferente se encuentra inscrito ante el CFIA desde el 05 de mayo del 2014 por lo que cuenta con el plazo mínimo establecido en el cartel como requisito de admisibilidad.
- De acuerdo con las constancias aportadas por el oferente este cuenta con más de 3 años y seis meses de experiencia en las labores requeridas para la contratación según lo dispuesto en el cartel, por lo que se asignan 50 puntos en experiencia según el cuadro de calificación.

2. Esteban de Jesús Marín Bolaños

- El oferente se encuentra inscrito ante el CFIA desde el 10 de julio del 2012 por lo que cuenta con el plazo mínimo establecido en el cartel como requisito de admisibilidad.
- En cuanto a la experiencia, el oferente cuenta con experiencia al haber laborado en la Municipalidad de Santo Domingo, no obstante, dentro de las labores realizadas no se especifica el haber cumplido funciones referentes a la revisión de planos de construcción para el otorgamiento de permisos, usos de suelo o inspección a obras irregulares que claramente fueron establecidas en el cartel como única experiencia computable. No obstante, sí se considera la experiencia en la labor señalada como "encargado de Control Urbano y Rural" por ser un departamento afín a la experiencia



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°164

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



requerida en la contratación por lo que se asignan los cinco puntos establecidos en la tabla de calificación del cartel. Del análisis de la constancia aportada se determina que la experiencia con la que cuenta el profesional a excepción de la anteriormente indicada, corresponden a labores distintas a las solicitadas dentro del cartel (revisión de planos constructivos para aprobación de permisos, usos de suelo e inspección de obras irregulares sin permisos), en razón de que las labores que desempeñó se relacionan a las que a nivel municipal realizaba la Unidad de Obras Cívicas y Servicios Municipales (gestión de proyectos municipales), no obstante, la experiencia requerida es dentro de las labores que ejecuta la Unidad de Control Constructivo, por tal razón se otorgan únicamente cinco puntos de experiencia en lo que se refiere a la labor de encargado de Control Urbano y Rural.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 50%, 50 experiencia, así establecido en el cartel.

Razón Social	Evaluación			Calificación
	Oferta	Precio (50%)	Experiencia (50%)	
Lauren Paniagua Gutierrez	₡ 7 500 00,00	50%	50%	100,0%
Esteban de Jesús Marín Bolaños	₡ 7 500 00,00	50%	5%	55,0%



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°165

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Determinando lo siguiente:

Una vez revisado el expediente, esta unidad recomienda adjudicar esta contratación a favor de la **Arquitecta Lauren Paniagua Gutierrez**, por cumplir con lo solicitado en el cartel de licitación y además de ser la mejor evaluada.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la Ing. **Lauren Paniagua Gutierrez**, por un monto total de ₡7.500.000 (siete millones quinientos mil colones exactos), por un periodo de 12 meses, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2022.04.06 15:29:45
-06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes

Compras Publicas

Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde pagar a favor de la Ing. Lauren Paniagua Gutierrez, por un monto de ₡7.500.000,00 (siete millones quinientos mil colones exactos), por un periodo de 12 meses, monto de acuerdo al Contenido presupuestario existente, según Compra Directa N° 2022CD-000026-0032000702. Servicios de Gestión y Apoyo en Ingeniería Civil o Arquitectura para el departamento de Control Constructivo. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 704

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0047-2022

Asunto: Acuerdo de Pago Compra Directa N° 2022CD-000025-0032000702.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°166

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

Contratación de un asistente para la administración de Obra Pública bajo la modalidad de Servicios de Gestión y Apoyo departamento de Obra Pública.



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 5 de abril de 2022
DAMCM-0047-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Mediante la presente remito para su autorización solicitud de acuerdo de pago para la Compra Directa No. 2022CD-000025-0032000702, contratación de un Asistente de Ingeniería para la administración de obra pública, bajo la modalidad de Servicios de Gestión y Apoyo para el departamento de obra pública Municipal, según detalle adjunto.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°167

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 05 de abril del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000025-0032000702, contratación de un Asistente de Ingeniería para la administración de obra pública, bajo la modalidad de Servicios de Gestión y Apoyo para el departamento de obra pública Municipal.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, y contando con el análisis y recomendación de adjudicación por parte del ing. Olger Gutiérrez Mendoza, coordinador Obra Publica Municipalidad de Pococi.

Se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participa el señor:

Geiner Chanto Chaves,

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 9.600.000,00 (Nueve millones seiscientos mil colones exactos), además cuenta con localidad, y la experiencia.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°168

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor del señor: Geiner Chanto Chaves, por un monto total de ₡ 10.000.000,00 (diez millones de colones exactos), por un periodo de 12.5 meses, monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD
QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente
por RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.04.05
08:57:33 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde pagar a favor de del señor Geiner Chanto Chaves, por un monto total de ₡10.000.000,00 (diez millones de colones exactos), por un periodo de 12.5 meses, monto que se ajusta de acuerdo al Contenido presupuestario existente, según Compra Directa N° 2022CD-000025-0032000702. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°169

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

ACUERDO N° 705

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0050-2022

Asunto: Solicitud de Vacaciones y Permiso sin goce de Salario



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 7 de abril de 2022

DAMCM-0050-2022

Sres.

Concejo Municipal de Pococí

ASUNTO: SOLICITUD DE VACACIONES Y PERMISO SIN GOCE DE SALARIO

Respetables señores:

Mediante la presente me permito saludarles e indicarles que desde el 01 de mayo hasta el día 03 de junio del 2022 estaré ausente de mis labores como Alcalde, por lo que solicito se me conceda vacaciones durante 18 días hábiles y permiso sin goce de salario durante 07 días hábiles.

En concordancia con el artículo 14 del Código Municipal y para lo pertinente, me sustituirá la Vicealcaldesa Primera.

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2022.04.07 08:55:07
-06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se autorizan vacaciones del señor Alcalde Manuel Hernández Rivera del 01 de mayo al 03 de junio del 2022, ocupando el cargo de Alcaldesa en ejercicio la señora Yamileth Hidalgo Arias. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°170

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022

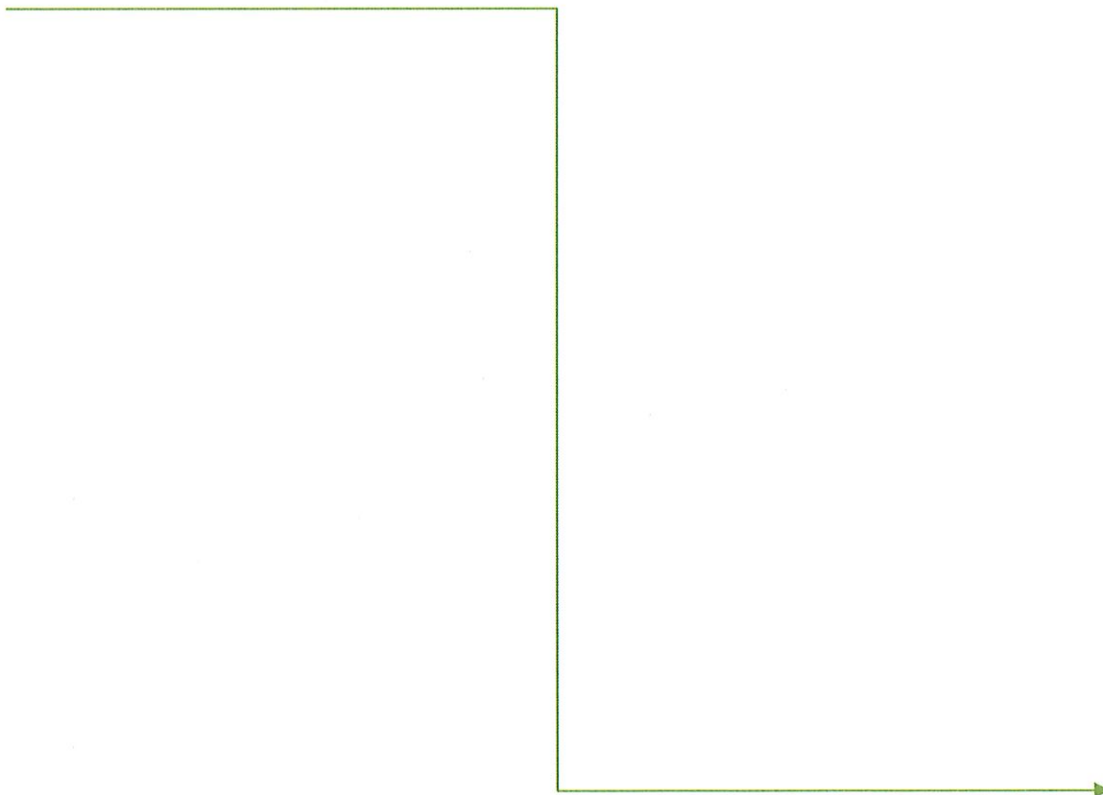


ARTICULO V Mociones

ACUERDO N° 706

Moción presentada por el regidor Luis Ángel Méndez Araya

Asunto: Tala de Árbol ubicado en la comunidad de Tournón en la Rita, 400 mts oeste de la escuela La Victoria carretera a Cocotales, ultima casa mano derecha.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°171

ACTA N°26 Ordinaria.

07-04-2022



Concejo Municipal de Pococi Moción

Moción presentada por: Luis Ángel Mendez Araya

Día 07 Mes 04 Año 2022.

Considerando: 1- Que hay árboles que crecen en las orillas o rondas de calles, provocando peligro para la población y para los choferes de los diferentes automotores.

2- Un árbol de jabillo crece a mucha altura y se engruesa demasiado y no es maderable.

3- Que un árbol de Jabillo se encuentra cerca de unas casas, amenazando con caer y eventualmente provocar una desgracia a sus habitantes.

Mociono: Para que este honorable Concejo Municipal de Pococi, otorgue un visto bueno al departamento de Control Ambiental, Para que talen dicho árbol lo antes posible.

El árbol se ubica a en la Comunidad de Tournón de La Rita, 400 mts al Oeste de la Escuela La Victoria, carretera a Cocotales, última casa a mano derecha.

Firma:

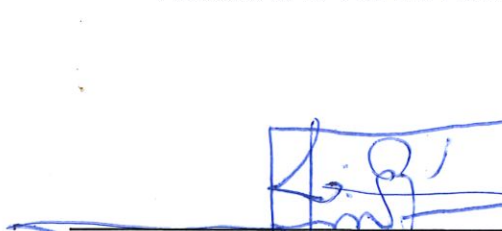
Reg. Luis Ángel Mendez





Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Moción del regidor Luis Ángel Méndez Araya se otorga visto bueno por parte del Concejo Municipal al departamento de Control Ambiental para que talen árbol ubicado en la comunidad de Tournón en la Rita, 400 mts oeste de la escuela La Victoria carretera a Cocotales, ultima casa mano derecha. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON OCHO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN


F- Juan Luis Gómez Gómez
Presidente Municipal


F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal



Cc/ Regidores, Otros.